

**BOLETIN
OFICIAL
NOVIEMBRE
2021**

DECRETOS

Desde 1161/2021 hasta el 1374/2021

ORDENANZAS

Desde la 3449/2021 hasta la 3461/2021

DECRETON 01161/2021

VISTO:

Que la Señorita **CARBALLO VALENTINA ANGELA-D.N.I. n° 39.980.733**, es la actual Embajadora de la Fiesta Nacional de Alfajor y Productos Regionales, con vigencia hasta la “**XXIII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR y PRODUCTOS REGIONALES**”, a concretarse en Noviembre del año 2021”; y

CONSIDERANDO:

Que la Fiesta Nacional del Alfajor y Productos Regionales, es un evento que contribuye a promocionar y difundir a nuestra ciudad en el ámbito nacional;

Que la relevancia de nuestra Fiesta hace que año a año se incremente la cantidad de expositores y visitantes que llegan con motivo de su realización;

Que resulta necesario contar con una representante de la Fiesta de manera que con su tarea se contribuya a difundirla en Festivales, Eventos Nacionales y Provinciales, Eventos Culturales, redes sociales, medios de comunicación locales y Nacionales y poniendo en valor nuestra oferta turística;

Que ha sido sobresaliente el desempeño de la Señorita CARBALLO VALENTINA como Embajadora de la Fiesta Nacional del Alfajor, representando a nuestra ciudad;.

Que este Poder Ejecutivo considera merecido reconocer su desenvolvimiento y su empatía con nuestra ciudad y declararla como Representante de la Fiesta Nacional del Alfajor;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **DECLARAR** como “**REPRESENTANTE DE LA FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR y PRODUCTOS REGIONALES**”, a la Señorita **VALENTINA ANGELA CARBALLO- D.N.I. n° 39.980.733.-**

Art. 2) La presente designación tendrá vigencia hasta la edición XXIV de la Fiesta Nacional del Alfajor 2022.-

Art.3) **ENTRÉGUESE** copia del presente Decreto a la Señorita CARBALLO VALENTINA ANGELA.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DECRETO N°1162/2021

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica se abonen los gastos con motivo de dos presentaciones del lanzamiento de la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR**“, a llevarse a cabo los días 02 y 04 de Noviembre del corriente año, en la Ciudad de Villa María; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL (\$35.000.-) para solventar los gastos en concepto de traslados, catering, combustibles, comidas y otros, que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art.1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, Lic. PACHA LUCIANA PAOLA- D.N.I. n°30.663.926, la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL (\$35.000.-) con motivo de dos presentaciones del lanzamiento de la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR**“, a llevarse a cabo los días 02 y 04 de Noviembre del corriente año, en la Ciudad de Villa María, con cargo de rendición a la secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el evento.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
-

Nº de Inscripción:R-194

La Falda, P.E. 03 de Noviembre de 2021

DECRETO N° 1163/2021

VISTO:

El expediente **90837-R-2021** registros de ésta Municipalidad de fecha **31 DE MARZO DE 2021**, por el que la Sra **RETAMAR, GRACIELA ISABEL D.N.I. 16.465.273** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**LA CASA DEL GASTRONOMICO**", con el rubro **BAZAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **JERONIMO LUIS DE CABRERA N° 266** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 02 Manz. 005 Parc. 013 PH 001 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra **RETAMAR, GRACIELA ISABEL D.N.I. 16.465.273** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**LA CASA DEL GASTRONOMICO**", sito en calle **JERONIMO LUIS DE CABRERA N° 266** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 02 Manz. 005 Parc. 013 PH 001 Local 000), con el rubro **BAZAR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

Nº de Inscripción: G-589

La Falda, P.E., 03 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1164/2021

VISTO:

El expediente **91142-G-2021**, registro de esta Municipalidad de fecha **19 DE MAYO DE 2021**, por el que la señora **GARAY, NORA ANTONIA D.N.I. 17.818.380** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA DE ROPA BLANCA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. KENNEDY N° 240** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 090 Parc. 055 P.H. 000), a partir del día **DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GARAY, NORA ANTONIA D.N.I. 17.818.380**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. KENNEDY Nº 240** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 090 Parc. 055 P.H. 000), con el rubro **VENTA DE ROPA BLANCA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nº de Inscripción: L-350

LA FALDA, P.E., 03 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1165/2021

VISTO:

El expediente **91899-L-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **31 DE AGOSTO DE 2021**, por el que la Señora **LUNA, MIRTA SUSANA D.N.I. 12.283.800**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"DASHA"**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 378** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 005 Parc. 024 PH 002 Local 000) a partir del día **PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO;**

Se Transfiere a: **ROSSI, PAMELA DELFINA D.N.I. 33.488.969.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 10 y 11 y a lo actuado en Fs. 62 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la Señora **LUNA, MIRTA SUSANA D.N.I. 12.283.800**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“DASHA”**, sito en calle **AV. EDEN Nº 378** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 005 Parc. 024 PH 002 Local 000) con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**;

Se Transfiere a: **ROSSI, PAMELA DELFINA D.N.I. 33.488.969.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: O-201

La Falda, P.E., 03 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1166/2021

VISTO:

El expediente **90694-O-2021**, registro de esta Municipalidad de fecha **10 DE MARZO DE 2021**, por el que la señora **ODASSO MARCIA D.N.I. 34.962.318** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“DON JERONIMO”**, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SAN JERONIMO Nº 15/19** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 004 Parc. 001 P.H. 000), a partir del día **DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ODASSO MARCIA D.N.I. 34.962.318**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“DON JERONIMO”**, sito en calle **SAN JERONIMO Nº 15/19** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 004 Parc. 001 P.H. 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: M-594

La Falda, P.E., 03 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1167/2021

VISTO:

El expediente **90643-M-2021**, registro de esta Municipalidad de fecha **02 DE MARZO DE 2021**, por el que el señor **MARCHI BRUNO D.N.I. 31.852.972** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**BRUNO TATTO**", con el rubro **TATUAJES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **25 DE MAYO Nº 460** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 087 Parc. 022 LOCAL. 001), a partir del día **PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **MARCHI BRUNO D.N.I. 31.852.972**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**BRUNO TATTO**", sito en calle **25 DE MAYO Nº 460** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 087 Parc. 022 LOCAL. 001), con el rubro **TATUAJES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: B-562

La Falda, P.E., 03 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1168/2021

VISTO:

El expediente **90753-B-2021**, registro de esta Municipalidad de fecha **19 DE MARZO DE 2021**, por el que el señor **BARRERA, BENJAMIN GUSTAVO D.N.I. 41.378.538** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**OPEN 365**", con el rubro **VINOTECA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **25 DE MAYO Nº 460** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 087 Parc. 022 LOCAL. 002), a partir del día **DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **BARRERA, BENJAMIN GUSTAVO D.N.I. 41.378.538**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**OPEN 365**", sito en calle **25 DE MAYO Nº 460** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 087 Parc. 022 LOCAL. 002), con el rubro **VINOTECA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, -03 de Noviembre de 2021.-

DECRETO Nº 1169/2021

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de la realización del Torneo denominado "**COPA LA FALDA VOLEY**", a llevarse a cabo el día 07 de Noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. LIC. PACHA LUCIANA PAOLA DN.I. N° 30.663.926, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), destinado a solventar del Torneo denominado “**COPA LA FALDA VOLEY**”, a llevarse a cabo el día 07 de Noviembre del año 2021, en nuestra Ciudad, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida el mismo.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL.
-

LA FALDA, P.E, -03 de Noviembre de 2021.-

DECRETO N° 1170/2021

VISTO:

El Memorándum producido por la Dirección de Deportes y Recreación, mediante el cual solicita se abonen los gastos para el auspicio del “**TORNEO DE FUTBOL SENIOR y MAXI SENIOR 2021**”, organizado por la Federación Cordobesa de Futbol, a llevarse a cabo los días 04,05,06 y 07 de Noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-), destinado a solventar los gastos en concepto de traslados, grafica, imprevistos. etc. que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. LIC. PACHA LUCIANA PAOLA DN.I. N° 30.663.926, por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-), destinado a solventar los gastos para el auspicio del **“TORNEO DE FUTBOL SENIOR y MAXI SENIOR 2021”**, organizado por la Federación Cordobesa de Futbol, a llevarse a cabo los días 04,05,06 y 07 de Noviembre del año 2021, en nuestra Ciudad, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida el mismo.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sub item 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.
-

LA FALDA, P.E, 03 de Noviembre de 2021.-

DECRETO N°1171/2021

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor FURMAN GABRIEL, para el alquiler y siguiente servicio de 2 pantallas 4x2 outdoor para **“FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR”**, a llevarse a cabo los días 20,21 y 22 de Noviembre del corriente año en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Prestación de Servicios del Señor **FURMAN GABRIEL - D.N.I. N°28.444.297 – Cuit/Cuil N°20-28444297-1**, para el alquiler y siguiente servicio de 2 pantallas 4x2 outdoor para **“FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR”**, a llevarse a cabo los días 20,21 y 22 de Noviembre del corriente año en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA y DOS MIL (\$142.000.-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art.4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

Nº de Inscripción: A-579

La Falda, P.E., 03 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1172/2021

VISTO:

El expediente **92172-A-2021**, registro de esta Municipalidad de fecha **06 DE OCTUBRE DE 2021**, por el que la señora **ALFONSO NORMA LILIANA D.N.I. 22.306.258** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"PANDORA"**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **VENA DE CARTERAS, CINTOS, BILLETERAS Y REGALERIA**, sito en calle **MEIROVICH Nº93** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 083 Parc. 017 Local. 001), a partir del día **SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ALFONSO NORMA LILIANA D.N.I. 22.306.258**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"PANDORA"**, sito en calle **MEIROVICH Nº93** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 083 Parc. 017 Local. 001), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **VENA DE CARTERAS, CINTOS, BILLETERAS Y REGALERIA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, -03 de Noviembre de 2021.-

DECRETO N°1173/2021

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica se abonen los gastos con motivo del viaje de la Embajadora de la “**FIESTA NACIONAL DE ALFAJOR**“, a Coronda- Santa Fe, para participar en la “**FIESTA DE LA FRUTILLA**”, llevarse a cabo del día 05 al 08 de Noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) para solventar los gastos en concepto de traslados, comidas y otros, que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, Lic. PACHA LUCIANA PAOLA- D.N.I. n°30.663.926, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) con motivo de del viaje de la Embajadora de la “**FIESTA NACIONAL DE ALFAJOR**“, a Coronda- Santa Fe, para participar en la “**FIESTA DE LA FRUTILLA**”, llevarse a cabo del día 05 al 08 de Noviembre del corriente año, con cargo de rendición a la secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el evento.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
-

LA FALDA, P.E.- 03 de Noviembre de 2021.-

DECRETO N°1174/2021

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **GONZALEZ BOTANA MARIA JOSE**, para la realización de un vivo a cargo de “**MARU**”

BOTANA", en el marco de la "**XXIII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR**", el día 20 de Noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios de la Señora **GONZALEZ BOTANA MARIA JOSE – D.N.I. n°20.946.344- CUIT n°27-20946344-5** para la realización de un vivo en el marco de la "**XXIII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR**", el día 20 de Noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA y TRES MIL (\$363.000), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto .-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -.03 de Noviembre de 2021.-

DECRETO Nº 1175/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **YANKILEVICH ALEJANDRO JOSE**, para realizar las tareas tendientes a la implementación de la Coordinación y ejecución de Plan de Marketing, Estrategia de Comunicación, definición de acciones Promocionales, Comunicación de oferta turística local y programas de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, que surjan del mencionado Plan de Marketing Turística, confección de manual de uso de marca para comunicación de turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **YANKILEVICH ALEJANDRO JOSE -D.N.I. nº 30.472.969- CUIT nº 20-30472969-5**, para realizar las tareas tendientes a la implementación de la Coordinación y ejecución de Plan de Marketing, Estrategia de Comunicación, definición de acciones Promocionales, Comunicación de oferta turística local y programas de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, que surjan del mencionado Plan de Marketin Turístico, confección de manual de uso de marca para comunicación de turismo, por la suma de PESOS CUARENTA y CINCO MIL (\$45.000.-) mensuales, a partir del 01 de OCTUBRE del año 2021 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2021, en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 01 (Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 03 de Noviembre de 2021.-

DECRETO N°1176/2021

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **FURMAN GABRIEL**, para la ejecución de la realización de video para el Festival de Festivales de la Ruta Internacional del Tango; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Prestación de Servicios del Señor **FURMAN GABRIEL - D.N.I. N°28.444.297 – Cuit/Cuil N°20-28444297-1**, para para la ejecución de la realización de video para el Festival de Festivales de la Ruta Internacional del Tango, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art.4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

LA FALDA, P.E,- 03 de Noviembre de 2021.--

DECRETON° 1177/2021

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”, destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas”; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de Octubre del año 2021 y hasta el 31 de Octubre del año 2021, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	NETO
1	Abacca Benito Geronimo	TERMINAL DE OMNIBUS	18,000.00
2	Abbaka Damian	7 CASCADAS	25,800.00
3	Abregu Brisa	7 CASCADAS	22,127.08
4	Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	21,500.00
5	Agüero Janet	MAESTRANZA - HOSPITAL	17,500.00
6	Agüero Favio Bladimir	TURISMO	44,000.00
7	Aguirre Nicolas Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	33,000.00
8	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	19,500.00
9	Allende Quinteros Marcos E	FABRICA DE ADOQUINES	40,462.50
10	Alonzo Carlos Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	33,000.00
11	Aniceto Francisco Nahuel	HACIENDA Y FINANZAS	24,200.00
12	Arca Sanchez Sofia	COE - MUNICIPAL	22,000.00
13	Arguello Araya Facundo	AREA - CULTURA	31,024.29

14	Arguello Ceballos Tomas	BARRIDO	22,000.00
15	Arancibia Marisa	C.I.T	23,000.00
16	Ariza Celeste del Valle	MAESTRANZA- ANFITEATRO	20,000.00
17	Ariza Silvia	MAESTRANZA	15,000.00
18	Artaza Maria Alejandra	AUXILIAR ESCOLAR	3,483.33
19	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	16,800.00
20	Barrera Gladys Olga	PLANTA TRANSFERENCIA	9,200.00
21	Barrera Jesica	PLANTA TRANSFERENCIA	16,300.00
22	Barrionuevo Maria Jose	MAESTRANZA-HOSPITAL-	24,300.00
23	Balfagon Esteban Santi	MAESTRANZA-COLEGIO	5,000.00
24	Batalla Daniela	MESTRANZA - HOSPITAL	23,000.00
25	Batalla Javier Alejandro	7 CASCADAS	21,500.00
26	Bazan Florencia Aylen	AUXILIAR ESCOLAR	18,700.00
27	Benavidez Mariana Edith	COE - MUNICIPAL	34,597.62
28	Benavidez Victor Hugo	BARRIDO	22,000.00
29	Benitez Baiz Bruno E.	SEGURIDAD HOSPITAL	22,052.38
30	Britos Carlos Alejandro	MECANICO-CORRALON	35,466.67
31	Cabrera Maximiliano	INSPECCION GENERAL	25,247.62
32	Cáceres Claudia Roxana	COCINA-HOSPITAL-	23,980.00
33	Caceres Fernando	SEGURIDAD CIUDADANA	37,426.19
34	Caceres Lucia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	24,166.67
35	Candado Jorge Oscar	INSPECCION OBRAS PUBL.	24,537.14
36	Chaves Adrian	SERENO-CORRALON	23,388.10
37	Capdevila Alexander May	BARRIDO - HIGIENE URBANA	25,666.67
38	Capdevila Lara	REFUGIO CANINO	20,300.00
39	Capdevila Marcos	TURISMO	24,975.00
40	Capdevila Milagros Oriana	7 CASCADAS	19,593.75
41	Castillo Irma Araceli	BROMATOLOGÍA	21,000.00
42	Clavero Leandro	COE - MUNICIPAL	22,000.00
43	Cocchis Fernanda	SEGURIDAD CIUDADANA	32,161.90
44	Contreras Braian Marceo	COE - MUNICIPAL	23,728.57
45	Correa Claudia Edith	MAESTRANZA-HOSPITAL-	19,600.00
46	Correa Jesica Romina	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	25,714.29
47	Cuello Agustin	MAESTRANZA - CORRALON	22,000.00
48	Cuello Monica	TURISMO	21,000.00
49	Cufre Axel Nahuel	7 CASCADAS	27,233.33
50	Cuñarro María Alejandra	ARCHIVO	24,800.00
51	Del Rio Carlos Jose Nahu	FABRICA DE ADOQUINES	19,800.00
52	Demarchi Martin Alejandro	RENTAS	27,052.14
53	Emiliozzi Roxana	COE - MUNICIPAL	22,000.00
54	Espindola Marcelo Javier	FABRICA DE ADOQUINES	33,000.00

55	Etcheverry Maria Silvia	AUXILIAR ESCOLAR	18,700.00
56	Falasconi Rizza Matias Le	HACIENDA Y FINANZAS	27,657.14
57	Farias Laura Milagros	CONTROL COE PUERTA	22,000.00
58	Farias Rosaria Mabel	CULTURA	38,000.00
59	Farias Paulo	FABRICA DE ADOQUINES	33,000.00
60	Farias Tatiana Soledad	ADMINISTRATIVA-COMERCIO	22,000.00
61	Fernandez Denis Omar	FABRICA DE ADOQUINES	46,340.63
62	Franch Carlos	CORRALON	17,430.00
63	Gaitan Maximiliano	7 CASCADAS	27,322.92
64	Gallardo Claudio Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	39,000.00
65	Gallardo Triguero Veronica	MAESTRANZA	19,000.00
66	Garrido Milagros	INSPECCION GENERAL	24,880.95
67	Gazzo Silvia	FABRICA DE ADOQUINES	33,000.00
68	Gigena Luis	CORRALON	24,320.00
69	Gil Franco Emanuel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	20,533.33
70	Gil Walter Cesar	BARRIDO - HIGIENE URBANA	26,216.67
71	Godoy Aldana Milagros	MAESTRANZA	19,000.00
72	Godoy Araceli Natalia	RENTAS	23,571.43
73	Godoy Diego Federico	SEGURIDAD CIUDADANA	32,450.00
74	Godoy Dora América	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	19,500.00
75	Godoy Fernando Ezequiel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	25,666.67
76	Gomez Alfredo Raul	AMBIENTE	21,000.00
77	Gomez Marcelo Eduardo	CORRALON	38,207.29
78	Gomez Maria Alejandra	MAESTRANZA	23,000.00
79	Gontero Renzo	FABRICA DE ADOQUINES	33,000.00
80	Gonzalez Fernandez B	COE - MUNICIPAL	26,384.29
81	Gonzalez Strasser Lionel	MANTENIMIENTO HOSPITAL	25,000.00
82	Guevara Javier Alejandro	FABRICA DE ADOQUINES	33,000.00
83	Guevara Marcos Alejandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	25,391.67
84	Heredia Francisco	RELACIONES INSTITUCIONALES	28,500.00
85	Herrero Barbara Adriana	COE - MUNICIPAL	22,000.00
86	Juarez Sonia	MAESTRANZA	21,148.81
87	Lamas Candelaria	COE - MUNICIPAL	22,000.00
88	Lescano Florencia	COE - MUNICIPAL	16,133.33
89	Lezcano Carlos Daniel	PRENSA	27,500.00
90	Llerena Esther Beatriz	SALUD	20,500.00
91	Lopez Luis Alberto	FABRICA DE ADOQUINES	35,200.00
92	Lopez Yair Agustin	COMPRAS	21,266.67
93	Loyola Maria Jose	MAESTRANZA- MERENDERO	13,200.00
94	Loza Leila	ESCUELA NICOLAS AVE	9,500.00
95	Loza Milagros Agustina	COE - MUNICIPAL	22,000.00

96	Lucero Norma Edith	MAESTRANZA - HOSPITAL	21,000.00
97	Luna Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	33,000.00
98	Luna Joaquin	SERENO CASAS EN CONS.	5,000.00
99	Luna Maico	BARRIDO - HIGIENE URBANA	8,800.00
100	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	25,921.43
101	Maldonado Etelvina	C.A.P.S - MERENDERO	10,000.00
102	Maldonado Pablo Sergio	AMBIENTE	22,288.10
103	Mansilla Cristian	MANTENIMIENTO TER.OMN.	20,300.00
104	Manzanelli Brisa	TURISMO	21,000.00
105	Manzanelli Edith	TURISMO	21,000.00
106	Maraglia Ana Natalia	AUXILIAR ESCOLAR	18,700.00
107	Medina Gerardo Gabriel	SEGURIDAD CIUDADANA	29,490.48
108	Menceguez Jesica Janet	INSPECCION GENERAL	29,962.50
109	Miranda Sofía Anael	COE - MUNICIPAL	22,523.81
110	Montes Bustamante Rodri	INSPECCION GENERAL	30,661.90
111	Montes De Oca Leandro	7 CASCADAS	26,516.67
112	Montes Jose Alfredo	AMBIENTE	22,942.86
113	Montoya Gustavo Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	48,000.00
114	Moses Regina	SALUD	9,300.00
115	Motos Bustamante Romi	INSPECCION	27,657.14
116	Moyano Eduardo	SEGURIDAD CIUDADANA	32,450.00
117	Nieto Americo Fabian	AMBIENTE	33,209.52
118	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	24,456.67
119	Nieto Leandro German	SERENO CASAS EN CONS.	22,000.00
120	Ochoa Maria Candela	7 CASCADAS	27,866.67
121	Oliva Alexis	BARRIDO - HIGIENE URBANA	16,866.67
122	Oliva Heredia Sofia	ADMINISTRACION HOSP.	23,333.33
123	Oliva Luisa Lorena	CULTURA	16,500.00
124	Olmos Victor Gabriel	BARRIDO-HIGIENE URBANA	25,666.67
125	Oyharzabal Marcos Eze	AMBIENTE	26,216.67
126	Oyola Ruth Gisela	RECURSOS HUMANOS	10,000.00
127	Palacios Hector Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	33,000.00
128	Paredes Karina Eugenia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	21,000.00
129	Patiño Arguello Marta Corina	OFICINA DE EMPLEO	20,000.00
130	Pedernera Gisel	COE - MUNICIPAL	22,000.00
131	Peralta Gian Franco	BARRIDO - HIGIENE URBANA	27,683.33
132	Peralta Natalia Emilce	CATASTRO	24,835.71
133	Peralta Marcos Daniel	SEGURIDAD -HOSPITAL	21,000.00
134	Perciavalle Marina Sylvia	REFUGIO CANINO	31,700.00
135	Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	20,365.71
136	Pereyra Martin	COE - MUNICIPAL	17,809.52

137	Perez Dahyana Flor	COE - MUNICIPAL	28,974.52
138	Perez Maximiliano Fer	7 CASCADAS	27,233.33
139	Pirola Livia Ester	TALLER SOCIAL	18,700.00
140	Polenta Natalia	OFICINA DE EMPLEO	40,800.00
141	Polo Julio Francisco	MAESTRANZA-CORALON	34,000.00
142	Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA - HOSPITAL	21,000.00
143	Portela Ubaldo Raul	7 CASCADAS	27,524.48
144	Prado Capdevila María P.	ARCHIVO	16,000.00
145	Quinteros Leonel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	24,589.58
146	Quinteros Marcos Seba	FABRICA DE ADOQUINES	33,000.00
147	Quinteros Nelson	BARRIDO - HIGIENE URBANA	20,533.33
148	Quiroga Jorge	CHOFER	31,680.00
149	Reyes Adriana	DISPENSARIO RIO GRANDE	21,000.00
150	Reynoso Knop Keren Meli	INFORMANTE TURISTICO	21,000.00
151	Rodriguez Angel	AMBIENTE	22,000.00
152	Rodriguez Christian	SEGURIDAD CIUDADANA	32,711.90
153	Rodriguez David Hernan	INSPECCION GENERAL	27,447.62
154	Rodriguez Gustavo R.	CORRALON	22,400.00
155	Rodriguez Yoel Sebastian	7 CASCADAS	27,866.67
156	Rodriguez Pablo	FABRICA DE ADOQUINES	33,000.00
157	Rodriguez Maried	MAESTRANZA-HOSPITAL-	25,200.00
158	Roldan Cristian	AMBIENTE	23,835.00
159	Roldan Lautaro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	22,000.00
160	Roldan Maria Soledad	AUXILIAR ESCOLAR	10,000.00
161	Roldan Sebastian Agustin	FABRICA DE ADOQUINES	33,000.00
162	Roldan Rosa del Valle	AUXILIAR ESCOLAR	5,000.00
163	Romero Carla Yohana	PLANTA TRANSFERENCIA	9,200.00
164	Romero María de Los. A.	PLANTA TRANSFERENCIA	9,200.00
165	Salvador Montenegro Seba	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	21,071.43
166	Sanchez Braian Leonel	INSPECCION GENERAL	28,955.36
167	Sanchez Ana Maria	MERENDERO	21,500.00
168	Sanchez Dana Magali	DESARROLLO SOCIAL	21,000.00
169	Sanchez Monse Gabriela	TERMINAL DE OMNIBUS	20,126.79
170	Sanchez Yamila Soledad	MAESTRANZA	22,000.00
171	Schiavio Pablo	7 CASCADAS	29,652.08
172	Simonsini Valentina	OFICINA DE EMPLEO	11,000.00
173	Soaje Estefania Belen	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	25,000.00
174	Souberbielle Luciano	OFICINA DE EMPLEO	22,000.00
175	Tello Juan Ariel	7 CASCADAS	22,000.00
176	Toranzo Gustavo	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	22,933.33
177	Torres Celeste	COE - MUNICIPAL	22,000.00

178	Torres Daira Jaqueline	COE - MUNICIPAL	22,000.00
179	Tulian Erika Yohana	AUXILIAR- ESCOLAR	9,500.00
180	Tulian Sergio Emanuel	MAESTRANZA- TERMINAL	20,126.79
181	Tulian Walter	AMBIENTE	20,545.71
182	Vazquez Valeria Veronica	TRIBUNAL DE CUENTAS	22,000.00
183	Vega Emilse	AYUD.COCINA H DE DIA	19,000.00
184	Velez Damian	FABRICA DE ADOQUINES	33,000.00
185	Velez Raul Oscar	BARRIDO - HIGIENE URBANA	26,819.05
186	Villagra Braian Jose	CEMENTERIO	25,142.86
187	Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	20,066.67
188	Villagra Monica Del Valle	MAESTRANZA	20,000.00
189	Vogt Carla	TURISMO	22,600.00
190	Zapata Joel Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	33,000.00
191	Zapata Paola	ADMINISTRATIVA- INSPECCION	22,000.00
		TOTAL	4544,368.88

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 03 de Noviembre de 2021.-

DECRETO N°1178/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GARCIA LUIS IGNACIO**, para la provisión de Pantallas Led para grabación del Festival de Festivales de la Ruta Internacional del Tango; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **GARCIA LUIS IGNACIO - D.N.I. N°31.416.527 – Cuit/Cuil N°20-31416527-7**, para la provisión de Pantallas Led para grabación del Festival de Festivales de la Ruta Internacional del Tango, por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

L A FALDA, P.E.- 03 de Noviembre 2021.

DECRETO N° 1179/2021

VISTO:

El Expediente n°92322-R-2021 del registro de fecha 20 de Octubre de, Interno iniciado por la Señorita RIVERO LUCIA ABRIL, mediante el cual solicita ocupar cargo vacante en la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que la Señorita RIVERO LUCIA ABRIL ha solicitado su incorporación a la Planta Permanente en virtud de lo normado por el Art. 44 del Decreto Reglamentario N° 386/00 de la Ordenanza N° 406/87 que establece el "Estatuto de la Administración Pública Municipal";

Que el mencionado instrumento legal mencionado dispone que en caso de fallecer un agente municipal, la vacante podrá ser cubierta por algún familiar directo, en un lapso no mayor a SEIS (06) meses, quedando a criterio del Departamento Ejecutivo si reúne o no las condiciones aptas para tal cobertura;

Que conforme a las constancias de autos, producido el fallecimiento de la Agente RIVERO CLAUDIA en fecha 12 de octubre de 2021 según Acta de Defunción que corre glosada bajo el N° 63 - Tomo 3ª del mencionado año, se ha producido la vacante, que la normativa vigente permite cubrir con un familiar directo, siendo este el caso que se presenta el legítimo hija del Agente, lo que acredita con su Certificado de Nacimiento 4 de Marzo 2000.

Que Asesoría Letrada informa que no existen obstáculos legales a fin de que la solicitante ocupe la vacante de su fallecida madre, como agente municipal;

Que la Señorita RIVERO LUCIA ABRIL, reúne las condiciones aptas para cubrir la vacante, razón por lo cual es criterio de este Poder ejecutivo, proceder al nombramiento de la misma;

Que en el Presupuesto de gastos vigente se cuenta con la Partida suficiente para hacer frente a tal erogación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **NOMBRESE** a la Señorita RIVERO LUCIA ABRIL– D.N.I. N°**42.260.293**, para su incorporación a la Planta Permanente a partir del día 21 de diciembre de 2021, como Categoría N° 5 (Agrupamiento Administrativo), en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 44° del Decreto Reglamentario N° 386/00 de la Ordenanza N° 406/87 que establece el “Estatuto de la Administración Pública Municipal.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) del Presupuesto del gasto del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 04 de Noviembre de 2021

DECRETON° 1180/2021

VISTO:

El Expediente n° 91401-L-2021 del registro municipal de fecha 05 de Julio 2021, iniciado por el Sr. LUCERO ROBERTO BENITO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad por discapacidad, para el segundo semestre 2021 y año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CIEN POR CIEN (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al Sr. LUCERO ROBERTO BENITO por el segundo semestre del año 2021 y el año 2022, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.18- Secc.02- Manz. 013- Parc. 04 sito en calle La Rioja s/n B° Villa Miramontes, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E; 04 de Noviembre de 2021.-

DECRETO Nº1181/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **PIVETTA RUBEN PEDRO**, para el traslado de niños y docentes desde la Ciudad de la Falda hasta la Escuela Albergue Obispo Salguero en Pampa de Olaen de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la Legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor **PIVETTA RUBEN PEDRO – D.N.I. nº 11.346.957 – CUIT nº 23-11346957-9**, para el traslado de niños y docentes desde la Ciudad de la Falda hasta la Escuela Albergue Obispo Salguero en Pampa de Olaen de la Ciudad de La Falda, los meses de MARZO, ABRIL, MAYO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE del año 2021, por la suma de PESOS CUARENTA y CINCO MIL (\$45.000.-) mensuales y el mes de DICIEMBRE del año 2021, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$22.500.-) en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 Item 03 - Sub Item 01 (Subsidios para Educación) del presupuesto de gastos del año 2021.

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: N-140

La Falda, P.E. 04 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1182/2021

VISTO:

El expediente **91960-N-2021** registros de ésta Municipalidad de fecha **09 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, por el que la Sra **NUÑEZ, RAMONA ADRIANA D.N.I. 20.082.515** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO N° 141 LOCAL 1** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 090 Parc. 057 PH 000 Local 000), a partir del día **NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra **NUÑEZ, RAMONA ADRIANA D.N.I. 20.082.515**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **9 DE JULIO N° 141 LOCAL 1** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 090 Parc. 057 PH 000 Local 000), con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

Nº de Inscripción: S-189

La Falda, P.E., 04 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1183/2021

VISTO:

El expediente **92364-S-2021** registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE OCTUBRE DE 2021**, por el que la señora **SAUERVEIN, BEATRIZ GLADYS D.N.I. 4.867.084** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **INMOBILIARIA "ADOLFO SAUERVEIN"**, con el rubro **INMOBILIARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 342** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00

Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SAUERVEIN, BEATRIZ GLADYS D.N.I. 4.867.084** a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **INMOBILIARIA "ADOLFO SAUERVEIN"**, sito en **AV. EDEN N° 342** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **INMOBILIARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda P.E 04 de Noviembre 2021

DECRETO N° 1184/2021

VISTO:

El expediente **N° 92443-A-2021**, del registro Municipalidad de fecha **28 de Octubre 2021**, mediante el cual la Señora **AGUIRRE, ROSA MAGDALENA** titular del **DNI n° 12.758.580** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **TAXI N° 514** de su propiedad a partir del día **28 de Octubre 2021**.

Se transfiere a: el Señor **LOBOS, LUIS BERNARDO** titular de **DNI 14.895.475.-**

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3244 con Decreto N° 1184 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Señor **LOBOS, LUIS BERNARDO** adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Fiat Cronos – Sedan 4 puertas- Modelo 2021 Dominio **AF020QG**

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la Licencia de **TAXI AL Señor LOBOS, LUIS BERNARDO.-**

Y ATENTO:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AUTORIZASE** a la Señora **AGUIRRE, ROSA MAGDALENA** titular **DNI 12.758.580** a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **TAXI N° 514** a partir del día **28 de Octubre 2021.-**

Art. 2) **DESE DE BAJA** a la Señora, **AGUIRRE, ROSA MAGDALENA** titular del **DNI n° 12.758.580** como Titular de la Licencia 514 del Servicio de **TAXI** con el Vehículo Marca Volkswagen Suran- Sedan 4 puertas-Modelo 2014- Dominio **OJE-012, identificación comercial A-532**, a partir del 28 de Octubre 2021.-

Art. 3) **OTORGUESE** al Señor **LOBOS, LUIS BERNARDO** titular **DNI N° 14.895.475**, Licencia de **TAXI N° 514** desde el **28 de Octubre 2021**, para la presentación del servicio de **TAXI.-**

Art. 4) **HABILITASE** el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Fiat Cronos – Sedan 4 puertas- Modelo 2021 Dominio **AF020QG**, que tendrá vigencia desde el día **28 de Octubre 2021** hasta, **31 de Diciembre 2031.-**

Art. 5) **NOTIFIQUESE** al interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **N° a-532** debiendo tributar por a la actividad desde el día **28 de Octubre 2021.-**

Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 7) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

Nº de Inscripción: L-396

La Falda, P.E 04 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1185/2021

VISTO:

El expediente **90622-L-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE MARZO DEL 2021**, por el que el señor **LAMBERTI, LUIS JAVIER D.N.I. 23.393.662** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **LUPI REPARACIONES** con el rubro **REPARACION DE MAQUINARIAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº675** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 065 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **LAMBERTI, LUIS JAVIER D.N.I. 23.393.662**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **DALECO** sito en **AV. BUENOS AIRES Nº675** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 065 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **REPARACION DE MAQUINARIAS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

LA FALDA, P.E,-04 de Noviembre de 2021.-

DECRETO Nº1186/2021

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ZARTARIAN JORGE ALBERTO**, para realizar diversos arreglos eléctricos en de la Escuela Joaquín V. González de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **ZARTARIAN JORGE ALBERTO – D.N.I. n°24.670.033 – CUIT n° 20-24670033-9**, para realizar diversos arreglos eléctricos en la Escuela Joaquín V. Gonzalez de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS (\$50.800.-), por los trabajos pactados, a partir del 27 d OCTUBRE de 2021 y hasta el 06 de NOVIEMBRE del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-04 de Noviembre de 2021.-

DECRETO N° 1187/2021

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ALIENDRO JOSE HUGO**, para la realización de la siguiente obra: 440m2 de adoquinado en calle Victoria entre Independencia y Menéndez y Pelayo de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **ALIENDRO JOSE HUGO – D.N.I. N°31.302.230 – CUIT n°20-31302230-8**, para la realización de la siguiente obra: 440 m2 de adoquinado en calle Victoria entre Independencia y Menéndez y Pelayo de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS (\$123.200.-) a partir del 05 de NOVIEMBRE del año 2021 y hasta el 12 de NOVIEMBRE del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E 04 de Noviembre de 2021.

DECRETO N° 1188/2021

VISTO:

El Expediente n° 92041-T-2021 del registro municipal de fecha 22 de Septiembre de 2021, iniciado por el Sr. TULIAN REGINALDO , mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

- Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Sr.TULIAN REGINALDO del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 01 - Manz. 001- Parc. 017, sito en calle 24 de Febrero n° 123 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Noviembre de 2021.

DECRETO Nº 1189/2021

VISTO:

El Trámite nº 92121- D – 2021 del registro municipal de fecha 01 de Octubre de 2021, iniciado por el Sr. DIAZ RUBEN LEONARDO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Empleada Municipal al Sr. DIAZ RUBEN LEONARDO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 017- Parc. 009, sito en calle Islas Malvinas nº 1039 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Noviembre de 2021.

DECRETO Nº 1190/2021

VISTO:

El Trámite nº 92105- O – 2021 del registro municipal de fecha 30 de Septiembre de 2021, iniciado por la Sra. OPITZ JACQUELINE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Empleada Municipal a la Sra. OPITZ JACQUELINE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 018- Parc. 002, sito en calle Av. El Tala nº 395 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Noviembre de 2021.

DECRETO Nº 1191/2021

VISTO:

El Trámite nº 92088- C – 2021 del registro municipal de fecha 29 de Septiembre de 2021, iniciado por la Sra. COMBA MARIA MAGDALENA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Empleada Municipal a la Sra. COMBA MARIA MAGDALENA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 034- Parc. 017, sito en calle Bella Vista nº 131 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Noviembre de 2021.

DECRETO Nº 1192/2021

VISTO:

El Trámite nº 92025- A – 2021 del registro municipal de fecha 20 de Septiembre de 2022, iniciado por la Sra. ALBERIONE FANNY DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Empleada Municipal a la Sra. ALBERIONE FANNY DEL VALLE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 047- Parc. 023, sito en calle San Jerónimo nº 267 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Noviembre de 2021-

DECRETO N°1193/2021

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3449 de fecha 03 de Noviembre del año 2021, mediante la cual se ACEPTA LA DONACIÓN CON CARGO REALIZADA POR EL CENTRO VECINAL DE B° VILLA EDEN POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y UN MIL DESTINADA A LA COMPRA DE CINCO CÁMARAS DE SEGURIDAD Y SU CONECTIVIDAD.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3449 sancionada en fecha 03 de Noviembre de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Noviembre de 2021-

DECRETO N°1194/2021

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3450 de fecha 03 de Noviembre del año 2021, mediante la cual se DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA LA OBRA DE ADOQUINADO EN CALLE CENTENARIO DESDE SU INTERSECCIÓN CON CALLE INGENIERO CASSAFFOUSTH HASTA SU INTERSECCIÓN CON CALLE PRESIDENTE DR. ARTURO U. ILLIA DE B° PARQUE JARDÍN DE NUESTRA CIUDAD.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3450 sancionada en fecha 03 de Noviembre de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Noviembre de 2021-

DECRETO N°1195/2021

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3451 de fecha 03 de Noviembre del año 2021, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONVENIO DE DESISTIMIENTO DE JUICIO FIRMADO CON JUAN CARLOS LUNA EN SU CARÁCTER DE DEMANDANTE.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3451 sancionada en fecha 03 de Noviembre de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Noviembre de 2021-

DECRETO N°1196/2021

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3452 de fecha 03 de Noviembre del año 2021, mediante la cual se AUTORIZA AL SR. FABIAN ALEJANDRO MIASNIK AL RETIRO SOBRE EJES MEDIANEROS SEGÚN LO SOLICITADO MEDIANTE EXPEDIENTE 92345-M-2021 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2021.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3452 sancionada en fecha 03 de Noviembre de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -09 de Noviembre de 2021.-

DECRETO N°1197/2021

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica la realización de la **“XXIII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR y PRODUCTOS REGIONALES 2021”**, a llevarse a cabo los 20, 21 y 22 de Noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA y TRES MIL (\$783.000.-) para solventar los gastos en concepto de traslados, escenario, vallas, alquiler de sillas, etc se produzcan en la mencionada Fiesta;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, Lic. PACHA LUCIANA PAOLA- D.N.I. n°30.663.926, la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$783.000.-) con motivo de la realización de la “**XXIII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR y PRODUCTOS REGIONALES 2021**”, a llevarse a cabo los días 20,21 y 22 de NOVIEMBRE del año 2021, en la Ciudad de La Falda, con cargo de rendición a la secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el evento.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 03 (Fiestas Festivas y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
-

LA FALDA, P.E, 09 de Noviembre de 2021.-

DECRETO N°1198/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora OROS VANINA SOLEDAD, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde en bolsas y/o cajas, escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario del área, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **OROS VANINA SOLEDAD – D.N.I. nº 34.560.937 – CUIT nº 27-34560937-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde en bolsas y/o cajas ,escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario del área,, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) por viaje de 7m3, realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS CINCUENTA (\$50.-) por Km recorrido, fijándose como máximo 120 viajes mensuales, a partir del 01 de NOVIEMBRE de 2021 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) - EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 09 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1199/2021

VISTO:

El Trámite nº 92227-R-2021 del registro municipal de fecha 14 de Octubre del 2021, iniciado por la Sra. ROSALES NORMA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

- Art. 1) **HACER LUGAR** al descuento de CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por la Señora ROSALES NORMA, para el año 2022 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Nicho nº 701- Fila nº1 (Fallecido: Cortes Ester) y Nicho

724- Fila nº1 (Fallecido: Rosales, Manuel Rene y Gómez, Marcelino Erasmo) - de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 09 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1200/2021

VISTO:

El Trámite nº 92102-E-2021 del registro municipal de fecha 30 de Septiembre de 2021, iniciado por la Sra. ESCALANTE MERCEDES, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado Municipal a la Sra. ESCALANTE MERCEDES del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 175- Parc. 020, PH -, Manz Of. A, Lote Of. 15, sito en calle Juan B. Justo s/n, B° La Fuente de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 09 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1201/2021

VISTO:

El Trámite nº 92103-R-2021 del registro municipal de fecha 30 de Septiembre de 2021, iniciado por el Sr. RUIZ HECTOR DANIEL mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado Municipal al Sr. RUIZ HECTOR DANIEL del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 025- Parc. 016, PH 003, Manz Of. C, sito en calle Buenos Aires nº 496, B° La Lomita de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 09 de noviembre de 2021

DECRETO Nº 1202/2021

VISTO:

El Trámite nº 92150-A-2021 del registro municipal de fecha 04 de Octubre de 2021, iniciado por la señora ALVAREZ GRACIELA NOEMI, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora ALVAREZ GRACIELA NOEMI, del inmueble registrado a su nombre y del Sr. Imperioso Oscar Mario e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 044- Parc: 015, sito en calle O'Higgins n°769, B° Parque Jardín de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 09 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº1203/2021

VISTO:

El Trámite nº 92246-M-2021 del registro municipal de fecha 15 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. MURUA MARIA ISABEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la Sra. MURUA MARIA ISABEL, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 070, Parc: 012, PH 002, Manz. Of 112, Lote 2, sito en calle Juan B. Justo n° 529, B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 09 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1204/2021

VISTO:

El Trámite nº 92170-C-2021 del registro municipal de fecha 06 de Octubre de 2021, iniciado por el Señor CASTRO GENARO PATRICIO , mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor CASTRO GENARO PATRICIO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 201- Parc: 004, sito en calle La Pampa nº 1195, B° Las Playas de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 09 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1205/2021

VISTO:

El Trámite nº 92169-H-2021 del registro municipal de fecha 05 de Octubre de 2021, iniciado por la Señora HAMIE CARINA VERONICA , mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora HAMIE CARINA VERONICA, del inmueble registrado a nombre de CORTEZ SERGIO ALFREDO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 138- Parc: 014, sito en calle Ing. Cassaffouth n° 1075, B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 09 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº1206/2021

VISTO:

El Trámite nº 92245-V--2021 del registro municipal de fecha 15 de Octubre del 2021, iniciado por la Sra. VAZQUEZ NANCY ADRIANA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2022, en carácter de Jubilada Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **HACER LUGAR** al descuento de CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por la Señora VAZQUEZ NANCY ADRIANA, para el año 2022 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal "Los Ángeles", de Nicho nº 354- Fila nº2-3 (Fallecido: Vazquez Manuel) - de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 09 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1207/2021

VISTO:

El Trámite nº 92245-V--2021 del registro municipal de fecha 15 de Octubre del 2021, iniciado por el Sr. MICCA MENDOZA DANIEL PEDRO , mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2022, en carácter de Jubilado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **HACER LUGAR** al descuento de CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por el Señor MICCA MENDOZA DANIEL PEDRO, para el año 2022 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal "Los Ángeles", de Nicho nº 796- Fila nº1-4 (Fallecido: Micca Emilio Pedro) - de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 09 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº1208/2021

VISTO:

El Trámite nº 92245-V--2021 del registro municipal de fecha 20 de Octubre del 2021, iniciado por el Sr. CAMPOS OSCAR OMAR , mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2022, en carácter de Jubilado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **HACER LUGAR** al descuento de CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por el Señor CAMPOS OSCAR OMAR, para el año 2022 en el pago de Tasa de Arrendamiento en

Cementerio Municipal "Los Ángeles", de Nicho n° 418- Fila n°1-4 (Fallecido: Nieto Maria del Carmen) - de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 09 de Noviembre de 2021

DECRETO N° 1209/2021

VISTO:

El Trámite n° 92147-R-2021 del registro municipal de fecha 04 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. RODRIGUEZ LORENA MARIA ISABEL mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado Municipal a la Sra. RODRIGUEZ LORENA MARIA ISABEL del inmueble registrado a nombre de MURUA VIRGILIO GELANOR e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 057- Parc. 021, PH -, Manz Of. 5, sito en calle Cabildo n° 353, B° Parque Jardín de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 09 de Noviembre de 2021

DECRETO N° 1210/2021

VISTO:

El Trámite nº 92182-N-2021 del registro municipal de fecha 06 de Octubre de 2021, iniciado por el Sr. NIETO JUAN REMIGIO mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado Municipal al Sr. NIETO JUAN REMIGIO del inmueble registrado a su nombre y de la Sra Loyola Dominga Romana del Carmen e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 015- Parc. 003, sito en calle Román Deheza nº 1043, Bº Alto del Gigante de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 09 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1211/2021

VISTO:

El Trámite nº 92223-C-2021 del registro municipal de fecha 14 de Octubre de 2021, iniciado por el Sr. CASTILLO LUIS MERCEDES mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado Municipal al Sr. CASTILLO LUIS MERCEDES del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 194- Parc. 006, sito en calle Ayampitin n° 65, B° Bella Vista de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 09 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1212/2021

VISTO:

El Trámite n° 92144-M-2021 del registro municipal de fecha 04 de Octubre de 2021, iniciado por la señora MOLINERO RITA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora MOLINERO RITA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 165- Parc: 011; PH: 1; Manz 6; Lote Of: 4C, sito en calle Cabildo n° 288, B° Parque Jardín de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 09 de Noviembre de 2021.

DECRETO Nº 1213/2021

VISTO:

El Trámite nº 92143-M-2021 del registro municipal de fecha 04 de Octubre de 2021, iniciado por el Sr. MICCA MENDOZA DANIEL PEDRO mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado Municipal al Sr. MICCA MENDOZA DANIEL PEDRO del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 038- Parc. 006, PH -, Manz Of. 019, Lote Of. 6, sito en calle Saveedra nº 246, B° Parque Jardín de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 09 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1214/2021

VISTO:

El Trámite nº 92106-B-2021 del registro municipal de fecha 30 de Septiembre de 2021, iniciado por la Sra. BUSTOS MARIA DEL CARMEN mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado Municipal a la Sra. BUSTOS MARIA DEL CARMEN del inmueble registrado a nombre de Bustos Gladys, Bustos Maria del Carmen y Bustos Mario e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 171- Parc. 024, PH -, Manz Of. 024, sito en calle Doctor Sabin n° 327 ,B° Parque Jardin de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 09 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1215/2021

VISTO:

El Trámite n° 92104-V-2021 del registro municipal de fecha 30 de Septiembre de 2021, iniciado por la Sra. VAZQUEZ NANCY ADRIANA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado Municipal a la Sra. VAZQUEZ NANCY ADRIANA del inmueble registrado a nombre de Vazquez Nancy Adriana y Cáceres Enrique e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 165- Parc. 016, PH -, Manz Of. 06, Lote Of. 3, sito en calle Centenario n° 257, B° Parque Jardin de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 09 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1216/2021

VISTO:

El Trámite nº 92089-G-2021 del registro municipal de fecha 29 de Septiembre de 2021, iniciado por la Sra. GEREZ DIANA EVA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado Municipal a la Sra. GEREZ DIANA EVA del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 02 - Manz. 048- Parc. 021, PH -, Manz Of. 11, Lote Of. 18, sito en calle Liniers nº 210 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 09 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1217/2021

VISTO:

El Trámite nº 92090-T-2021 del registro municipal de fecha 29 de Septiembre de 2021, iniciado por el Sr. TORESANI ABEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado Municipal al Sr. TORESANI ABEL del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 194- Parc. 010, PH -, Manz Of. 15B, Lote Of. 10, sito en calle Tristán de Texeda n°1587, B° Bella Vista de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 09 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1218/2021

VISTO:

El Expediente nº 92164-S-2021 del registro municipal de fecha 05 de Octubre de 2021, iniciado por el Señor SEYRAL FERNANDO PEDRO , mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada al Señor SEYRAL FERNANDO PEDRO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 01 - Manz. 008- Parc: 003, sito en calle Bahía Blanca n° 367, B° El Alto de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 09 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1219/2021

VISTO:

El Expediente nº 92166-A-2021 del registro municipal de fecha 05 de Octubre de 2021, iniciado por el Sr. ALDE ROBERTO JOSÉ , mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor ALDE ROBERTO JOSE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 01 - Manz. 071- Parc: 003, sito en calle Juan José Paso nº 287, B° Villa Eden de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 09 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1220/2021

VISTO:

El Expediente nº 92167-S-2021 del registro municipal de fecha 05 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. SANCHEZ ROSA LIDIA , mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado la Sra. SANCHEZ ROSA LIDIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 008- Parc: 025, sito en calle Azcuénaga n° 306, B° Villa Soria de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 09 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1221/2021

VISTO:

El Expediente nº 92206-C-2021 del registro municipal de fecha 12 de Octubre de 2021, iniciado por el Señor CAMPOS CRISTOBAL ROBERTO , mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor CAMPOS CRISTOBAL ROBERTO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 059, Parc: 004, sito en calle Francia n° 340, B° Parque Jardín de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1222/2021

VISTO:

El expediente **N° 92395 – C – 2021**, del registro de esta Municipalidad de fecha m26 de Octubre del años 2021, mediante el cual el señor **CAMPELLONE VILLAFANE, BRUNO EDUARDO** titular de D.N.I N° 29.029.987 solicita la **EXTENSION PARA UTILIZACION DEL VEHICULO** de la licencia **REMIS N° 49** de su propiedad a partir del día **26 de Octubre del año 2021**.

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza N° 3244 en su artículo N° 37 que regula el servicio público de taxis y remises, expresa que los vehículos deberán contar con una antigüedad máxima de diez (10) años para mantenerse en el servicio. Una vez vencido el plazo referido. O ante de unidad, el licitario deberá incorporar un vehículo de hasta cinco (5) años de antigüedad, constándose estos desde la fecha de vencimiento o cambio de unidad, según corresponda. Vencido en este plazo, dispondrá de seis (6) meses para incorporar un nuevo vehículo, debiendo realizar el depósito de la documentación, las placas identificatorias del servicio y el retiro del servicio. De no cumplir con lo prescripto en el párrafo anterior, se dispondrá de la baja automática del vehículo y caducará de pleno derecho de licencia otorgada para su explotación la que quedará vacante.

Que el señor **CAMPELLONE VILLAFANE, BRUNO EDUARDO**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio vehículo marca Renault Logan – Sedan 4 puertas – Modelo 2014 – **Dominio NQE – 969**.

Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la licencia de REMIS al señor **CAMPELLONE VILLAFANE, BRUNO EDUARDO**.

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art. 1) **AUTORICESE** al señor **CAMPELLONE VILLAFANE, BRUNO EDUARDO** titular de D.N.I N° 29.029.987, a que proceda a la **UTILIZACIÓN DEL VEHÍCULO** marca – Renault Logan – Sedan 4 puertas – Modelo 2014 – Dominio NQE – 969 de la licencia de **REMIS N° 49** según ordenanza vigente N° 3244, **a partir del día 31 de Diciembre del año 2022 y hasta el día 31 de Diciembre del año 2024**.

Art. 2) **NOTIFIQUESE** al interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el N° C – 715 debiendo tributar por la actividad.

Art. 3) El presente decreto consta de cinco (5) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: V-210

La Falda, P.E., 10 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1223/2021

VISTO:

El expediente **88290-V-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE MARZO DE 2020**, por el que la señora **VERARDO NAIRA DENIS D.N.I. 34.128.169**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **NIX**, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **PAGO FACIL- RAPIPAGO- VERDULERIA**, sito en **AV. ITALIA Nº 149** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 069 Parc. 042 PH 000 Local 000), a partir del día **CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora, **VERARDO NAIRA DENIS D.N.I. 34.128.169** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **NIX**, sito en **AV. ITALIA Nº 149** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 069 Parc. 042 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **PAGO FACIL- RAPIPAGO- VERDULERIA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E.- 10 de Noviembre de 2021.-

DECRETO Nº1224/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsas y/o en cajas de escombros (hasta 1 m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario; colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, viajes de tierra para arreglos de calles en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Servicios del Señor ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. Nº28.529.437 – CUIT n ° 20-28529437-2, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsas y/o en cajas de escombros (hasta 1 m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; viajes de tierra para arreglos de calles en nuestra Ciudad; por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) por viaje de 7 mtrs³ de tierra desde la cantera y/o verde y/o escombros y PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$1.300.-) por viaje de tierra realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fijándose un máximo de 240 viajes mensuales, de tierra desde la cantera y verde y 100 viajes mensuales de tierra dentro del ejido, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2021 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2021-, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 10 de Noviembre de 2021.-

DECRETO Nº1225/2021

VISTO:

El Contrato de Locación de Herramienta celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor RIVERO MARCELO SEBASTIAN, para el alquiler de una minipala, Marca KOEIRINGS, Mod. Scat Trak 1350, para la recolección de áridos en la vía pública y arreglo de calles en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locación de herramienta con el Señor **RIVERO MARCELO SEBASTIAN - D.N.I. n°31.302.055-CUIT n°20-31302055-0**, para el alquiler de una minipala, Marca KOEIRINGS, Mod. SCAT TRAK 1350, para la recolección de áridos en la vía pública y arreglo de calles en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-) por hora de pala, a partir del 25 de OCTUBRE de 2021 y hasta el 09 de DICIEMBRE del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto. -

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alquileres, Maquin. Viales Herramientas) del presupuesto de gastos del año 2021.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -10 de Noviembre de 2021.-

DECRETO N°1226/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Godoy Catalina Selva, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde, escombros en el área comprendida por las calles: Avda. Las Heras (margen Oeste), Lavalle, Venezuela, Bolívar, Perú (hasta el límite Valle Hermoso), Brasil, Guayanas, México, Bolivia, Colombia, Camino Molino de Oro, Costanera (rodeando Manzana 1-2-700), Camino Molino de Oro, San Luis (ambos márgenes excepto el Arroyo Los Quinteros) Santiago del estero, Desmalezado de los Espacios Verdes de Bv. El Dominador, Plaza El Dominador, ambas Plazoletas triángulos de calle Brasil, Plazoleta Triangulo de Venezuela, Chile y Guayanas, Plaza de Rio Quinto, predio del Dispensario, Talud de calle San Luis, cercanías de Piedra caída y frente a Parque Hotel, de Lunes a Viernes; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios celebrado con la Señora **GODOY CATALINA SELVA -D.N.I. n°17.111.084 – CUIT n°27-17111084-5**, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde, escombros en el área comprendida por las calles: Avda. Las Heras (margen Oeste), Lavalle, Venezuela, Bolívar, Perú (hasta el límite Valle Hermoso), Brasil, Guayanas, México, Bolivia, Colombia, Camino Molino de Oro, Costanera (rodeando Manzana 1-2-700), Camino Molino de Oro, San Luis (ambos márgenes excepto el Arroyo Los Quinteros) Santiago del estero, Desmalezado de los Espacios Verdes de Bv. El Dominador, Plaza El Dominador, ambas Plazoletas triángulos de calle Brasil , Plazoleta Triangulo de Venezuela, Chile y Guayanas, Plaza de Rio Quinto, predio del Dispensario, Talud de calle San Luis, cercanías de Piedra caída y frente a parque Hotel,,de Lunes a Viernes,, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), mensuales, por los trabajos pactados, a partir del 01 de NOVIEMBRE de 2021 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2021, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. de Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,-10 de Noviembre de 2021.-

DECRETO N°1227/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora POLO ARIANA SOFIA, para realizar 58 m2 de cavado y llenado de cimientos, 180 ml de encofrado y llenado de encadenado, 55 ml de encofrado y llenado de columnas, levantar 225 m2 de pared con ladrillo block de cemento de 20 cm, realizar 450 m2 de revoque, realizar 120 m2 de contrapiso colocar 187 m2 de cerámica, realizar 144 m2 de techo con tirantes de madera y chapa, con instalación eléctrica, de agua y cloacas en Predio de Pileta Municipal Morecabo de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra de la Señora **POLO ARIANA SOFIA – D.N.I. nº42.785.980 – CUIT nº27-42785980-6**, para realizar 58 m2 de cavado y llenado de cimientos, 180 ml de encofrado y llenado de encadenado, 55 ml de encofrado y llenado de columnas, levantar 225 m2 de pared con ladrillo block de cemento de 20 cm, realizar 450 m2 de revoque, realizar 120 m2 de contrapiso colocar 187 m2 de cerámica, realizar 144 m2 de techo con tirantes de madera y chapa, con instalación eléctrica, de agua y cloacas en Predio de Pileta Municipal Morecabo de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$994.500.-), a partir del 25 de OCTUBRE de 2021 y hasta el 09 de DICIEMBRE del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01-SubItem 09 (Complejos Turísticos) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 10 de Noviembre de 2021.-

DECRETO Nº 1228/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA GUSTAVO DARIO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BARRERA GUSTAVO DARIO – D.N.I. N°29.099.047 – CUIT N° 20-29099047-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario ,colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) por viaje de 7mtrs3., realizado dentro del ejido municipal fijándose como máximo 120 viajes mensuales, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2021 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 10 de Noviembre de 2021.-

DECRETO N°1229/2021

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor LAMBERTINI PEDRO, para la realización de un vivo a cargo de “**PEDRO LAMBERTINI**”, en el marco de la “**XXIII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR**”, el día 21 de Noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor **LAMBERTINI PEDRO – D.N.I. n°29.963.750- CUIT n°20-29963750-7**, para la realización de un vivo en el marco de la “**XXIII FIESTA**

NACIONAL DEL ALFAJOR", el día 21 de Noviembre del corriente año, en el escenario de Avda. Edén de en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto .-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 10 de Noviembre de 2021.-

DECRETO Nº1230/2021

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor RIVERA ZERBINI EMILIANO MARTIN, para la realización de un vivo a cargo de "**EMILIANO ZERBINI**", en el marco de la "**XXIII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR**", el día 20 de Noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor **RIVERA ZERBINI EMILIANO MARTIN – D.N.I. n°25.754.998- CUIT n°20-25754998-5**, para la realización de un vivo a cargo de "**EMILIANO ZERBINI**", en el marco de la "**XXIII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR**", el día 20 de Noviembre del corriente año, en el escenario de Avda. Edén de en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CINCUENTA y CINCO MIL (\$55.000), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto .-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 10 de Noviembre de 2021.-

DECRETO N°1231/2021

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GUILLERMO BERMUDEZ, en representación de la Empresa CEM (Central de Emergencias Médicas S.A.), para prestar servicio de cobertura médica para el evento "TORNEO DE FUTBOL SENIOR y MAXI SENIOR", llevado a cabo los días 04, 05, 06 y 07 de NOVIEMBRE del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de servicios del Señor GUILLERMO BERMUDEZ- D.N.I. n°35.109.307- CUIT n° 20-35109307-3 en representación de la Empresa CEM –CUIT n° 30-70992912-3 (Central de Emergencias Médicas S.A.), para prestar servicio de cobertura médica para el evento "TORNEO DE FUTBOL SENIOR y MAXI SENIOR", llevado a cabo los días 04,05,06 y 07 de NOVIEMBRE del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art .3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de Noviembre de 2021.-

DECRETO N°1232/2021

VISTO:

La Ordenanza n°3449/2021, sancionada el 03 de Noviembre de 2021, mediante la cual se acepta la donación con cargo de la suma de PESOS CINCUENTA y UN MIL (\$51.000.-), efectuado por el Centro Vecinal Villa Edén; y

CONSIDERANDO:

Que dicha donación será destinada a la compra de cinco cámaras de seguridad y su conectividad, para ser instaladas en el mencionado Barrio;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, aceptar el dinero ofrecido por el Centro Vecinal Villa Edén y proceder a la compra de las mismas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **HAGASE** entrega al Secretario de Desarrollo Institucional de la Municipalidad de La Falda, Señor LUIS E. PEREZ- D.N.I. n°23.785.060, de la suma de PESOS CINCUENTA y UN MIL (\$51.000.-) el que será destinado a la compra de cinco cámaras de seguridad y su conectividad, para ser instaladas en el mencionado Barrio, monto éste que fuera donado con cargo por el Centro Vecinal Villa Edén, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inciso 4-Part. Princ. 01 (Ingresos Varios), del Presupuesto de Ingresos del año 2021.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: A-577

La Falda, P.E., 11 de Noviembre de 2021

DECRETO N° 1233/2021

VISTO:

El expediente **91985-A-2021**, registro de esta Municipalidad de fecha **13 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, por el que el señor **ATALA JUAN MANUEL D.N.I. 27.639.665** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**EL RINCON**”, con el rubro **DESPENSA - VERDULERIA**, rubros anexos **FORRAJERIA – ART. DE LIMPIEZA**, sito en calle **25 DE MAYO N° 202 ESQ MEINCKE** de ésta

ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 082 Parc. 044 P.H. 001), a partir del día **TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **ATALA JUAN MANUEL D.N.I. 27.639.665**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“EL RINCON”**, sito en calle **25 DE MAYO Nº 202 ESQ MEINCKE** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 082 Parc. 044 P.H. 001), con el rubro **DESPENSA - VERDULERIA**, rubros anexos **FORRAJERIA – ART. DE LIMPIEZA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E,-12 de Noviembre de 2021.-

DECRETO Nº1234/2021

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor FARIAS NELSON HECTOR, para la realización de la siguiente obra en el predio del Anden: extracción y traslado de juegos existentes, nivelar terreno (278 m2) replanteo (278m2) 5 cm de capa de arena (256m2) fumigador seca maleza (256m2) colocación de adoquines (256 m2) colocación de pasto sintético (23 m2) continuación de sendero de hormigón (80ml) cordón de hormigón (35ml) muro de ladrillos (35ml) revoque de muro (65ml) bancos de hormigón (12 unidades) macetas de hormigón (12 unidades) mesa de hormigón (5 unidades) colocación de juegos (8 unidades) de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **FARIAS NELSON HECTOR – D.N.I. n°31.256.754 – CUIT n°20-31256754-8**, para la realización de la siguiente obra en el predio del Anden: extracción y traslado de juegos existentes, nivelar terreno (278 m2) replanteo (278m2) 5 cm de capa de arena (256m2) fumigador seca maleza (256m2) colocación de adoquines (256 m2) colocación de pasto sintético (23 m2) continuación de sendero de hormigón (80ml) cordón de hormigón (35ml) muro de ladrillos (35ml) revoque de muro (65ml) bancos de hormigón (12 unidades) macetas de hormigón (12 unidades) mesa de hormigón (5 unidades) colocación de juegos (8 unidades) de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$1.370.000.-), por los trabajos pactados, las mismas serán ejecutadas en el término de OCHENTA (80) días, a partir de la firma del mencionado instrumento legal, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01- Subitem 10 (Obras Varias) del presupuesto de gastos del año 2010.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de Noviembre de 2021-

DECRETO N°1235/2021

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3453 de fecha 10 de Noviembre del año 2021, mediante la cual se AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A OTORGAR LA HABILITACIÓN COMERCIAL EN EL RUBRO VENTA DE GAS ENVASADO Y AGUA ENVASADA AL SR. GUSTAVO MALDONADO, EN EL INMUEBLE UBICADO EN AV. ITALIA 290 DE BARRIO VILLA SANTA ROSA.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3453 sancionada en fecha 10 de Noviembre de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,12 de Noviembre de 2021.-

DECRETO N°1236/2021

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°3273 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR-PACES del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA y OCHO MIL CUARENTA (\$2.198,040.-), por el periodo AGOSTO de 2021, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Salud. **Dr. MENNITTE FABIO A.**, de la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA y OCHO MIL CUARENTA (\$2.198,040.-) por el periodo AGOSTO 2021 del PROGRAMA SUMAR –PACES, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



La Falda, 12 de Noviembre de 2021

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 1237/2021

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, entre partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las provisiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.01.08	COMPLEJOS TURISTICOS	\$ 8400,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 9400,000.00
2.1.07.03	VEHICULOS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 17500,000.00	\$ 1500,000.00	\$ 19000,000.00
	INCREMENTO		\$ 2500,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.05	CREDITO ADICIONAL REF PARTIDAS DE TRANSFERENCIA	\$ 20000,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 19000,000.00
2.1.07.09	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PARTIDAS BS DE CAPIT	\$ 5000,000.00	\$ 1500,000.00	\$ 3500,000.00
	DISMINUCION		\$ 2500,000.00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de Noviembre de 2021.-

DECRETO N° 1238/2021

VISTO:

El Trámite n° 92564-D-2021, del registro municipal de fecha 09/11/2021, iniciado por la Señora DIAZ SONIA DEL CARMEN, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE MULTAS DEL AUTOMOTOR, según Resolución n° 1089/14, de fecha 12/09/2014 del moto vehículo marca APPIA-VECTRA 110 Dominio 221DAX en autos caratulados "DIAZ, SONIA DEL CARMEN", dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por el recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda en concepto de Multa impuesta por Resolución n° 1089/14;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Multas según Resolución n° 1089/14 de fecha 12/09/2014, del moto vehículo marca APPIA-VECTRA 110 Dominio 221DAX en autos caratulados "DIAZ, SONIA DEL CARMEN", dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad, solicitado por la Sra. Diaz Sonia del Carmen, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027,. Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de Noviembre de 2021-

DECRETO N° 1239/2021

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3454 de fecha 11 de Noviembre del año 2021, mediante la cual se INCREMENTA EN LA SUMA DE PESOS CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$103.500.000,00) EL TOTAL DE LAS EROGACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2021.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3454 sancionada en fecha 11 de Noviembre de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 12 de Noviembre de 2021-

DECRETO N°1240/2021

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3455 de fecha 11 de Noviembre del año 2021, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONVENIO FONDO COMPLEMENTARIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA MUNICIPIOS, COMUNAS Y COMUNIDADES REGIONALES FIRMADO CON EL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, REPRESENTADO POR EL SR. MINISTRO DE GOBIERNO DR. FACUNDO TORRES LIMA.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3455 sancionada en fecha 11 de Noviembre de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 12 de Noviembre de 2021-

DECRETO N°1241/2021

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3456 de fecha 11 de Noviembre del año 2021, mediante la cual se FACULTA AL PODER EJECUTIVO A LA COMPRA DIRECTA DE UN VEHICULO MARCA RENAULT, MODELO KANGOO II EXPRESS CONFORT 1.6 SCe, AÑO 2021, COLOR BLANCO, COMBUSTIBLE

NAFTA, EQUIPADO PARA EL TRASLADO DE PERSONAS DE BAJA COMPLEJIDAD, POR UN VALOR DE PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$3.596.000,00).

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3456 sancionada en fecha 11 de Noviembre de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA P.E, 12 de Noviembre de 2021.-

DECRETO N° 1242/2021

VISTO:

La Ordenanza n° 3455/2021 de fecha 11/11/2021, mediante el cual se avala en todos sus términos el Convenio de Fondo Complementario de Obras de Infraestructura para Municipio, Comunas y Comunidades Regionales, celebrado entre la Municipalidad de La Falda, representada por el Señor Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Ministerio de la Provincia de Córdoba, representada por el Señor Ministro de Gobierno, Dr. FACUNDO TORRES LIMA; y

La Ordenanza n° 3456/2021, de fecha 11/11/2021, faculta al Poder Ejecutivo Municipal a la compra directa de una ambulancia Marca RENAULT – Modelo Kangoo II EXPRESS CONFORT 1.6 SCe;- año 2021- Cantidad 1 unidades -Color Blanco-Combustible a Nafta, para el traslado de personas de baja complejidad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo dar cumplimiento a lo enunciado precedentemente y proceder a la compra directa de la mencionada Ambulancia, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$3.596.000.-), el precio incluye IVA, alícuota del 10,5%;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **ADJUDICASE** a la Concesionaria M. Tagle (h) y CIA SACIF (Autocity), CUIT n°30-56626254-8, a la compra directa de una ambulancia Marca RENAULT – Modelo Kangoo II EXPRESS CONFORT 1.6 SCe;- año 2021, Cantidad 1 unidades -Color Blanco-Combustible a Nafta, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$3.596.000.-), el precio incluye IVA, alícuota del 10,5%,cancelado de la siguiente manera: entrega contado la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE (\$2.138.212.-) Cuenta Banco Macro CTE CTE 285030193000000002182 – CUIT n° 30-56626254-8 y el saldo en hasta DOCE (12) cheques mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$121.482,33.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL EGRESO** que genere el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 - Inciso 1 - Partida Principal 07 - Item 03 – (Vehículos, Maquinarias y Equipos), del año 2021.-

Art. 3) **ELEVESE** al Tribunal de cuentas para su visación.-

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**-

LA FALDA, P.E.,-15 de Noviembre de 2021.-

DECRETO N°1243/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de barrido levantado de áridos y traslados a Planta de Transferencia y/o Corralón Municipal y eventualmente otra tarea designada por el Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor **ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9**, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de barrido levantado de áridos y traslados a Planta de Transferencia y/o Corralón Municipal y eventualmente otra tarea designada por el Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental de la Municipalidad de La Falda, por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), por día de cuadrilla de 6 operarios y el correspondiente traslado, fijándose como tope 20 días por mes y eventualmente solo en caso de emergencia climática, el tope será de 25 días por mes, partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2021 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2021 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. de Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**-

DECRETO Nº1244/2021

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **LENTINI MARIANA ANTONELLA**, para la provisión de Bastidor de 4 mtrs por 2mtrs con chapa galvanizada del 30, lona impresa y colocación con 2 postes de 6 mtrs, para ser ubicado en el Hogar de Día del Barrio San Jorge de nuestra Ciudad, en el marco del Proyecto El Barrio Late” en conjunto con Nación, propiciado con SENAF (Secretaria Nacional de Niñez Adolescencia y Familia) y llevado a cabo por la Dirección de Deportes y Recreación y la Dirección de Cultura y educación de la Municipalidad de La Falda, avalado mediante Ordenanza nº 3385/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **LENTINI MARIANA ANTONELLA – D.N.I. nº29.098.916 – CUIT nº27-29098916-2**, para la provisión de Bastidor de 4 mtrs por 2mtrs con chapa galvanizada del 30, lona impresa y colocación con 2 postes de 6 mtrs, para ser ubicado en el Hogar de Día del Barrio San Jorge de nuestra Ciudad, en el marco del Proyecto El Barrio Late” en conjunto con Nación, propiciado con SENAF (Secretaria Nacional de Niñez Adolescencia y Familia) y llevado a cabo por la Dirección de Deportes y recreación y la Dirección de Cultura y educación de la Municipalidad de La Falda, por la suma de PESOS TREINTA y SIETE MIL (\$37.000.-), dicha entrega y colocación tendrá como fecha de entrega limite el día 12 de Noviembre del año 2021, un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo2 – Inc.1 – Part. Princ. 08 – Item 01-SubItem 16 (Cartele. Señaliz. Nomenc. y Afines) del presupuesto de gastos el año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DECRETO N°1245/2021

VISTO:

El Expediente n°92222-I-2021 –iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional, para el llamado a Concurso Público, **PARA PROVISION DE PRODUCTO QUÍMICOS PARA COMPLEJO 7 CASCADAS Y PILETA MUNICIPAL MORECABO, DECRETO NRO. 1098/2021**

CONSIDERANDO:

Que el monto a contratar corresponde a lo establecido en la Ordenanza nro. 2255 (Contrataciones) para utilizar un Concurso de Precios y su posterior adjudicación a la propuesta más conveniente;

Que mediante Decreto Nro. 1098/2021 se llama a Concurso de Precios para el día 27.10.2021 a toda persona interesada y público en general a presentar ante la Municipalidad de La Falda, la cotización correspondiente;

Que al Concurso de Precios se presentaron los Oferentes Hidalgo Daniel Esteban y Finkelstein Raúl León;

Que la Oferta presentada por el Sr. Finkelstein Raúl León, en los ítems cloro líquido y cloro en polvo, cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Que la Oferta presentada por el Sr. Hidalgo Daniel Esteban, en los ítems Decantador Makinthal Power Floc, Alguicida Makinthal Ultra y Sulfato de Aluminio cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y resulta la más conveniente a los intereses municipales.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) ADJUDICASE al Sr. **FINKELSTEIN RAUL LEÓN**- DNI. 27.102.348 – CUIT N° 20-27102348-1, para la PROVISIÓN de 21.880 (veintiún mil ochocientos ochenta) litros de CLORO LIQUIDO Cerro Clor, por un valor unitario de **\$42,20 (PESOS CUARETA Y DOS CON VEINTE CTVOS) el litro**, y de 1160 (mil ciento sesenta) kilogramos de CLORO EN POLVO, por un valor unitario de **\$600 (PESOS SEISCIENTOS) el kilogramo** y que será entregado EN COMPLEJO 7 CASCADAS Y PILETA MORECABO de acuerdo al Cronograma adjunto y que forma parte del presente decreto.

Art. 2) ADJUDICASE al Sr. **HIDALGO DANIEL ESTEBAN** – DNI: 28.343.459 –CUIL: 20-28343459-2, la PROVISIÓN de 1250 (mil doscientos cincuenta) litros de DECANTADOR MAKINTHAL POWER FLOC, por un valor unitario **\$698 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO) el litro** y 850 (ochocientos cincuenta) litros de ALGUICIDA MAKINTHAL ULTRA por el valor unitario de **\$311 (PESOS TRESCIENTOS ONCE) el litro** y la PROVISION de 70 (setenta) kilogramos de SULFATO DE ALUMINIO, por el valor unitario de **\$168 (PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO) el kilogramo** y que serán entregafos EN COMPLEJO 7 CASCADAS Y

PILETA MUNICIPAL MORECABO de acuerdo al Cronograma adjunto y que forma parte del presente decreto.

Art. 3) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1– Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 01 – Subitem 08 (Complejos Turísticos.) del presupuesto de gastos del año 2021 y a las partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: P-539

La Falda, P.E. 15 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1246/2021

VISTO:

El expediente **92257-P-2021**, registro de esta Municipalidad de fecha **15 DE OCTUBRE DE 2021**, por el que la señora **PALACIO, JANET JAZMIN D.N.I. 39.476.926** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **ALQUILER DE MAQUINAS Y VIDEOS JUEGOS (ARCADE)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL**, a partir del día **QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **PALACIO, JANET JAZMIN D.N.I. 39.476.926**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL**, con el rubro **ALQUILER DE MAQUINAS Y VIDEOS JUEGOS (ARCADE)**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: B-415

LA FALDA, P.E., 15 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1247/2021

VISTO:

El expediente **88842-B-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE JULIO DE 2020**, por el que el señor **BACCOLA, DARIO ALEJANDRO D.N.I. 24.778.593** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del negocio de su propiedad, denominado **GAVILAN PATAS LARGAS**, con el rubro **RESTO-BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 306** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. Manz. 050 Parc. 001 PH 001 Local 000) a partir del día **VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Se Transfiere a: DIAZ, GUSTAVO MARCELO D.N.I 23.089.003
Cambio de Denominación: AVANTI CAFE

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 06 y 07 y a lo actuado en Fs. 18 de la oficina de Comercio; respectivamente del presente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BACCOLA, DARIO ALEJANDRO D.N.I. 24.778.593**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del negocio de su propiedad, denominado **GAVILAN PATAS LARGAS**, sito en **AV. EDEN Nº 306** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. Manz. 050 Parc. 001 PH 001 Local 000) con el rubro **RESTO-BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**

Se Transfiere a: DIAZ, GUSTAVO MARCELO D.N.I 23.089.003
Cambio de Denominación: AVANTI CAFE

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: F-509

La Falda, P.E. 15 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1248/2021

VISTO:

El expediente **92502-F-2021** registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE NOVIEMBRE DE 2021**, por el que el señor **FUNES TELLO, SANTIAGO NAHUEL D.N.I 42.982.938** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LO DE SANTI**, con el

rubro **KIOSCO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº1075** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/ 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **FUNES TELLO, SANTIAGO NAHUEL D.N.I 42.982.938** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **LO DE SANTI** sito en **AV. EDEN Nº1075** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **KIOSCO** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

Nº de Inscripción: G-575

LA FALDA, P.E. 15 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1249/2021

VISTO:

El expediente **90836-G-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **30 DE MARZO DE 2021**, por el que la Señora **GIAGANTE PROST, ANABELA SOLEDAD D.N.I. 31.859.225**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"NOVA CO-WORKING"**, con el rubro **ALQUILER OFICINAS COMERCIALES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SAN LORENZO Nº 81** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 002 Parc. 009 PH 016) a partir del día **DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**;

Se Transfiere a: PISCITELLI, DIEGO JORGE D.N.I. 25.915.233.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 10 y 11 y a lo actuado en Fs. 62 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la Señora **GIAGANTE PROST, ANABELA SOLEDAD D.N.I. 31.859.225**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**NOVA CO-WORKING**", sito en calle **SAN LORENZO Nº 81** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 002 Parc. 009 PH 016) con el rubro **ALQUILER OFICINAS COMERCIALES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**;

Se Transfiere a: **PISCITELLI, DIEGO JORGE D.N.I. 25.915.233.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: G-475

LA FALDA, P.E., 15 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1250/2021

VISTO:

El expediente **91112-G-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE MAYO DE 2021**, por el que el señor **GALVAN, JOSE SEBASTIAN D.N.I. 25.198.860**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **SEBA BIKES** con el rubro **BICICLETERIA**, rubros anexos **NO POSEE** sito en **AV. AUTOMOVIL CLUB Nº 40/60 LOC. 4** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 088 Parc. 001 PH 00 Local 000) a partir del día **CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**;

Se Transfiere a: **WENDEL, WALTER JONATHAN D.N.I. 33.411.821.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 06 y 07 y a lo actuado en Fs. 19 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **GALVAN, JOSE SEBASTIAN D.N.I. 25.198.860**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **SEBA BIKES** sito en **AV. AUTOMOVIL CLUB Nº 40/60 LOC. 4** de esta Ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 088 Parc. 001 PH 00 Local 000) con el rubro **BICICLETERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**;

- Se Transfiere a: WENDEL, WALTER JONATHAN D.N.I. 33.411.821.-
Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.
-

Nº de Inscripción: F-510

La Falda, P.E., 15 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1251/2021

VISTO:

El expediente **92518-F-2021** registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE NOVIEMBRE DE 2021**, por el que el señor **FERNANDEZ NARVAJA, JOAQUIN D.N.I. 43.674.567** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PIPI**, con el rubro **POLLERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **INGENIERO COPELLO Nº608** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/ 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **FERNANDEZ NARVAJA, JOAQUIN D.N.I. 43.674.567** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **PIPI**, sito en **INGENIERO COPELLO Nº608** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **POLLERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-
-



La Falda, 15 de Noviembre de 2021

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 1252 /2021

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, entre partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto de Egresos.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos, en relación a las previsiones presupuestarias.

Que es necesaria la continua inversión en adquisición de bienes de capital

Que ya no es posible la compensación interna en partidas principales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.01	GASTOS DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES	\$ 11500,000.00	\$ 3000,000.00	\$ 14500,000.00
1.1.02.02	REPUESTOS EN GENERAL, CUBIERTAS Y CAMARAS VEHICULO	\$ 10500,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 11500,000.00
1.1.02.05	BIENES DE CONSUMO ROPA DE TRABAJO	\$ 2200,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 4200,000.00
1.1.02.06	UTILES,LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	\$ 2300,000.00	\$ 500,000.00	\$ 2800,000.00
1.1.02.07	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	\$ 1250,000.00	\$ 400,000.00	\$ 1650,000.00
1.1.02.08	MATERIALES P/CONSERVACION	\$ 3000,000.00	\$ 1300,000.00	\$ 4300,000.00
1.1.02.09	CONSUMO P/REUNION DE TRABAJO	\$ 1500,000.00	\$ 800,000.00	\$ 2300,000.00
1.1.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 3500,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 4500,000.00
1.1.02.12	ADOQUINERA BIENES DE CONSUMO	\$ 12900,000.00	\$ 3500,000.00	\$ 16400,000.00
	INCREMENTO		\$ 13500,000.00	
1.1.03.03	COMUNIC POSTALES, TELEFONIA E INTERNET	\$ 6126,000.00	\$ 1800,000.00	\$ 7926,000.00
1.1.03.04	ALQUILER DE INMUEBLE	\$ 4300,000.00	\$ 800,000.00	\$ 5100,000.00
1.1.03.05	ESTUDIOS,ASISTENC.TECNICA Y CAPACITACION	\$ 10284,000.00	\$ 500,000.00	\$ 10784,000.00
1.1.03.06	GTOS CEREMONIAL, PREMIOS, HOMEN Y CORTESIAS	\$ 890,000.00	\$ 500,000.00	\$ 1390,000.00
1.1.03.13	RECOLECCION DE RESIDUOS	\$ 15500,000.00	\$ 1500,000.00	\$ 17000,000.00
1.1.03.15	GTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCC	\$ 1800,000.00	\$ 400,000.00	\$ 2200,000.00
1.1.03.21	RECOLECCION DE VERDE Y ESCOMBROS	\$ 9000,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 10000,000.00
1.1.03.22	ALQ. DE MAQUINARIAS VIAL Y HERRAM	\$ 1900,000.00	\$ 500,000.00	\$ 2400,000.00
	INCREMENTO		\$ 7000,000.00	
1.3.05.01.01	FOMENTO DE TURISMO	\$ 1070,000.00	\$ 300,000.00	\$ 1370,000.00

1.3.05.01.02	FOMENTO DE PRENSA Y DIFUSION	\$ 7350,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 8350,000.00
1.3.05.01.03	FIESTAS, FESTIVALES Y EVENTOS	\$ 8500,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 10500,000.00
1.3.05.01.05	HOGAR DE DIA	\$ 3927,000.00	\$ 500,000.00	\$ 4427,000.00
1.3.05.01.07	SISTEMA DE SALUD	\$ 82462,000.00	\$ 4500,000.00	\$ 86962,000.00
1.3.05.01.10	ACT RECREATIVAS Y CULTURALES	\$ 365,000.00	\$ 200,000.00	\$ 565,000.00
1.3.05.01.18	FOMENTO DE DEPORTE	\$ 3400,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 5400,000.00
1.3.05.01.19	COORDINACION DE SEG CIUDADANA	\$ 850,000.00	\$ 300,000.00	\$ 1150,000.00
1.3.05.03.01	ACCION SOCIAL	\$ 11500,000.00	\$ 2300,000.00	\$ 13800,000.00
1.3.05.03.03	BECAS, PASANTIAS Y ASISTENCIA LABORAL	\$ 36500,000.00	\$ 4700,000.00	\$ 41200,000.00
1.3.05.03.08	PLAN SUMAR	\$ 7574,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 9574,000.00
1.3.05.03.09	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 5315,000.00	\$ 500,000.00	\$ 5815,000.00
1.3.05.03.11	PRESTADORES DE SERVICIOS VARIOS	\$ 29000,000.00	\$ 1700,000.00	\$ 30700,000.00
	INCREMENTO		\$ 22000,000.00	
2.1.07.03	VEHICULOS MAQUINARIAS Y EQUIPO	\$ 19000,000.00	\$ 1900,000.00	\$ 20900,000.00
2.1.07.04	OTROS DE CAPITAL	\$ 1900,000.00	\$ 1600,000.00	\$ 3500,000.00
	INCREMENTO		\$ 3500,000.00	
2.1.08.01.01	OBRAS VIALES	\$ 20000,000.00	\$ 5000,000.00	\$ 25000,000.00
2.1.08.01.02	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 9200,000.00	\$ 500,000.00	\$ 9700,000.00
2.1.08.01.07	HOSPITAL LA FALDA	\$ 2800,000.00	\$ 500,000.00	\$ 3300,000.00
2.1.08.01.09	OBRAS COMPLEJOS TURISTICOS	\$ 3500,000.00	\$ 4000,000.00	\$ 7500,000.00
2.1.08.01.10	OBRAS DIVERSAS	\$ 6000,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 8000,000.00
2.1.08.01.14	ADOQUINERAS BS DE CAPITAL	\$ 2600,000.00	\$ 500,000.00	\$ 3100,000.00
2.1.08.01.16	CARTELERIA, SEÑALIZACION, NOMENCLADORES Y AFINES	\$ 2475,000.00	\$ 500,000.00	\$ 2975,000.00
2.1.08.02.01	REFACC, REMODELAC. Y MANTENIMIENTO ESC	\$ 8764,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 9764,000.00
	INCREMENTO		\$ 14000,000.00	
	INCREMENTO TOTAL		\$ 60000,000.00	
	<u>PARTIDAS A DISMINUIR</u>			
PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.14	CREDITO ADICIONAL REF DE PART BIENES DE CONSUMO	\$ 13500,000.00	\$ 13500,000.00	\$ -
1.3.05.05	CREDITO ADICIONAL REF PARTIDAS DE TRANSFERENCIA	\$ 19000,000.00	\$ 19000,000.00	\$ -
1.4.01	PARA REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 10000,000.00	\$ 10000,000.00	\$ -
2.1.07.09	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PARTIDAS BS DE CAPIT	\$ 3500,000.00	\$ 3500,000.00	\$ -
2.1.08.05	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PARTIDAS TRAB PUB	\$ 30000,000.00	\$ 14000,000.00	\$ 16000,000.00
	DISMINUCION		\$ 60000,000.00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 15 de Noviembre 2021.-

DECRETO N° 1253/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor RIVA PEDRO AGUSTIN, para el dictado de curso de Introducción en Electrónica Automotriz en las instalaciones del CIT, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Secretaria de Desarrollo Institucional de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios del Señor **RIVA PEDRO AGUSTIN – D.N.I. N°23.277.339 – CUIT N° 20-23277339-2**, para el dictado de curso de Introducción en Electrónica Automotriz, en las instalaciones del CIT, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Secretaria de Desarrollo Institucional de la Municipalidad de La Falda, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) mensuales, desde el 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del presente año, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 05 (Estudios Asistenc. Técnico Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E, - 16 de Noviembre de 2021.-

DECRETO N° 1254/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y DM PRODUCCIONES y DESARROLLOS INTEGRALES S.A.S, representada por el Señor MARIO GUILLERMO CANTARELLA, para realizar las tareas de acción Publicitaria Integral en diferentes medios y modalidades para la “**XXIII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2021**”, a llevarse a cabo los días 20, 21 y 22 de NOVIEMBRE del año 2021, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de **DM PRODUCCIONES y DESARROLLOS INTEGRALES S.A.S – CUIT n°30-71693062-5**, representada por el Señor MARIO GUILLERMO CANTARELLA – D.N.I. n° 20.453.885, para la “**XXIII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2021**”, a llevarse a cabo los días 20, 21 y 22 de NOVIEMBRE del año 2021, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA y UN MIL VEINTE (\$281,020.), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,-16 de Noviembre de 2021.-

DECRETO Nº1255/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **BALASZCZUK PAULA INES**, para las tareas de diseño gráfico para la “**XXIII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2021**”, a llevarse a cabo los días 20, 21 y 22 de Noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de los servicios con la Señora **BALASZCZUK PAULA INES – D.N.I. n° 40.836.578-CUIT n° 27-40836578-9**, para las tareas de diseño gráfico para la **“XXIII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2021”**, a llevarse a cabo los días 20,21 y 22 de Noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto .-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 16 de Noviembre de 2021.-

DECRETO N° 1256/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **MACERONI CARLA SOFIA**, para el servicio de sonido iluminación y servicio de DJ para el evento **“XXIII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2021”**, a llevarse a cabo los días 20,21 y 22 de NOVIEMBRE del corriente año en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **MACERONI CARLA SOFIA - D.N.I. N°34.128.145 – Cuit/Cuil N°27-34128145-3** para el servicio de sonido iluminación y servicio de DJ para el evento **“XXIII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2021”**, a llevarse a cabo los días 20,21 y 22 de NOVIEMBRE del corriente año en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA y CINCO MIL (\$365.000.-), con I.V.A.

incluido, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, - 16 de Noviembre de 2021.-

DECRETO N°1257/2021

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GANDOLFO ALAN**, para la ejecución de las tareas de coordinación previa y armado de predio Descanso Edén para el desarrollo del escenario 2, stage de escenario día completo los días 20 y 21 de Noviembre del corriente año, en el marco de la “**XXIII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2021**”, a llevarse a cabo los días 20, 21 y 22 de NOVIEMBRE del año 2021, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Prestación de Servicios del Señor **GANDOLFO ALAN - D.N.I. N°39.327.987 – CUIT n° 20-39327987-8**, para la ejecución de las tareas de coordinación previa y armado de predio Descanso Edén para el desarrollo del escenario 2, stage de escenario día completo los días 20 y 21 de Noviembre del corriente año, en el marco de la “**XXIII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2021**”, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, los días 20, 21 y 22 de NOVIEMBRE del año 2021, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), a partir del 08 de NOVIEMBRE del año 2021 y hasta el 22 de NOVIEMBRE del año 2021, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,-16 de Noviembre de 2021.-

DECRETO Nº1258/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **CASTAGNINO DEBORA YANINA**, para prestar las tareas de servicio de registro de imágenes y edición de videos para intervenciones en plataformas digitales, para la “**XXIII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2021**”, a llevarse a cabo los días 20, 21 y 22 de Noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de los servicios con la Señora **CASTAGNINO DEBORA YANINA – D.N.I. n°30.447.994-CUIT n° 27-,30.447994-4**, para prestar las tareas de servicio de registro de imágenes y edición de videos para intervenciones en plataformas digitales, para la “**XXIII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2021**”, a llevarse a cabo los días 20,21 y 22 de Noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SESENTA y UN MIL (\$61.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto .-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 16 de Noviembre de 2021.-

DECRETO N°1259/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS LUCIANO JOSE, para prestar los servicios de 16 **BAÑOS QUIMICOS**, incluye servicio de traslado, instalación, 2 desagote por día con provisión de papel y químico en cada servicio, para la **“XXIII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2021”**, a llevarse a cabo los días 20 ,21 y 22 de Noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor **ARIAS LUCIANO JOSE – D.N.I. N°27.395.302 – Cuit n°20-27395302-8**, para prestar los servicios de 16 BAÑOS QUIMICOS incluye servicio de traslado, instalación, 2 desagote por día con provisión de papel y químico en cada servicio, para la **“XXIII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2021”**, a llevarse a cabo los días 20 ,21 y 22 de Noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS (127.200.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, - 16 de Noviembre de 2021.-

DECRETO N°1260/2021

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BELART GONZALO**, en representación de la banda **“TRANKA STILE”**, quienes se presentaran el día 21 de Noviembre del año 2021, en el escenario 2 Descanso Edén, en el marco de la **“XXIII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2021”**, a llevarse a cabo los días 20, 21 y 22 de NOVIEMBRE del año 2021, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **BELART GONZALO- D.N.I. N°29.203.128 – CUIT n°23-29203128-9**, en representación de la banda “**TRANKA STILE**”, quienes se presentaran el día 21 de Noviembre del año 2021, en el escenario 2- Descanso Edén, en el marco de la “**XXIII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2021**”, a llevarse a cabo los días 20, 21 y 22 de NOVIEMBRE del año 2021, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SESENTA y CINCO MIL (\$65.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,-16 de Noviembre de 2021.-

DECRETO N°1261/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **RODRIGUEZ CRISTIAN ANTONIO**, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para la construcción de 700 m2 de muro de contención con hormigón ciclópeo (mezcla de piedra bola o para muro, enripiado cal y cemento) de 2m de altura, con una sección transversal de 1,50 m de base, pared vertical, pared externa en talud con inclinación de 20° terminando en un coronamiento de entre 60 y 80 cm en el Complejo Siete Cascadas de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **RODRIGUEZ CRISTIAN ANTONIO – D.N.I. n° 25.607.111 – CUIT n°20-25607111-9**, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para la construcción de 700 m2 de muro de contención con hormigón ciclópeo (mezcla de piedra bola o para muro, enripiado cal y cemento) de 2m de altura, con una sección transversal de 1,50 m de base, pared vertical, pared externa en talud con inclinación de 20° terminando en un coronamiento de entre 60 y 80 cm en el Complejo Siete Cascadas de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$2.100.000.-), por la ejecución de 700 m2 de muro, a razón de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) el m2, a partir del 25 de OCTUBRE del año 2021 y hasta el 24 de DICIEMBRE del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01- Subitem 09 (Obras Complejos Turísticos) del presupuesto de gastos del año 2010.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 16 de Noviembre de 2021.-

DECRETO N°1262/2021

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos para realizar actividades y mantenimiento en el Museo Ambato de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) para solventar los gastos en concepto de guías del museo, difusión de actividades, etc.que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, Lic. PACHA LUCIANA PAOLA- D.N.I. n°30.663.926, la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-), destinados a afrontar los gastos para las actividades y mantenimiento del Museo Ambato de nuestra Ciudad, con cargo de rendición a la secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación

correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el evento.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 16 (Museo Ambato) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 16 de Noviembre de 2021.-

DECRETO Nº 1263/2021

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local mediante el cual informa su participación en la “**FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO (FIT) 2021**”, a llevarse a cabo los días 04.05.06 y 07 de Diciembre del corriente año, en la Ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS CIENTO OCHENTA y CINCO MIL (\$185.000.-) a fin de solventar los gastos de alojamiento, comidas, traslados y otros, que se produzcan con motivo en la mencionada Feria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, Lic. PACHA LUCIANA PAOLA- D.N.I. n°30.663.926, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA y CINCO MIL (\$185.000.-), para afrontar los gastos con motivo de su participación en la “**FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO (FIT) 2021**”, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el evento.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 –SubItem 01 (Fomento de Turismo, Cultura y Deportes) del presupuesto de gastos del año 2012.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 16 de Noviembre de 2021.-

DECRETO Nº 1264/2021

VISTO:

La solicitud presentada por el Centro Vecinal Villa Edén, solicitando se le otorgue una ayuda económica para solventar los gastos de mantenimiento de la Plazoleta Sesquicentenario sito en calle 9 de Julio, Maipú esquina Diagonal Norte de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera oportuno brindar el apoyo solicitado, otorgando un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2021, destinados a afrontar los gastos de mantenimiento de la Plazoleta Sesquicentenario sito en calle 9 de Julio, Maipú esquina Diagonal Norte de nuestra Ciudad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, al **CENTRO VECINAL VILLA EDEN**, representada por su Presidente Señora **ADRIANA CZEKALSKI – D.N.I. n°16.708.080 – Cuit n°23-16708080-7**, a partir del mes de OCTUBRE del año 2021 y hasta el mes de DICIEMBRE (inclusive), año 2021, destinado a afrontar los gastos de mantenimiento de la Plazoleta Sesquicentenario en calle 9 de Julio, Maipú esquina Diagonal Norte de La Falda, con cargo de rendición, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de percibido el mismo.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05– Item 03 – Subitem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional), del presupuesto de gastos del año 2021. -

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL PRESENTE** Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE**

LA FALDA, P.E.,-17 de Noviembre de 2021.-

DECRETO N°1265/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **ALDET MAGALI**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de realizar informes del estado del arbolado público, según la solicitud de la Dirección de Ambiente, dictaminar sobre la procedencia de autorizaciones de poda o extracción de arbolado publico solicitado por los vecinos frentistas, talleres de Capacitación sobre poda, huertas domiciliarias y compostaje a personal e interesados según solicite una vez por mes la Dirección de Ambiente , Supervisar tareas en el Vivero Municipal asesorando a la Dirección de Ambiente sobre el manejo de los ejemplares semillado, trasplante, etc., asesorar en el manejo de arbolado público en espacios Verdes y Plazas de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **ALDET MAGALI – D.N.I. n° 26.569.224 – CUIT n° 27-26569224-4**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de realizar informes del estado del arbolado público, según la solicitud de la Dirección de Ambiente, dictaminar sobre la procedencia de autorizaciones de poda o extracción de arbolado publico solicitado por los vecinos frentistas, talleres de Capacitación sobre poda, huertas domiciliarias y compostaje a personal e interesados según solicite una vez por mes la Dirección de Ambiente , Supervisar tareas en el Vivero Municipal asesorando a la Dirección de Ambiente sobre el manejo de los ejemplares semillado, trasplante, etc., asesorar en el manejo de arbolado público en espacios Verdes y Plazas de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, a partir del 01 de NOVIEMBRE de 2021 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2021 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 05 (Estudios Asist. Técnica y Capacit.)del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-17 de Noviembre de 2021.-

DECRETO N° 1266/2021

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ALIENDRO JOSE HUGO**, para la realización de la siguiente obra: 1266 m de adoquinado en calle Perón entre Maipú y Olimpia de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **ALIENDRO JOSE HUGO – D.N.I. N° 31.302.230 – CUIT n ° 20-31302230-8**, para la realización de la siguiente obra: 1266 M2 DE ADOQUINADO EN CALLE Perón entre Maipú y Olimpia de esta misma Ciudad,, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$354.480.-), a partir del 09 de NOVIEMBRE de 2021 y hasta el 21 de NOVIEMBRE del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 17 de Noviembre de 2021.-

DECRETO N°1267/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ARCE MARIO LEONCIO**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARCE MARIO LEONCIO- D.N.I. N°17.440.542 – CUIT N° 20-17440542-6**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario ,colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) por viaje de 7 mtrs3, realizado dentro del ejido municipal La Falda, fijándose como máximo 120 viajes mensuales, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2021 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolect. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 17 de Noviembre de 2021.-

DECRETO N°1268/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **RUIZ OMAR A.**, para el alquiler de 47 carpas estructurales de 3,50x5 m y 95 tablonos para expositores para la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2021**”, a llevarse a cabo los días 20,21 y 22 de Noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **RUIZ OMAR ANTONIO - D.N.I. Nº 14.057.937- Cuit nº 20-14057937-9**, para el alquiler de 47 carpas estructurales de 3,50x5m y 95 tablonos para expositores para la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2021**”, a llevarse a cabo los días 20,21 y 22 de NOVIEMBRE del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA y OCHO MIL QUINIENTOS (\$478.500.-) con I.V.A incluido, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E,- 17 de Noviembre de 2021.-

DECRETO Nº 1269/2021

VISTO:

El Contrato de Locación de Herramienta celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **PAEZ RAMON NORBERTO**, para el alquiler de un CAMION, marca CHEVROLET, Modelo C 50 AÑO 1974, Dominio UUM 865, para el riego afectado al arreglo de calles, conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locación de Herramienta con el Señor **PAEZ RAMON NORBERTO – D.N.I. Nº8.017.623- Cuit nº20-8017623-7**, para el alquiler de un CAMION, marca CHEVROLET, Modelo C 50 AÑO 1974, Dominio UUM 865, para el riego afectado al arreglo de calles, conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaria de Desarrollo

Territorial Ambiental de la Municipalidad de La Falda, por la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500.-) por jornada de cinco horas de camión, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2021 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alq.Maq. Vial y Herram.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E, -17 de Noviembre de 2021.-

DECRETO Nº1270/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SANCHEZ MARCOS HORACIO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de control y mantenimiento del funcionamiento de las Fuentes de Agua de Acceso Sur, Laguna Los Patos y la ubicada en Av. Edén al 600 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO – D.N.I. nº 23.785.167 – CUIT nº 20-23785167-7**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de control y mantenimiento del funcionamiento de las Fuentes de Agua de Acceso Sur, Laguna Los Patos y la ubicada en Av. Edén al 600 de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) mensuales, a partir del 01 de NOVIEMBRE de 2021 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01- SubItem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2021.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-17 de Noviembre de 2021.-

DECRETO N°1271/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ABREGU MARCELO FABIAN, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde en bolsas y/o cajas, escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ABREGU MARCELO FABIAN – D.N.I. n° 24.016.589 – CUIT n° 23-24016589-9**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro verde en bolsas y/o cajas ,escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos;; por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) por viaje 7 mtrs3, realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fijándose como máximo 120 viajes mensuales, a partir del 01 de NOVIEMBRE de 2021 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2021 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-17 de Noviembre de 2021.-

DECRETO N° 1272/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para realizar la limpieza de diversos arroyos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para realizar la limpieza de diversos arroyos de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUARENTA y SIETE (\$47.-), por metro lineal de limpieza, desmalezado y desmonte de Arroyos, dejando los residuos recolectados en las calles que las atraviesan sin entorpecer la libre circulación de peatones y vehículos , lo que arroja un total de PESOS NOVENTA y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (\$93.718.-), por los trabajos pactados, a partir del 15 de NOVIEMBRE del año 2021 y hasta el día 30 de NOVIEMBRE del año 2021 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 18 de Noviembre de 2021.-

DECRETO N°1273/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **NIETO LOYOLA JORGE ALBERTO**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde en bolsas y/o cajas, escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario del área, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **NIETO LOYOLA JORGE ALBERTO – D.N.I. nº17.656.792 – CUIT nº23-17656792-9**, tomando a su cargo la provisión de obra y herramientas necesarias para retiro de verde en bolsas y/o cajas ,escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario del área, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-),por viaje de siete metros cúbicos de tierra desde la cantera y/o verde y/o escombros, fijando como máximo 240 viajes. Respecto a los viajes de tierra dentro del ejido municipal, se abonara la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$1.300.-) por viaje, fijándose como máximo 100 viajes mensuales, a partir del 01 de NOVIEMBRE de 2021 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) - EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: N-128

La Falda, P.E., 18 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1274/2021

VISTO:

El expediente **90185-N-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **8 DE ENERO DE 2021**, por el que la firma **NADINA S.A.S. CUIT. 33-71635523-9** solicita la correspondiente autorización para proceder al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **ISOLINA**, con el rubro **CASA DE TE**, rubros anexos **RESTAURANT-PATIO CERVECERO** sito en **AV. EDEN Nº 1003** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 055 Parc. 018 PH 000 Local 000), a partir del día **OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Rubro que Anexa: **ESPECTACULOS-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por las Oficina de Inspección General en Fs. 06/07 y a lo actuado en Fs. 40 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **NADINA S.A.S. CUIT. 33-71635523-9** a que proceda al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **ISOLINA**, sito en **AV. EDEN Nº 1003** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 055 Parc. 018 PH 000 Local 000), con el rubro **CASA DE TE**, rubros anexos **RESTAURANT-PATIO CERVECERO**, a partir del día **OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO -**
Rubro que Anexa: **ESPECTACULOS.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción:C-698

La Falda, P.E., 18 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1275/2021

VISTO:

El expediente **92618-C-2021** registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE NOVIEMBRE DE 2021**, por el que la señora **CHIALVA, MAYRA YAMILA D.N.I. 33.602.838** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VTA. INDUMENTARIA F. Y M. Y CALZADOS**, rubros anexos **VTA. DE CARTERAS Y ACCESORIOS**, sito en **AV. EDEN Nº49** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 02/ 03 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CHIALVA, MAYRA YAMILA D.N.I. 33.602.838** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, sito en **AV. EDEN Nº49** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VTA. INDUMENTARIA F. Y M. Y CALZADOS**, rubros anexos **VTA. DE CARTERAS Y ACCESORIOS**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**
-

Nº de Inscripción:R-428

La Falda, P.E., 18 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1276/2021

VISTO:

El expediente **92592-R-2021** registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE NOVIEMBRE DE 2021**, por el que el señor **ROCHA, GASTON HERNAN D.N.I. 32.115.226** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **DESPENSA LA GUADA**, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **MIGUEL LUNA Nº 455** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ROCHA, GASTON HERNAN D.N.I. 32.115.226** a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **DESPENSA LA GUADA**, sito en calle **MIGUEL LUNA N° 455** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

Nº de Inscripción: A-77

La Falda, P.E. 18 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1277/2021

VISTO:

El expediente **92617-A-2021** registros de ésta Municipalidad de fecha **12 DE NOVIEMBRE DE 2021**, por el que el Sr **ATALA, JUAN MANUEL D.N.I. 27.639.665** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"EL RINCON"**, con el rubro **DESPENSA-VERDULERIA**, rubros anexos **FORRAJERIA-ART DE LIMPIEZA**, sito en la calle **25 DE MAYO N° 202** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 082 Parc. 044 PH 001), a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a el Sr **ATALA, JUAN MANUEL D.N.I. 27.639.665** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"EL RINCON"**, sito en la calle **25 DE MAYO N° 202** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 082 Parc. 044 PH 001), con el rubro **DESPENSA-VERDULERIA**, rubros anexos **FORRAJERIA-ART DE LIMPIEZA**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E. 18 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1278/2021

VISTO:

El expediente **92217-L-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE OCTUBRE DE 2021**, por el que el señor **LUERE, ABRAHAN D.N.I. 22.010.703**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL MUNDO DE LA MODA II**, con el rubro **VTA. DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 102** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 032 Parc. 014 PH 000 Local 000), a partir del día **CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **LUERE, ABRAHAN D.N.I. 22.010.703**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL MUNDO DE LA MODA II**, sito en calle **AV. ESPAÑA Nº 102** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 032 Parc. 014 PH 000 Local 000), con el rubro **VTA. DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

DECRETO Nº 1279/2021

VISTO:

El expediente **91697-B-2021**, registro de esta Municipalidad de fecha **04 DE AGOSTO DE 2021**, por el que el señor **BARBA SEIFERT, MIGUEL ANGEL D.N.I. 21.348.638**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"MADERAS CHAQUEÑAS"**, con el rubro **VENTA DE MUEBLES Y ABERTURAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 132** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 076 Parc. 005 P.H. 000), a partir del día **CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **BARBA SEIFERT, MIGUEL ANGEL D.N.I. 21.348.638**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"MADERAS CHAQUEÑAS"**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 132** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 076 Parc. 005 P.H. 000), con el rubro **VENTA DE MUEBLES Y ABERTURAS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nº de Inscripción: P-540

La Falda, P.E., 18 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1280/2021

VISTO:

El expediente **92259-P-2021**, registro de esta Municipalidad de fecha **15 DE OCTUBRE DE 2021**, por el que el señor **PALADEA, ADAN AXEL D.N.I. 36.223.376** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"PACHU SHOP"**, con el rubro **PELUQUERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 177** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 033 Parc. 028 P.H. 003), a partir del día **QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **PALADEA, ADAN AXEL D.N.I. 36.223.376**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“PACHU SHOP”**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 177** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 033 Parc. 028 P.H. 003), con el rubro **PELUQUERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nº de Inscripción: A-572

La Falda, P.E 18 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1281/2021

VISTO:

El expediente **90478-A-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE FEBRERO DEL 2021**, por el que la señora **AUFERIL, BRENDA D.N.I. 35.636.914** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **AXIS** con el rubro **CONSULTORIO DE KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **BAHIA BLANCA Nº163** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 077 Parc. 016 PH 000 Local 000), a partir del día **CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **AUFERIL, BRENDA D.N.I. 35.636.914** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **AXIS** sito en calle **BAHIA BLANCA N°163** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 077 Parc. 016 PH 000 Local 000), con el rubro **CONSULTORIO DE KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: G-576

La Falda, P.E. 18 de Noviembre de 2021

DECRETO N° 1282/2021

VISTO:

El expediente **89244-G-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, por el que el señor **GANDOLFO, JONATHAN D.N.I. 43.674.583**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA MOVIDA**, con el rubro **BAR CON ESPECTÁCULO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO N° 186** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 022 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **GANDOLFO, JONATHAN D.N.I. 43.674.583**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA MOVIDA**, sito en calle **9 DE JULIO N° 186** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 022 PH 000 Local 000), con el rubro **BAR CON ESPECTÁCULO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

LA FALDA, P.E., 18 de Noviembre de 2021

DECRETO N°1283/2021

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3457 de fecha 11 de Noviembre del año 2021, mediante la cual se **AUTORIZA A LA FIRMA DE LA ESCRITURA NUMERO A DESIGNAR CON LOS SOCIOS FUNDADORES EN REPRESENTACIÓN DEL CLUB DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA-SUC. LA FALDA**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

- Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3457 sancionada en fecha 17 de Noviembre de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E., 18 de Noviembre de 2021

DECRETO N°1284/2021

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3458 de fecha 17 de Noviembre del año 2021, mediante la cual se **FACULTA AL PODER EJECUTIVO A LA COMPRA DIRECTA DE LUMINARIAS LED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MARCO DEL "PLAN ALUMBRADO EFICIENTE"**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3458 sancionada en fecha 17 de Noviembre de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de Noviembre de 2021

DECRETO N°1285/2021

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3459 de fecha 17 de Noviembre del año 2021, mediante la cual se AUTORIZA A LA FIRMA DEL CONVENIO ESPECÍFICO N°1 CON EL SR. JOSÉ ALBERTO RABBAT, EN REPRESENTACIÓN DE PERSPECTIVAS S.A – INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES SIGLO 21 COLEGIO UNIVERSITARIO.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3459 sancionada en fecha 17 de Noviembre de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 19 de Noviembre de 2021.-

DECRETO N°1286/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y **RADIODIFUSORA DEL CENTRO S.A.**, representada por el Señor **VILLAGRA TOMAS**, para realizar las tareas de difusión de Pautas Institucionales y Eventos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios Publicitarios de **RADIODIFUSORA DEL CENTRO S.A. – Cuit n°30-64201094-4**, para realizar las tareas de difusión de pautas Institucionales y eventos, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA (\$ 1.654,070.-), a partir del 01 de ENERO del año 2022 y hasta 28 de FEBRERO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – SubItem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2021 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente. -
- Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E., 19 de Noviembre de 2021

DECRETO N°1287/2021

VISTO:

El Trámite n° 92309-G-2021 del registro municipal de fecha 20 de Octubre de 2021, iniciado por el Sr. GONZALEZ ADRIANA BEATRIZ, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada Municipal a la Sra. GONZALEZ ADRIANA BEATRIZ, del inmueble registrado a su nombre e Inscrito en el

Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 050- Parc. 020, sito en Pasaje Conti n°245 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., -23 de Noviembre de 2021.-

DECRETO Nº 1288/2021

VISTO:

La solicitud presentada por el Cura Párroco Pbro. Lic. GASTON GATTINO, de la Parroquia del Santísimo Sacramento de La Falda, en el sentido de que se le otorgue una ayuda económica, para solventar los gastos de luminarias interna de la mencionada entidad; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo, ha dispuesto otorgarle un subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), por única vez, para afrontar los gastos de luminarias para la mencionada Institución;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), por única vez, al Cura Párroco de la Parroquia del Santísimo Sacramento **Pbro. Lic. GASTON GATTINO- D.N.I. n°21.655.800 - CUIT n°20-21655800-7**, con cargo de rendición, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de percibido el mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.- 05 – Item 03 – Subitem 09 (Programa Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 23 de Noviembre de 2021.-

DECRETO Nº1289/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **CAPEL JUAN ALFREDO**, para el alquiler de un escenario, una carpa, treinta vallas y una estructura para la “**XXIII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR**”, a llevarse a cabo los días 20, 21 y 22 de Noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **CAPEL JUAN ALFREDO - D.N.I. N°14.546.901 – Cuit/Cuil N°20-14546901-6** para el alquiler de un escenario, una carpa, treinta vallas y una estructura para la “**XXIII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR**”, a llevarse a cabo los días 20, 21 y 22 de Noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-), con I.V.A. incluido, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 23 de Noviembre de 2021.-

DECRETO N°1290/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **ARMENDARIZ VERONICA ELIZABETH**, para el servicio de alquiler de 500 sillas para la “**XXIII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2021**”, a llevarse a cabo los días 20, 21 y 22 de NOVIEMBRE del corriente año en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **ARMENDARIZ VERONICA ELIZABETH - D.N.I. N°24.947.457 – Cuit/Cuil N°27-24947457-1**, para el servicio de alquiler de 500 sillas para la “**XXIII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2021**”, a llevarse a cabo los días 20,21 y 22 de NOVIEMBRE del corriente año en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), con I.V.A. incluido, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,- 23 de Noviembre de 2021.-

DECRETO Nº 1291/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **LENTINI MARIANA ANTONELLA**, para prestar el servicio de impresiones gráficas para la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2021**”, a llevarse a cabo los días 20, 21 y 22 de Noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **LENTINI MARIANA ANTONELLA – D.N.I. nº29.098.916 – CUIT nº27-29098916-2**, para prestar el servicio de impresiones gráficas para la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2021**”, a llevarse a cabo los días 20, 21 y 22 de Noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$56.300.-), un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 23 de Noviembre de 2021.-

DECRETO N°1292/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **MANENTI CARLOS JORGE**, para el servicio de impresiones gráficas para la “**XXIII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2021**”, a llevarse a cabo los días 20, 21 y 22 de NOVIEMBRE del corriente año en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **MANENTI CARLOS JORGE - D.N.I. N°11.046.143 – Cuit/Cuil N°20-11046143-8**, para el servicio de impresiones gráficas para la “**XXIII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2021**”, a llevarse a cabo los días 20,21 y 22 de NOVIEMBRE del corriente año en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO MIL CUATROCIENTOS (\$100.400.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.- 23 de Noviembre de 2021.-

DECRETO Nº1293/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **LENTINI MARIANA ANTONELLA**, para prestar el servicio de confección de 44 remeras de modal estampadas en color, para el Personal de la “**XXIII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2021**”, a llevarse a cabo los días 20, 21 y 22 de Noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **LENTINI MARIANA ANTONELLA – D.N.I. nº29.098.916 – CUIT nº27-29098916-2**, para prestar el servicio de confección de 44 remeras de modal estampadas en color, para el Personal de la “**XXIII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2021**”, a llevarse a cabo los días 20, 21 y 22 de Noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CINCUENTA y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$56.760.-) con I.V.A. incluido, un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E.-23 de Noviembre de 2021.-

DECRETO Nº1294 /2021

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ALIENDRO JOSE HUGO**, para la realización de la siguiente obra: 670 m2 de adoquinado en calle Bolívar entre Derqui y Balcarce de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **ALIENDRO JOSE HUGO – D.N.I. N°31.302.230 – CUIT n ° 20-31302230-8**, para la realización de la siguiente obra: 670 m2 de adoquinado en calle Bolívar entre Derqui y Balcarce de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$187.600.-), a partir del 23 de NOVIEMBRE de 2021 y hasta el 03 de DICIEMBRE del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-23 de Noviembre de 2021.-

DECRETO N°1295 /2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **SOSA NESTOR FACUNDO**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de barrido y acopio de áridos de diversas calles de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **SOSA NESTOR FACUNDO – D.N.I. N°42.400.763 – Cuit n°20-42400763-4**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de barrido y acopio de áridos de diversas calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-), por día de cuadrilla, fijándose como tope veinte días por mes y eventualmente, solo en caso de emergencia climática, el tope será de 25 días al mes, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2021 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2021 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-23 de Noviembre de 2021.-

DECRETO N° 1296/2021

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para la realización de la siguiente obra: 883 m2 de adoquinado y 200 m2 de pavimento en Román Deheza entre Santa María de Oro y Av. Buenos Aires de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n ° 20-24089693-2**, para la realización de la siguiente obra: 883 m2 de adoquinado y 200 m2 de pavimento en Román Deheza entre Santa María de Oro y Av. Buenos Aires de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$357.240.-), a partir del 23 de NOVIEMBRE de 2021 y hasta el 08 de DICIEMBRE del año 2021, en un todo de acuerdo

a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 23 de Noviembre de 2021.-

DECRETO Nº 1297/2021

VISTO:

La Adenda del Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor VEGA JUAN ALBERTO, para la realización de la siguiente obra: 3050 m2 de adoquinado en Bvard. Artigas entre Humberto Illia y Santa Fe de esta misma Ciudad, mediante Decreto n° 1145/2021; y

CONSIDERANDO:

Que las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula **PRIMERA:**
OBJETO: LA LOCATARIA contrata a EL LOCADOR y este acepta de conformidad para la realización de la siguiente obra:”3225,40 m2 de adoquinado Boulevard Artigas entre Humberto Illia y Santa Fe y 49,70 m2 de Pavimento de hormigón elaborado H.21 en Boulevard Artigas esquina Santa fe (Sur) de esta misma Ciudad. Comprometiéndose a su vez, EL LOCADOR, a la provisión de 4 operarios de albañilería, herramientas, moldes e instrumental necesario, LA LOCATARIA proveerá los materiales, maquinas viales y compresor. En un todo de acuerdo a especificaciones impartidas y bajo supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental.-----

TERCERA: PRECIO. El presente Contrato refiere a la Obra descrita en la cláusula primera, por la cual percibirá de LA LOCATARIA en concepto de precio, la suma de PESOS NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO DOCE (\$903.112.-) por 3225,40 m2 de nivelado, realizar lecho de arena de 3-5 cm de espesor, colocar adoquines, compactar y tomado de juntas, a razón de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$280.-) el m2, PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA y CINCO (\$27,335.-) por 49,70 m2 de pavimento de hormigón elaborado H-21, a razón de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$550.-) el m2, esto arroja un monto total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y SIETE (\$930.447.-) por los trabajos encomendados. El pago del precio según detalle presente, será liquidado mediante órdenes de trabajo y los correlativos certificados emitidos y aprobados por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental, debiendo presentar Factura/recibo pertinente conforme a su condición tributaria. Los pagos serán efectuados por Tesorería de la Municipalidad de La Falda.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. n°24.089.693 – Cuit n°20-24089693-2**, el cual las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula **PRIMERA: OBJETO:**LA LOCATARIA contrata a EL LOCADOR y este acepta de conformidad para la realización de la siguiente obra:”3225,40 m2 de adoquinado Boulevard Artigas entre Humberto Illia y Santa Fe y 49,70 m2 de Pavimento de hormigón elaborado H.21 en Boulevard Artigas esquina Santa fe (Sur) de esta misma Ciudad. Comprometiéndose a su vez, EL LOCADOR,, a la provisión de 4 operarios de albañilería., herramientas , moldes e instrumental necesario, LA LOCATARIA proveerá los materiales, maquinas viales y compresor. En un todo de acuerdo a especificaciones impartidas y bajo supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental.-----

TERCERA: PRECIO. El presente Contrato refiere a la Obra descrita en la cláusula primera, por la cual percibirá de LA LOCATARIA en concepto de precio, la suma de PESOS NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO DOCE (\$903.112.-) por 3225,40 m2 de nivelado, realizar lecho de arena de 3-5 cm de espesor, colocar adoquines, compactar y tomado de juntas, a razón de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$280.-) el m2, PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA y CINCO (\$27.335.-) por 49,70 m2 de pavimento de hormigón elaborado H-21, a razón de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$550.-) el m2, esto arroja un monto total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y SIETE (\$930.447.-) por los trabajos encomendados. El pago del precio según detalle presente, será liquidado mediante órdenes de trabajo y los correlativos certificados emitidos y aprobados por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental, debiendo presentar Factura/recibo pertinente conforme a su condición tributaria. Los pagos serán efectuados por Tesorería de la Municipalidad de La Falda.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de Noviembre de 2021

D E C R E T O N° 1298/2021

VISTO:

El Trámite n° 92420-C-2021 del registro municipal de fecha 27 de Octubre de 2021, iniciado por la señora CORDARA GRACIELA EDITH, mediante el cual solicita Descuento en el

Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora CORDARA GRACIELA EDITH, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 01 - Manz.054- Parc. 011 sito en Bv. Bruno y Walter Eichorn n° 122 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº1299/2021

VISTO:

El Trámite nº 92367-S-2021 del registro municipal de fecha 22 de Octubre de 2021, iniciado por la señora STAGLIANO PATRICIA VIVIANA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la

señora STAGLIANO PATRICIA VIVIANA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 01 - Manz.070- Parc. 004 sito en calle Juan José n° 227 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº1300/2021

VISTO:

El Trámite n° 92421-H-2021 del registro municipal de fecha 27 de Octubre de 2021, iniciado por la señora HEREDIA NORA HAYDEE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora HEREDIA NORA HAYDEE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 119- Parc. 006 sito en calle Gral Mitre y Dr Nogueira n° 713 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº1301/2021

VISTO:

El Trámite nº 92441-R-2021 del registro municipal de fecha 28 de Octubre de 2021, iniciado por la señora ROJA JUANA YOLANDA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora ROJA JUANA YOLANDA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 189- Parc. 035 sito en calle Juan XXIII nº 212 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº1302/2021

VISTO:

El Trámite nº 92422-M-2021 del registro municipal de fecha 27 de Octubre de 2021, iniciado por la señora MARTINEZ JUANA ROSA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora MARTINEZ JUANA ROSA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 01 - Manz. 086- Parc. 006 sito en calle 24 de Febrero n° 348 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº1303/2021

VISTO:

El Trámite nº 92446-F-2021 del registro municipal de fecha 28 de Octubre de 2021, iniciado por la señora FREIRE MARIA CRISTINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora FREIRE MARIA CRISTINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 01 - Manz. 090- Parc. 058- PH 008 sito en calle 9 de Julio n° 119 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Noviembre de 2021

DECRETO N°1304/2021

VISTO:

El Trámite n° 92461-C-2021 del registro municipal de fecha 29 de Octubre de 2020, iniciado por la señora CAZENAVE MARTA ALICIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora CAZENAVE MARTA ALICIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 168- Parc. 004, PH 001 sito en calle Dr. Medina n° 265 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Noviembre de 2021

DECRETO N°1305/2021

VISTO:

El Trámite n° 92499-G-2021 del registro municipal de fecha 02 de Noviembre de 2021, iniciado por el Sr. GONZALEZ MIGUEL ANGEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Sr. GONZALEZ MIGUEL ANGEL, del inmueble registrado a su nombre y de la Sra. Mirian Rita Lujan e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 054- Parc. 014, sito en calle Roque de Ceballos n° 231 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1306/2021

VISTO:

El Trámite nº 92497-S-2021 del registro municipal de fecha 02 de Noviembre de 2021, iniciado por la señora SUAREZ ROSA ANGELA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora SUAREZ ROSA ANGELA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 030- Parc. 17, sito en calle Antártida Argentina n° 774 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 23 de Noviembre de 2021

DECRETO N°1307/2021

VISTO:

El Trámite nº 92467-O-2021 del registro municipal de fecha 29 de Octubre de 2021, iniciado por el Sr. OLMEDO MATIAS, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial por la que se encuentra habilitado estuvo impedida de desarrollarse en el marco de la pandemia por COVID-19

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición en el pago de Tasa Comercio e Industria, del CIENTO POR CIENTO (100%), desde Febrero a Octubre del 2021, al comercio registrado como O-193, calle av. Edén N°346, solicitada por el Sr. OLMEDO MATIAS por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de Noviembre de 2021

DECRETO N° 1308/2021

VISTO:

El Trámite nº 92087-F-2021 del registro municipal de fecha 29 de Septiembre de 2021, iniciado por la Sra. FRANZOLINI DANIELA ROSA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Empleada Municipal a la Sra. FRANZOLINI DANIELA ROSA del inmueble registrado a su nombre y del Sr. Helguera Daniel e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 177- Parc. 040, sito en calle Bv. José G. Artigas n° 986 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Noviembre del 2021

DECRETO N°1309/2021

VISTO:

El Trámite n° 92152-R-2021 del registro municipal de fecha 04 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. RUSSO LARA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Empleada Municipal a la Sra. RUSSO LARA del inmueble registrado a nombre de Russo Juan Miguel Angel e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 088 - Parc. 002, sito en calle Victoria n° 100 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Noviembre de 2021

DECRETO N° 1310/2021

VISTO:

El Trámite n° 92283-G-2021 del registro municipal de fecha 19 de Octubre de 2021, iniciado por el Sr. GODOY RAUL AGUSTIN mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Empleado Municipal al Sr. GODOY RAUL AGUSTIN del inmueble registrado a su nombre y de la Sra. Ochonga Juana Ramona e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 048 - Parc. 025, sito en calle Obispo Salguero n° 64 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Noviembre de 2021

DECRETO N° 1311/2021

VISTO:

El Trámite n° 92264-G-2021 del registro municipal de fecha 18 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. GONZALEZ SILVIA BEATRIZ mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Empleada Municipal a la Sra. GONZALEZ SILVIA BEATRIZ del inmueble registrado a nombre de Plez Pilar Martin e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 063 - Parc. 007, sito en calle Dr. Juan L. Nogueira n° 726 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Noviembre de 2021

DECRETO N°1312/2021

VISTO:

El Trámite n° 92219-N-2021 del registro municipal de fecha 14 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. NEIMAN ELIDE mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada Municipal a la Sra NEIMAN ELIDE del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario

Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz. 037 - Parc. 012, sito en calle Rosario n° 681 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 23 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1313/2021

VISTO:

El Trámite nº 92413-P-2021 del registro municipal de fecha 27 de Octubre de 2021, iniciado por el señor PALOMEQUE MARCOS RAUL, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Servicios a la Propiedad, para el año 2022, en carácter de Empleado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art.87– Inciso (m de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA (50%), en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad del año 2022, en su carácter de Empleado Municipal al señor PALOMEQUE MARCOS RAUL del inmueble registrado a su nombre e inscripto en Catastro Parcelario Municipal como: Circ: 18-Secc 02- Manz. 026-Parc. 015, sito en calle Rio Segundo N°449 de nuestra ciudad por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Noviembre del 2021

DECRETO Nº 1314/2021

VISTO:

El Trámite nº 92558-b-2021 del registro municipal de fecha 09 de Noviembre de 2021, iniciado por la Señora BUSTAMANTE MARIA CLEMENCIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2022, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa, Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “LOS ANGELES” de nuestra Ciudad, por el año 2022, en su carácter de Empleada Municipal a la Señora BUSTAMANTE MARIA CLEMENCIA, De Nicho n| 819–Fila 2-3 (fallecido Bustamante Candido Gerardo/otra) y Nicho nº 146 Fila nº 2-3 (fallecido: Suarez Irma Nicolasa) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, PE. 23 de Noviembre de 2021

DECRETO N°1315/2021

VISTO

El Trámite N° 92545-S-2021, del registro municipal de fecha 05 de Noviembre del año 2021, iniciado por a la Señora SALGUERO BEATRIZ ROSARIO, mediante el cual solicita eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Excombatiente de Malvinas; y

CONSIDERANDO

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el ART 87 – Inciso p) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Ex Combatiente de Malvinas a la Señora SALGUERO BEATRIZ ROSARIO del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 – Secc. 01 Manz. 062– Parc. 005 sito en calle Libertad N° 838 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, PE. 23 de Noviembre de 2021

DECRETO N°1316/2021

VISTO

El Trámite N° 92295-B-2021, del registro municipal de fecha 19 de Octubre del año 2021, iniciado por el Señor BARRERA JOSÉ LUIS, mediante el cual solicita eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Excombatiente de Malvinas; y

CONSIDERANDO

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el ART 87 – Inciso p) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Podes Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Ex Combatiente de Malvinas al Señor BARRERA JOSÉ LUIS del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 – Secc. 02- Manz. 173– Parc. 022 sito en calle Carlos Gardel N° 623 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, PE. 23 de Noviembre de 2021

DECRETO N°1317/2021

VISTO

El Trámite N° 92449-R-2021, del registro municipal de fecha 28 de Octubre del año 2021, iniciado por el Señor RAZA GABRIEL DANIEL, mediante el cual solicita eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Excombatiente de Malvinas; y
CONSIDERANDO

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el ART 87 – Inciso p) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Ex Combatiente de Malvinas al Señor RAZA GABRIEL DANIEL del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 – Secc. 02- Manz. 172– Parc. 05 sito en calle Ing. Cassaffouth N° 478r de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, PE. 23 de Noviembre de 2021

DECRETO N° 1318/2021

VISTO

El Trámite N° 92551-G-2021, del registro municipal de fecha 09 de Noviembre del año 2021, iniciado por el Señor GIL CARLOS DOMINGO, mediante el cual solicita eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Excombatiente de Malvinas; y
CONSIDERANDO

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el ART 87 – Inciso p) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Podes Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Ex Combatiente de Malvinas al Señor GIL CARLOS DOMINGO del inmueble registrado a nombre de Etchecahar Ana Maria e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 – Secc. 02- Manz. 045– Parc. 025, sito en calle Pasaje Privado N° 845 E de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

Nº de Inscripción: G-249

LA FALDA, P.E. 24 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1319/2021

VISTO:

El expediente **89147-P-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE AGOSTO DE 2020**, por el que la señora **PAYOVICH, ROMINA ISABEL D.N.I. 29.843.627**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **PASTILANDIA** con el rubro **RESTAURANTE**, rubros anexos **NO POSEE** sito en **AV. EDEN Nº 156** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 030 Parc. 004 PH 00 Local 000) a partir del día **VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**;

Se Transfiere a: **PAYOVICH, DAVID HUGO D.N.I 27.102.325.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 06 y 07 y a lo actuado en Fs. 33 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **PAYOVICH, ROMINA ISABEL D.N.I. 29.843.627**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **PASTILANDIA** sito en **AV. EDEN Nº 156** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 030 Parc. 004 PH 00 Local 000) con el rubro **RESTAURANTE**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**;

Se Transfiere a: **PAYOVICH, DAVID HUGO D.N.I. 27.102.325.-**
Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: R-473

La Falda, P.E., 24 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1320/2021

VISTO:

El expediente **92463-R-2021**, registro de esta Municipalidad de fecha **29 DE OCTUBRE DE 2021**, por el que la señora **RACIGH, MARIANA ANDREA D.N.I. 23.976.623** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LUNA DE ABRIL”**, con el rubro **SERVICIO DE ESTETICA, SPA Y SIMILARES**, rubros anexos **VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS**, sito en **AV. EDEN Nº 444** local 8 de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 023 P.H. 000 Local: 008), a partir del día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **RACIGH, MARIANA ANDREA D.N.I. 23.976.623**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LUNA DE ABRIL”**, sito en **AV. EDEN Nº 444** local 8 de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 023 P.H. 000 Local: 008), con el rubro **SERVICIO DE ESTETICA, SPA Y SIMILARES**, rubros anexos **VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción:G-654

La Falda, P.E., 24 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1321/2021

VISTO:

El expediente **90418-C-2021** registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE ENERO DE 2021**, por el que el señor **CADAVAL, MARIO ALBERTO D.N.I 17.949.499** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **POSADA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **25 DE MAYO Nº218** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/ 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CADAVAL, MARIO ALBERTO D.N.I 17.949.499** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, sito en calle **25 DE MAYO Nº218** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **CYBER**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

Nº de Inscripción: P-270

La Falda, P.E., 24 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1322/2021

VISTO:

El expediente **91669-P-2021** registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE AGOSTO DE 2021**, por el que el señor **PERALTA, GABRIEL ALEJANDRO D.N.I. 27.166.968**

solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CYBER LA FALDA**, con el rubro **CYBER**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **RIVADAVIA Nº16** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/ 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **PERALTA, GABRIEL ALEJANDRO D.N.I. 27.166.968** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **CYBER LA FALDA**, sito en calle **RIVADAVIA Nº16** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **CYBER**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**
-

Nº de Inscripción: T-225

La Falda, P.E., 24 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1323/2021

VISTO:

El expediente **92465-T-2021**, registro de esta Municipalidad de fecha **29 DE OCTUBRE DE 2021**, por el que el señor **TULIAN, GERMAN DIEGO D.N.I. 21.655.618** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"SIMPLEMENTE DULZURA"**, con el rubro **FABRICA DE ALFAJORES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SANTA MARIA DE ORO Nº 747** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 029 Parc. 012 P.H. 000), a partir del día **PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **TULIAN, GERMAN DIEGO D.N.I. 21.655.618**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“SIMPLEMENTE DULZURA”**, sito en calle **SANTA MARIA DE ORO N° 747** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 029 Parc. 012 P.H. 000), con el rubro **FABRICA DE ALFAJORES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-



La Falda, 24 de Noviembre de 2021

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 1324 /2021

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, entre partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.05	ESTUDIOS, ASIST TECNICA Y CAPACITACION	\$ 10784,000.00	\$ 1500,000.00	\$ 12284,000.00
1.1.03.21	RECOLECCION DE VERDES	\$ 10000,000.00	\$ 500,000.00	\$ 10500,000.00
1.3.05.01.02	FOMENTO DE PRENSA Y DIFUSION	\$ 8350,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 9350,000.00
1.3.05.01.07	SISTEMA DE SALUD	\$ 86962,000.00	\$ 1016,000.00	\$ 87978,000.00
1.3.05.03.01	ACCION SOCIAL	\$ 13800,000.00	\$ 500,000.00	\$ 14300,000.00
1.3.05.03.03	BECAS, PASANTIAS Y ASIST LABORAL	\$ 41200,000.00	\$ 635,400.00	\$ 41835,400.00
	INCREMENTO		\$ 5151,400.00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.03	COMUNICAC POSTALES, TELEF E I9NETNET	\$ 926,000.00	\$ 500,000.00	\$ 7426,000.00
1.1.03.13	RECOLECCION DE RESIDUOS	\$ 7000,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 16000,000.00
1.1.03.17	CONSERV, REPARA, INSTAL, DESMALEZAM	\$ 7500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 7000,000.00
1.3.05.01.08	COMPLEJO TURISTICO	\$ 9400,000.00	\$ 500,000.00	\$ 8900,000.00
1.3.05.01.09	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 950,000.00	\$ 300,000.00	\$ 650,000.00
1.3.05.01.10	ACT. RECREAT Y CULTURALES	\$ 565,000.00	\$ 100,000.00	\$ 465,000.00
1.3.05.01.12	CONSEJO DE LA CIUDAD	\$ 72,000.00	\$ 72,000.00	\$ -
1.3.05.01.13	CONSEJO DE EDUCACION	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ -
1.3.05.01.14	JUNTA DE HISTORIA	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ -
1.3.05.01.15	DEFENSOR DEL VECINO	\$ 125,335.00	\$ 50,000.00	\$ 75,335.00
1.3.05.01.16	MUSEO AMBATO	\$ 316,000.00	\$ 150,000.00	\$ 166,000.00
1.3.05.01.21	PROGRAMA PAAM	\$ 5000,000.00	\$ 500,000.00	\$ 4500,000.00
1.3.05.01.23	RAAC	\$ 300,000.00	\$ 100,000.00	\$ 200,000.00
1.3.05.01.24	AUTOCINE	\$ 1000,000.00	\$ 100,000.00	\$ 900,000.00
1.3.05.01.25	FESTIVAL DEL ROCK	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ -
				\$ -
1.3.05.03.02	DEVOLUCIONES VARIAS	\$ 150,000.00	\$ 144,900.00	\$ 5,100.00
1.3.05.03.04	PROYECTO NTRA GRANJA	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ -
1.3.05.02.01	BOMBEROS VOLUNTARIOS	\$ 5193,565.00	\$ 500,000.00	\$ 4693,565.00
1.3.05.02.02	ENTES INTERCOMUNALES	\$ 26,000.00	\$ 26,000.00	\$ -
1.3.05.02.03	FEDERACION DE AYUDA MUNICIPAL (FAM)	\$ 26,000.00	\$ 26,000.00	\$ -

1.3.05.02.04	TRANSFERENCIAS INFRACCION TRANSITO	\$ 19,500.00	\$ 19,500.00	\$ -
1.3.05.02.06	TRANSF PROYECTO PRESUP PARTICIP	\$ 190,000.00	\$ 189,000.00	\$ 1,000.00
1.3.05.02.07	SERVICIO COMUINIDAD REGIONAL	\$ 170,000.00	\$ 170,000.00	\$ -
1.3.05.02.08	SERVICIO ENTE COOPERAC REC DE MUNIC	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	\$ -
DISMINUCION			\$ 5151,400.00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 24 de Noviembre de 2021.-

DECRETO Nº 1325/2021

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de DICIEMBRE año 2021, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL (\$1.700.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2021;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862. por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL (\$1.700.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de DICIEMBRE del año 2021.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2021. -

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 25 de Noviembre de 2021.-

DECRETO N°1326/2021

VISTO:

La crítica situación de Salud por la que atraviesa la Señora **ARIZA CINTIA GISELLA**, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar parte de los gastos de medicamentos y diversos estudios de alta complejidad; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, por los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2021 (inclusive);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, a la Señora **ARIZA CINTIA GISELLA- D.N.I. n°35.474.349 – CUIT n°27-35474349-9**, a partir del mes de NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2021 (inclusive), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 25 de Noviembre de 2021.-

DECRETO N°1327/2021

VISTO:

La nota presentada por el Señor **RUDOLF LESCANO**, Director del Ballet “**José Hernández Argentina**”, mediante el cual solicita una ayuda económica, para participar del “**ENCUENTRO NACIONAL DE GRUPOS DE BAILES**”, a llevarse a cabo los días 27 y 28 de Noviembre del corriente año, en la Ciudad e Las Varillas; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia que implica dicho Encuentro, es criterio de este Poder Ejecutivo, otorgar un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), a fin de solventar los gastos que se ocasionen en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) al **BALLET MUNICIPAL JOSE HERNANDEZ**, representado por su Director **RUDOLF LESCANO – D.N.I. nº18.577.430- Cuit/Cuil nº23-18577430-9**, el que será destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de su participación en el “**ENCUENTRO NACIONAL DE GRUPOS DE BAILES**” a llevarse a cabo los días 27 y 28 de Noviembre del corriente año, en la Ciudad de Las Varillas, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.- 05 – Item 03 – Subitem 09 (Programa Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 25 de Noviembre de 2021

DECRETON° 1328/2021

VISTO:

El Trámite nº 92258-A-2021 del registro municipal de fecha 04 de Octubre 2021, iniciado por la Sra. SORIA DIEGO ALEJANDRO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Presidente de la Asociación Civil Apu Kuntur, para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso b) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CIEN POR CIEN (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al Sr. SORIA DIEGO ALEJANDRO por el año 2020 y 2021, del inmueble de propiedad de Elaskar Carlos Alberto e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.01- Manz. 096- Parc. 026, PH 011, sito en calle Dr. Salomón Meirovich n°40 B° Centro, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de Inscripción: D-273

La Falda, P.E 25 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1329/2021

VISTO:

El expediente **92194-D-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE OCTUBRE DEL 2021**, por el que la señora **DIAZ, MARIA JOSE D.N.I. 25.381.268** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **REGALERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **RIVADAVIA Nº25** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 005 Parc. 001 PH 003 Local 000), a partir del día **SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **DIAZ, MARIA JOSE D.N.I. 25.381.268** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **RIVADAVIA Nº25** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 005 Parc. 001 PH 003 Local 000), con el rubro **REGALERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: N-136

La Falda, P.E. 25 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1330/2021

VISTO:

El expediente **89675-N-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE OCTUBRE DE 2020**, por el que el señor **NIETO, CARLOS SAUL D.N.I. 34.560.936**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ROMULO**, con el rubro **BAR-RESTAURANT CON ESPECTACULOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 998** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 120 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **NIETO, CARLOS SAUL D.N.I. 34.560.936**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ROMULO**, sito en **AV. EDEN Nº 998** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 120 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **BAR-RESTAURANT CON ESPECTACULOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: O-192

LA FALDA, P.E., 25 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1331/2021

VISTO:

El expediente **88976-O-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE AGOSTO DE 2020**, por el que el señor **OLMEDO, MATIAS D.N.I. 34.560.864**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL - CAMBIO DE RUBRO Y DE DENOMINACIÓN** del negocio de su propiedad, denominado **HELL**, con el rubro **DISCOTECA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **LA PLATA Nº 11** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 812 Parc. 008 PH 000 Local 000) a partir del día **SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**;

Se Transfiere a: **HEREDIA, JONATAN LEONEL D.N.I. 36.523.061.-**
Cambio de Rubro: **BAR CON ESPECTACULOS.-**
Cambio de Denominación: **GATSBY.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 57 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **OLMEDO, MATIAS D.N.I. 34.560.864**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL – CAMBIO DE RUBRO Y DE DENOMINACIÓN** del negocio de su propiedad, denominado **HELL**, sito en calle **LA PLATA Nº 11** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 812 Parc. 008 PH 000 Local 000) con el rubro **DISCOTECA** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**;

Se Transfiere a: **HEREDIA, JONATAN LEONEL D.N.I. 36.523.061.-**
Cambio de Rubro: **BAR CON ESPACTACULOS.-**
Cambio de Denominación: **GATSBY.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: Y-023

LA FALDA, P.E., 25 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1332/2021

VISTO:

El expediente **91902-Y-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, por el que el señor **YANKILEVICH, ALEJANDRO JOSE D.N.I. 30.472.969** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **GRIDO HELADOS**, con el rubro **HELADERIA**, rubros anexos

VTA DE ALIMENTOS COMESTIBLES CONGELADOS, sito en **AV. EDEN Nº 339** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 01 Manz. Manz. 081 Parc. 023 PH 005 Local 000) a partir del día **PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Se Transfiere a: BLEMA S.A.S. CUIT. 30-71719282-2

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 64 de la oficina de Comercio; respectivamente del presente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **YANKILEVICH, ALEJANDRO JOSE D.N.I. 30.472.969**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **GRIDO HELADOS**, sito en **AV. EDEN Nº 339** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 01 Manz. Manz. 081 Parc. 023 PH 005 Local 000) con el rubro **HELADERIA**, rubros anexos **VTA DE ALIMENTOS COMESTIBLES CONGELADOS**, a partir del día **PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Se Transfiere a: BLEMA COR S.A.S. CUIT. 30-71719282-4

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: Y-024

LA FALDA, P.E. 25 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1333/2021

VISTO:

El expediente **91901-Y-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, por el que el Señor **YANKILEVICH, ALEJANDRO JOSE D.N.I. 30.472.969**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**GRIDO HELADERIA**", con el rubro **HELADERIA**, rubros anexos **ALIMENTOS COMESTIBLES CONGELADOS**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 488** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 053 Parc. 006 PH 000 Local 000) a partir del día **PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO;**

Se Transfiere a: BLEMA S.A.S. C.U.I.T. 30-71719282-2.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 10 y 11 y a lo actuado en Fs. 62 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a el Señor **YANKILEVICH, ALEJANDRO JOSE D.N.I. 30.472.969**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**GRIDO HELADERIA**", sito en **AV. ESPAÑA Nº 488** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 053 Parc. 006 PH 000 Local 000) con el rubro **HELADERIA**, rubros anexos **ALIMENTOS COMESTIBLES CONGELADOS**, a partir del día **PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO;**
Se Transfiere a: BLEMA S.A.S. C.U.I.T. 30-71719282-2.-
- Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**
-

LA FALDA, P.E., 25 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1334/2021

VISTO:

El Trámite nº 92325-S-2021 del registro municipal de fecha 20 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. SANCHEZ NINFA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:**

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. SANCHEZ NINFA DEL VALLE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 196- Parc. 003, sito en calle Tristán de Texeda nº1444 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **NOTIFÍQUESE** al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº1335/2021

VISTO:

El Trámite nº 92320-F-2021 del registro municipal de fecha 20 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. FERREYRA BEATRIZ ESTER, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. FERREYRA BEATRIZ ESTER, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 068- Parc. 034, sito en calle Daniel Manzanelli nº308 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº1336/2021

VISTO:

El Trámite nº 92405-J-2021 del registro municipal de fecha 26 de Octubre de 2021, iniciado por la señora JEREZ GLORIA ANDREA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Servicios a la Propiedad, para el año 2022, en carácter de Empleada Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art.87–
Inciso (m de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA (50%), en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad del año 2022, en su carácter de Empleada Municipal a la señora JEREZ GLORIA ANDREA del inmueble registrado a nombre del Sr. Cavallo Miguel Angel e inscripto en Catastro Parcelario Municipal como: Circ: 19-Secc 01- Manz. 005-Parc. 005, sito en calle Fray Luis Beltrán N°182 de nuestra ciudad por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1337/2021

VISTO:

El Trámite nº 92403-M-2021 del registro municipal de fecha 26 de Octubre de 2021, iniciado por el Sr. MARTINEZ JUAN JOSÉ, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 –
Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Sr. MARTINEZ JUAN JOSÉ, del inmueble registrado a su nombre e Inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 01 - Manz. 097- Parc. 082, sito en calle Uspallata n°763 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de Noviembre de 2021

DECRETO N°1338/2021

VISTO:

El Trámite n° 92400-L-2021 del registro municipal de fecha 26 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. LEONHARDT CELINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada al a la Sra. LEONHARDT CELINA, del inmueble registrado a nombre del Sr García Oscar Hector inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 02 - Manz. 053- Parc. 15, sito en calle Balcarce n° 50 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de Noviembre de 2021

DECRETO N°1339/2021

VISTO:

El Trámite n° 92397-P-2021 del registro municipal de fecha 26 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. PIETRI CLAUDIA ROXANA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada al a la Sra. PIETRI CLAUDIA ROXANA, del inmueble registrado a su nombre y de la Sra. Mirian Rita Lujan e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 135- Parc. 023, sito en calle Suipacha n° 1219 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº1340/2021

VISTO:

El Trámite nº 92344-M-2021 del registro municipal de fecha 21 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. MALDONADO MARQUESA EVA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada al a la Sra. MALDONADO MARQUESA EVA , del inmueble registrado a su nombre y del Sr. Gonzales

José Luis e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 049- Parc. 002, sito en calle Av. Italia n°1007 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1341/2021

VISTO:

El Trámite n° 92343-M-2021 del registro municipal de fecha 21 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. MARTINEZ MARIA CRISTINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada al a la Sra. MARTINEZ MARIA CRISTINA, del inmueble registrado a su nombre y del Sr. Locastro Santo Héctor e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 010- Parc. 007, sito en calle Sarmiento n°899 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1342/2021

VISTO:

El Trámite nº 92318-A-2021 del registro municipal de fecha 20 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. ABREGÚ MARIA CONCEPCIÓN, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. ABREGÚ MARIA CONCEPCIÓN , del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 068- Parc. 037, sito en calle Daniel Manzanelli nº334 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº1343/2021

VISTO:

El Trámite nº 92316-H-2021 del registro municipal de fecha 20 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. HEREDIA MARIA MAGDALENA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada al a la Sra. HEREDIA MARIA MAGDALENA, del inmueble registrado a nombre de Heredia Alejo Donato y González de Heredia Juana e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 033- Parc. 010, sito en calle Pasaje Cerro Corá n°897 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de Noviembre de 2021

DECRETO N°1344/2021

VISTO:

El Trámite n° 92314-J-2021 del registro municipal de fecha 20 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. JULIODORO BIBIANA EVA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada al a la Sra. JULIODORO BIBIANA EVA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 02 - Manz. 004- Parc. 025, sito en calle Estados Unidos n°41 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1345/2021

VISTO:

El Trámite nº 92312-G-2021 del registro municipal de fecha 20 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. GONZALEZ MARIA DEL CARMEN mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. GONZALEZ MARIA DEL CARMEN, del inmueble registrado a su nombre y del Sr. Luna Víctor Hugo e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 003- Parc. 004, sito en calle Primera Junta nº1145 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº1346/2021

VISTO:

El Trámite nº 92310-O-2021 del registro municipal de fecha 20 de Octubre de 2021, iniciado por el Sr. ORTIZ CARLOS EDMUNDO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Sr. ORTIZ CARLOS EDMUNDO, del inmueble registrado a su nombre y de la Sra. Suarez Teresa e Inscrito en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 003- Parc. 013, sito en calle Santa María de Oro n°1099 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de Noviembre de 2021

DECRETO N°1347/2021

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3460 de fecha 24 de Noviembre del año 2021, mediante la cual se AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A EJECUTAR OBRA DE CORDON CUNETAS EN CALLE ROMA, DESDE SU INTERSECCION CON AV. MARCONI HASTA SU INTERSECCIÓN CON CALLE 12 DE OCTUBRE DE NUESTRA CIUDAD

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3460 sancionada en fecha 24 de Noviembre de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 25 de Noviembre de 2021

DECRETO N°1348/2021

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3461 de fecha 24 de Noviembre del año 2021, mediante la cual se FACULTA AL PODER EJECUTIVO A LA COMPRA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES DEL COMPLEJO 7 CASCADAS A LA EMPRESA "WALTER LENDARO" POR UN TOTAL DE \$5.896.374,54 (PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 54/100)

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3461 sancionada en fecha 24 de Noviembre de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 25 de Noviembre de 2021

DECRETO N°1349/2021

VISTO:

El Trámite n° 92289-P-2021 del registro municipal de fecha 19 de Octubre de 2021, iniciado por el Sr. PALACIOS CRUZ HECTOR, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Sr. PALACIOS CRUZ HECTOR, del inmueble registrado a su nombre e Inscrito en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 060- Parc. 022, sito en Av. Italia n°640 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº1350/2021

VISTO:

El Trámite nº 92204-M-2021 del registro municipal de fecha 12 de Octubre de 2021, iniciado por el Sr. MAIDANA OSVALDO RAMON, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado Municipal al Sr. MAIDANA OSVALDO RAMON, del inmueble registrado a nombre del Instituto Provincial de la Vivienda e Inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 192 Parc. 015, sito en calle Blas de Rosales nº196 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº1351/2021

VISTO:

El Trámite nº 92450-R-2021 del registro municipal de fecha 28 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. RAZA MARIA CRISTINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada al a la Sra. RAZA MARIA CRISTINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 051 Parc. 011,PH. 001 sito en Pasaje Conti n°478 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº1352/2021

VISTO:

El Trámite nº 92464-V-2021 del registro municipal de fecha 29 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. VELEZ LIDIA ARGENTINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada al a la Sra. VELEZ LIDIA ARGENTINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 168 Parc. 006 sito en calle Dr. Medina n° 279 y Salta n°272 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de noviembre de 2021

DECRETO Nº1353/2021

VISTO:

El Trámite nº 92423-S-2021 del registro municipal de fecha 27 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. SANCHEZ ANA ELINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. SANCHEZ ANA ELINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 051 Parc. 005 sito en Pasaje Conti nº360 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº1354/2021

VISTO:

El Trámite nº 92324-H-2021 del registro municipal de fecha 20 de Octubre de 2021, iniciado por el Sr. HALAONI ALFREDO JOSE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de

la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Sr. HALAONI ALFREDO JOSE, del inmueble registrado a su nombre e Inscrito en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 075- Parc. 002, sito en calle 12 de Octubre n°423 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº1355/2021

VISTO:

El Trámite n° 92342-R-2021 del registro municipal de fecha 21 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. RODRIGUEZ MARIA HILDA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la

Sra. RODRIGUEZ MARIA HILDA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 02 - Manz. 010 Parc. 017. Ph. 10 sito en Av. Buenos Aires n° 11 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº1356/2021

VISTO:

El Trámite n° 92401-V-2021 del registro municipal de fecha 26 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. VEGNADUZZO ANA MARIA NATALINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. VEGNADUZZO ANA MARIA NATALINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 01 - Manz. 070 Parc. 006, sito en calle 9 de Julio n°665 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº1357/2021

VISTO:

El Trámite nº 92389-D-2021 del registro municipal de fecha 25 de Octubre de 2021, iniciado por la señora DIAZ MARIA ARMINDA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora DIAZ MARIA ARMINDA, del inmueble registrado a nombre de Rian Antonio Eduardo e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 01 - Manz.090- Parc. 004 sito en Pasaje Salvador Capdevila nº 251 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., de 25 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1358/2021

VISTO:

El Trámite nº 92278-G-2021 del registro municipal de fecha 19 de Octubre de 2021, iniciado por la señora GONZALEZ SILVANA BEATRIZ, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Servicios a la Propiedad, para el año 2022, en carácter de Empleado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art.87– Inciso (m de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA (50%), en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad del año 2022, en su carácter de Empleada Municipal a la señora GONZALEZ SILVANA BEATRIZ del inmueble registrado a nombre del Sr. Gontero Sergio Fabián e inscripto en Catastro Parcelario Municipal como: Circ: 18-Secc 01- Manz. 065- Parc. 069, sito en Pasaje Luna N°472 de nuestra ciudad por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 26 de Noviembre de 2021

DECRETON° 1359/2021

VISTO:

El Expediente n° 92372-Q-2021 del registro municipal de fecha 22 de Octubre 2021, iniciado por la Sra. QUINTEROS ELBA CELIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada, para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87- Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CIEN POR CIEN (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la Sra. QUINTEROS ELBA CELIA por el año 2022, del inmueble de su propiedad y de Quinteros Néstor y Quinteros Oscar e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.18- Secc.01- Manz. 037- Parc. 001, sito en Av. Guillermo Marconi n°1164 B° Alto del Gigante, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1360/2021

VISTO:

El Expediente nº 92279-F-2021 del registro municipal de fecha 19 de Octubre de 2021, iniciado por la Señora FERNANDEZ LILIANA IRMA, mediante el cual solicita Eximición Impuesto Automotor, para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por la Señora FERNANDEZ LILIANA IRMA en el pago de Impuesto al Automotor, por el año 2022, del Dominio AA637CE registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1361/2021

VISTO:

El Expediente nº 92255-B-2021 del registro municipal de fecha 15 de Octubre de 2021, iniciado por la Señora BRITO MARIA CLAUDIA, mediante el cual solicita Eximición Impuesto Automotor, para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por la Señora BRITO MARIA CLAUDIA en el pago de Impuesto al Automotor, por el año 2022, del Dominio AA337FB registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 26 de Noviembre de 2021

DECRETON° 1362/2021

VISTO:

El Expediente nº 92252-M-2021 del registro municipal de fecha 15 de Octubre 2021, iniciado por el Sr. MALDONADO CLEMENTE SILVIO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilado, para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al Sr. MALDONADO CLEMENTE SILVIO por el año 2022, del inmueble de su propiedad y de Luna María del Carmen e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.02- Manz. 056- Parc. 022 sito en calle Ingeniero Copello nº425 B° Parque Jardín, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 26 de Noviembre de 2021

DECRETON ° 1363/2021

VISTO:

El Expediente nº 92199-A-2021 del registro municipal de fecha 07 de Octubre 2021, iniciado por la Sra. ANDRADA ROSA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada, para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CIEN POR CIEN (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la Sra. ANDRADA ROSA por el año 2022, del inmueble de propiedad de la Municipalidad de La Falda e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.02- Secc.02- Manz. 168- Parc. 000, PH 500, Manz Of 01 Lote Of 19 sito en calle Esteban Echeverría n°439 B° Las Playas, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1364/2021

VISTO:

El Expediente nº 92434-P-2021 del registro municipal de fecha 27 de Octubre de 2021, iniciado por el Señor PERASSI JUAN CARLOS, mediante el cual solicita Eximición Impuesto Automotor, para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por el Señor PERASSI JUAN CARLOS en el pago de Impuesto al Automotor, por el año 2022, del Dominio JDK986 registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 26 de Noviembre de 2021

DECRETON° 1365/2021

VISTO:

El Expediente n° 92402-T-2021 del registro municipal de fecha 26 de Octubre 2021, iniciado por la Sra. TESORIERO STELLA MARIS, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada, para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CIEN POR CIEN (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la Sra. TESORIERO STELLA MARIS por el año 2022, del inmueble de propiedad de la Municipalidad de La Falda e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.18- Secc.02- Manz. 025- Parc. 002, sito en calle French n°383 B° Villa Estela, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 26 de Noviembre de 2021

DECRETON° 1366/2021

VISTO:

El Expediente nº 92357-G-2021 del registro municipal de fecha 21 de Octubre 2021, iniciado por la Sra. GONZALEZ CARMEN MAXIMINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada, para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:**

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CIEN POR CIEN (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la Sra. GONZALEZ CARMEN MAXIMINA por el año 2022, del inmueble de propiedad del Sr. GODOY FAUSTO CASTULO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.18- Secc.01- Manz. 033- Parc. 004, sito en Pasaje Cerro Corá nº906 B°Alto del Gigante, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 26 de Noviembre de 2021

DECRETON ° 1367/2021

VISTO:

El Expediente nº 92291-G-2021 del registro municipal de fecha 19 de Octubre 2021, iniciado por el Sr. GOLDWASER MARIO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilado, para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:**

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CIEN POR CIEN (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad Sr. GOLDWASER MARIO por el año 2022, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.18- Secc.01- Manz. 061- Parc. 029 sito en Av. Italia n°685 B°Villa Santa Rosa, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 29 de Noviembre de 2021.-

DECRETO N° 1368/2021

VISTO:

El memorándum efectuado por la Administración del **COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS**, en el que solicita se abone los gastos en general para la Temporada Turística 2021-2022, y

CONSIDERANDO:

Que a criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.200.000,00), destinado a solventar de los gastos que se produzcan con motivo de abastecer las necesidades de los visitantes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DESE un FONDO ESPECIAL** al Señor Secretario de Desarrollo Institucional LUIS EDGARDO PEREZ – D.N.I. N°23.785.060 , por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.200.000,00), a partir del 01 de Diciembre del 2021 al 31 de Marzo del 2022,destinado a solventar los gastos en general del **COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS**, en concepto de mantenimiento de predio, uniformes para el personal, proceso de reconstrucción, cumplir con normas de bioseguridad con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 08 (Complejos Turísticos 7 Cascadas) del presupuesto de gastos del año 2021 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E, 29 de Noviembre de 2021.-

DECRETO Nº 1369/2021

VISTO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos referente a las distintas actividades, a llevarse a cabo durante el mes de DICIEMBRE del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) los que serán destinados a solventar gastos que se produzcan en las mismas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, LIC. PACHA LUCIANA PAOLA – D.N.I. n°30.663.926 la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), para solventar los gastos con motivo de la realización de las distintas actividades, a llevarse a cabo durante el mes de DICIEMBRE del año 2021, en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – Subítem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.-.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 29 de Noviembre de 2021.-

DECRETO Nº1370/2021

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor CORAZZA GERMAN ANGEL, para proveer de cinco contenedores, uno situado en calle Las Sierras entre Lonardi y Guerino del B° San Jorge y el otro en calle Florida esquina Cerro Cora, Vélez Sarsfield y Obispo Bustos del B° Alto del Gigante, en calle Santiago del Estero n° 751 del Barrio Villa Estela y calle Juan B. Justo y Tucumán del B° Va. Caprichosa, realizando el vaciado de los tres primeros dos veces por semana y en los dos últimos una vez por semana y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Suministro del Señor **CORAZZA GERMAN ANGEL – D.N.I. N°23.546.571 – Cuit n°20-23546571-0**, para proveer de cinco contenedores, uno situado en calle Las Sierras entre Lonardi y Guerino del B° San Jorge y el otro en calle Florida esquina Cerro Cora, Vélez Sarsfield y Obispo Bustos del B° Alto del Gigante, en calle Santiago del Estero n° 751 del Barrio Villa Estela y calle Juan B. Justo y Tucumán del B° Va. Caprichosa, realizando el vaciado de los tres primeros dos veces por semana y en los dos últimos una vez por semana, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800.-) por servicio de vaciado, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2021 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros Serv.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-30 de Noviembre de 2021.-

DECRETO N°1371/2021

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SANCHEZ EMILIANO, tomando a su cargo la provisión de Mano de obra y herramientas necesarias para la siguiente obra: 7490 m² de corte de pasto y/o desmalezado de las veredas de Avda. Italia desde las cinco esquinas hasta Puente S.O.I.V.A., 4270 m² de corte de pasto y/o desmalezado de las veredas de calle Manuel Rodríguez desde bifurcación (camino al Cementerio) hasta Paredón del Dique, 3320 m² de corte de pasto y/o desmalezado de las veredas de la calle Manuel Rodríguez

desde Puente del SOIVA hasta el ingreso al Cementerio, 2150 m2 de corte de pasto y/o desmalezado de las veredas entre el Puente Morecabo y el Puente SOIVA, realizando dos pasadas de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de del Señor **SANCHEZ EMILIANO – D.N.I. nº 32.115.289 – CUIT nº 23-32115289-9**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la siguiente obra: 7490 m² de corte de pasto y/o desmalezado de las veredas de Avda. Italia desde las cinco esquinas hasta Puente S.O.I.V.A., 4270 m² de corte de pasto y/o desmalezado de las veredas de calle Manuel Rodríguez desde bifurcación (camino al Cementerio) hasta Paredón del Dique, 3320 m² de corte de pasto y/o desmalezado de las veredas de la calle Manuel Rodríguez desde Puente del SOIVA hasta el ingreso al Cementerio, 2150 m² de corte de pasto y/o desmalezado de las veredas entre el Puente Morecabo y el Puente SOIVA, realizando dos pasadas de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA y SEIS MILOCHENTA y CUATRO (\$186.084.-), a partir del 01 de DICIEMBRE de 2021 y hasta el 15 de ENERO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac. Instalc. Desmalez) del presupuesto de gastos del año 2021 a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: S-580

La Falda, P.E., 30 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1372/2021

VISTO:

El expediente **91898-S-2021**, registro de esta Municipalidad de fecha **31 DE AGOSTO DE 2021**, por el que la señora **SCHULZ, ANA ESMARLETE D.N.I. 94.108.940** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“ANYSS”**, con el rubro **CENTRO DE ESTETICA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SAN**

LORENZO Nº 152 de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 031 Parc. 006), a partir del día **SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Traslado: San Lorenzo Nº 195 (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 030 Parc. 013)

Anexo de Rubro: Peluqueria

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SCHULZ, ANA ESMARLETE D.N.I. 94.108.940**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"ANYSS"**, sito en calle **SAN LORENZO Nº 152** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 031 Parc. 006), con el rubro **CENTRO DE ESTETICA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Traslado: San Lorenzo Nº 195 (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 030 Parc. 013)

Anexo de Rubro: Peluqueria

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nº de Inscripción: G-422

La Falda, P.E., 30 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1373/2021

VISTO:

El expediente **91182-G-2021**, registro de esta Municipalidad de fecha **31 DE MAYO DE 2021**, por el que los señores **GAUNA, HUGO ALBERTO D.N.I. 7.824.746, PEREZ SOLANO, GEORGINA ALICIA D.N.I. 23.393.586, PIZZO, NADIA MARIA D.N.I. 30.899.088, GAUNA, MARCOS ALEJANDRO D.N.I. 26.087.782 Y GAUNA, MARTIN ALBERTO D.N.I. 26.862.349** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder el **TRASLADO COMERCIA** del negocio de su propiedad, denominado **"VINOTECA LA FALDA"**, con el rubro **VENTA DE BEBIDAS**, rubros

anexos **AGUAS Y GASEOSAS**, sito en **DIAG. SAN MARTIN Nº 22/38** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 031 Parc. 014), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Traslado: Av, Buenos Aires Nº 83 (Circ. 18 Secc. 02 Manz. 010 Parc. 002)

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a que los señores **GAUNA, HUGO ALBERTO D.N.I. 7.824.746, PEREZ SOLANO, GEORGINA ALICIA D.N.I. 23.393.586, PIZZO, NADIA MARIA D.N.I. 30.899.088, GAUNA, MARCOS ALEJANDRO D.N.I. 26.087.782 Y GAUNA, MARTIN ALBERTO D.N.I. 26.862.349**, a que proceda a el **TRASLADO COMERCIA** del negocio de su propiedad, denominado **“VINOTECA LA FALDA”**, sito en **DIAG. SAN MARTIN Nº 22/38** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 031 Parc. 014), con el rubro **VENTA DE BEBIDAS**, rubros anexos **AGUAS Y GASEOSAS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Traslado: Av, Buenos Aires Nº 83 (Circ. 18 Secc. 02 Manz. 010 Parc. 002)

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nº de Inscripción: D-237

La Falda, P.E., 30 de Noviembre de 2021

DECRETO Nº 1374/2021

VISTO:

El expediente **91844-D-2021**, registro de esta Municipalidad de fecha **24 DE AGOSTO DE 2021**, por el que la señora **DELGADO DULCE, RUBY ALEXANDRA D.N.I. 94.875.337** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder el **TRASLADO COMERCIA** del negocio de su propiedad, denominado **“VETERINARIA PEON PETS”**, con el rubro **PELUQUERIA CANINA, VETERINARIA, VENTA DE ALIMENTOS**, rubros anexos **ACCESORIOS Y MEDICAMENTOS**, sito en calle **9 DE**

JULIO N° 527 de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 093 Parc. 006 P.H. 001), a partir del día **PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Traslado: Calle Rivadavia N° 36 (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 004 Parc. 039)

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a que la señora **DELGADO DULCE, RUBY ALEXANDRA D.N.I. 94.875.337**, a que proceda a el **TRASLADO COMERCIA** del negocio de su propiedad, denominado **“VETERINARIA PEON PETS”**, sito en calle **9 DE JULIO N° 527** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 093 Parc. 006 P.H. 001), con el rubro **PELUQUERIA CANINA, VETERINARIA, VENTA DE ALIMENTOS**, rubros anexos **ACCESORIOS Y MEDICAMENTOS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Traslado: Calle Rivadavia N° 36 (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 004 Parc. 039)

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3449

VISTO:

El Expediente N° 92313-C-2021 de fecha 20 de octubre del 2021, iniciado por el Centro Vecinal de Barrio Villa Edén de nuestra Ciudad mediante el cual dona la suma de PESOS Cincuenta y un mil (\$ 51.000) destinada a la compra de cinco cámaras de seguridad y su conectividad, para su instalación en el mencionado Barrio.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 49 – Inc. 28 de la Carta Orgánica Municipal establece entre las atribuciones del Concejo Deliberante: “Aceptar o rechazar las donaciones y/o legados con cargo”.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 3449

Artículo 1º) ACÉPTASE la donación con cargo realizada por el Centro Vecinal del Barrio Villa Edén de la suma de PESOS Cincuenta y un mil (\$ 51.000) destinada a la compra de cinco cámaras de seguridad y su conectividad, para su instalación en el mencionado Barrio de acuerdo al Expediente N° 92313-C-2021 de fecha 20 de octubre del 2021.

Artículo 2º) INCORPÓRESE el equipo citado en el Artículo 1º al Inventario Municipal.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Centro Vecinal de Barrio Villa Edén, para su conocimiento.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADO POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TRES DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 3450

VISTO

La imperiosa necesidad de satisfacer los anhelos de la población puestos en evidencia a través de las solicitudes verbales y escritas formuladas a este Municipio por numerosos vecinos, en el sentido de que se contemple la posibilidad de proceder al adoquinado progresivo de sectores que no

cuentan con dicha mejora, hecho que sin lugar a dudas redundará en beneficio del aspecto edilicio, estético, cultural y social de la Ciudad.

La Ordenanza N° 3250 mediante la cual se faculta al Poder Ejecutivo Municipal a la compra directa de un equipo denominado **ARG-3 BASICO** para la instalación de una planta de producción de adoquines de hormigón.

El Expediente N° 92006-M-2021 de fecha 16 de setiembre de 2021 iniciado por el Sr. NORBERTO MARI.

Y CONSIDERANDO

Que a lo largo del año 2020 y a pesar de la situación sanitaria y económica, el Municipio construyó las instalaciones para la ubicación del equipamiento adquirido, se realizó la convocatoria de interesados a ocupar los puestos de trabajo, entrevistas y selección de los más idóneos y posterior capacitación, se llevaron adelante las pruebas de calidad de los adoquines a efectos de obtener el mejor producto y se cuenta con un stock de producción que posibilita el inicio de obras.

Que en un turno de 8 hs de producción, se elabora un promedio de 190 m² de adoquines de hormigón.

Que la Municipalidad cuenta con un estudio de adoquinado urbano progresivo dando prioridad a aquellos grupos de vecinos que soliciten la obra y que cuenten con cordón cuneta o que soliciten ambas obras.

Que el aspecto económico financiero ha sido previsto mediante la implementación de un plan de financiación propio o de entidades bancarias o financieras, que contempla el pago de la mejora a construir en cuotas mensuales acorde con las posibilidades socio-económicas de la población y considerando la contribución por mejoras una herramienta de recupero de la valorización que se genera sobre los inmuebles.

Que la obra a realizar consiste en el adoquinado de la calle Centenario desde su intersección con calle Ing. Cassaffousth hasta su intersección con calle Presidente Dr. Arturo U. Illia de Bo. Parque Jardín de nuestra Ciudad.

POR TODO ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A: 3450

Artículo 1º) DECLÁRASE de utilidad pública la realización de la obra de adoquinado que comprenderá la calle Centenario desde su intersección con calle Ing. Cassaffousth hasta su intersección con calle Presidente Dr. Arturo U. Illia de Bo. Parque Jardín de nuestra Ciudad, de acuerdo a las especificaciones técnicas y según croquis que, como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) DEFÍNESE como propiedad beneficiada por la obra y afectada al pago de la contribución por mejoras al inmueble ubicado con frente a la calle en el tramo que se ejecute la misma.

Artículo 3º) EL costo del m2 de obra (materiales y mano de obra) será de \$ 1.950.- (pesos, un mil novecientos cincuenta).

Artículo 4º) LOS inmuebles alcanzados por las obras ejecutadas de conformidad a la presente Ordenanza, responden por el pago de las contribuciones que por tales conceptos se fijan y la Municipalidad por cumplimentar los oficios judiciales, informes solicitados por Escribanos o de partes interesadas sobre deudas, tasas o cualquier contribución.

Artículo 5º) EL cobro de la contribución por mejoras lo efectuará la Municipalidad siendo su responsabilidad el estricto control y seguimiento de los planes de pago vigentes a los efectos de asegurar un correcto financiamiento de la obra.

La Municipalidad emitirá los respectivos Certificados Provisorios de Cancelación de Deuda que detallarán el origen de la obligación de pago y las opciones que se detallan en el Artículo 6º de la presente Ordenanza.

Estos deberán ser devueltos por los frentistas con su elección de pago. La no devolución del Certificado Provisorio obligará a la Municipalidad a la emisión del Certificado Final con plan de pago de oficio de doce (12) meses.

Artículo 6º) EL pago podrá ser efectuado por los propietarios de las siguientes formas:

PAGO TOTAL DE CONTADO: \$ 1.650.- el m2 (15.38% de descuento).

PAGO EN CUOTAS VOLUNTARIO:

- a. PLAN HASTA TRES (3) CUOTAS: \$ 1.950.- el m2 (sin interés). Valor de la cuota: \$ 650.- por m2.
- b. PLAN ENTRE CUATRO (4) Y DOCE (12) CUOTAS: \$ 2.535.- el m2 (2.5% de interés mensual). Valor de la cuota: \$ 211,25.- por m2 para el caso de 12 cuotas.
- c. PLAN ENTRE TRECE (13) Y DIECIOCHO (18) CUOTAS: \$ 3.003.- el m2 (3% de interés mensual). Valor de la cuota: \$ 166,83.- por m2 para el caso de 18 cuotas.

- d. PLAN ENTRE DIECINUEVE (19) Y VEINTICUATRO (24) CUOTAS: 3.588.- el m² (3.5% de interés mensual). Valor de la cuota: \$ 149,50.- por m² para el caso de 24 cuotas.
- e. PLAN ENTRE VEINTICINCO (25) Y TREINTA Y CINCO (35) CUOTAS: \$ 4.680.- el m² (4% de interés mensual). Valor de la cuota: \$ 133,71.- por m² para el caso de 35 cuotas.

Los medios de cancelación serán en efectivo o con tarjeta de débito y/o crédito.

PAGO EN CUOTAS DE OFICIO: Transcurridos diez días de la aprobación técnica de la obra y ante la falta de respuesta de los frentistas notificados en forma provisoria, se emitirá el Certificado Final de Cancelación de Deuda y plan de pago de doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés del 2.5% mensual, con vencimiento de la primera de ellas a los treinta días de la fecha de aprobación técnica de la obra o de la emisión del Certificado Final.

Artículo 7º) LOS propietarios que adopten el plan de pago en cuotas y que no abonen las mismas en término sufrirán un recargo en concepto de intereses punitivos fijados por la Ordenanza General Impositiva vigente. La mora por más de ciento cincuenta (150) días de cualquier obligación vencida, hará exigible el pago íntegro del total de la deuda, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

No obstante lo expresado, los propietarios morosos podrán actualizar las cuotas atrasadas con el interés punitivo determinado ut-supra y continuar normalmente con el plan, siempre y cuando la mora no supere las cinco (5) cuotas atrasadas.

Artículo 8º) LOS propietarios que habiendo adoptado el pago en cuotas, resuelvan cancelar su deuda, podrán hacerlo estando al día en el pago de las cuotas mensuales, quedando obligada la Municipalidad a liquidar el saldo de la cuenta descontando los intereses correspondientes al plan de pago adoptado.

Artículo 9º) LOS propietarios de los inmuebles alcanzados por la obra, serán notificados de su liquidación, de las opciones de pago y de un detalle del cálculo realizado en función de los metros cuadrados correspondientes al frente de las propiedades. Dichas notificaciones podrán hacerse por cualquiera de las siguientes modalidades:

- a- Por certificado provisorio de cancelación de deuda remitido directamente al domicilio de envío declarado por el responsable y/o al de la ubicación de la parcela beneficiada por la obra;
- b- Por carta documento o carta con imposición de contenido;
- c- Por edictos exhibidos en locales de la Municipalidad durante quince (15) días, cuando el enviado al domicilio (según el punto a- del presente Artículo) sea rechazado o no recibido por cualquier causa.

La elección de los medios de notificación determinados en los puntos a y b del presente Artículo es derecho de la Municipalidad.

Artículo 10) HABIENDO recibido el Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda, el contribuyente deberá optar por la forma de pago de su conveniencia dentro de los diez (10) días siguientes, por escrito y ante la Municipalidad. A la elección de la forma de pago por el frentista, el Municipio emitirá el Certificado

Artículo 11) SI los propietarios no hubieran recibido la liquidación, será obligatorio para ellos concurrir a la Municipalidad para verificarla. El incumplimiento de esta gestión no los exime de las obligaciones pendientes y, a tales efectos, son válidas las publicaciones previstas en el punto c del Artículo 9° de la presente Ordenanza.

Artículo 12) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo a establecer, mediante decreto fundado, bonificaciones, reducciones y/o eximiciones de hasta el cien por ciento (100%) en el monto total de la obligación a cargo de cada frentista, en atención a su situación socioeconómica particular, previo informe detallado emanado del área municipal correspondiente, ad referendum del CD.

Artículo 13) PROHÍBESE la aprobación de loteos y/o subdivisiones de inmuebles alcanzados por la obligación dispuesta precedentemente, en tanto las mismas no sean canceladas o garantizado su pago.

Artículo 14) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo a contratar el personal, equipos y adquirir materiales necesarios para la ejecución de las obras por administración o por ejecución de terceros.

Artículo 15) DISPÓNESE que el proyecto, la dirección técnica e inspección de las obras los realice la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental por medio de su personal o profesionales que contrate a esos efectos.

Artículo 16) HABILÍTASE un Registro de Oposición por el término de DIEZ (10) días hábiles de forma presencial en el horario de atención al público o por vía digital a gobierno@lafalda.gob.ar, en caso de optar por este último la persona deberá consignar en el email: Nombre completo domicilio y DNI, número de matrícula o dominio registral del inmueble, número de cuenta de la tasa del servicio a la propiedad y número de ordenanza de obra por contribución por mejoras a la cual hace referencia, donde los vecinos beneficiados por la obra, podrán manifestar opinión fundada de su disconformidad. Conforme al resultado de dicho Registro, se ejecutará la misma cuando el resultado negativo, no sea del 60 % o mayor.

Artículo 17) IMPÚTESE los gastos que demande la presente obra a las Partidas que corresponda.

Artículo 18) GÍRESE copia de la presente Ordenanza a las Áreas Municipales que corresponda.

Artículo 19) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a los señores frentistas beneficiados con la obra.

Artículo 20) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 3451

VISTO:

El Convenio de Desistimiento de Juicio firmado entre el Sr. JUAN CARLOS LUNA en su carácter de demandante y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Señor Secretario de Desarrollo Institucional Ab. LUIS EDGARDO PÉREZ.

Y CONSIDERANDO:

Que el presente convenio se formula a los fines de dar por desistida la demanda formal iniciada por el Sr. Luna en contra de la Municipalidad de La Falda, en el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia, 1ª Nom., Secretaría N° 2 de los Tribunales de la ciudad de Cosquín (Córdoba) en los autos **“LUNA, JUAN CARLOS C/ MUNICIPALIDAD DE LA FALDA - ORDINARIO - DESPIDO - EXPTE: 776861”** los que se encuentran a la fecha en trámite y la Municipalidad dar una solución habitacional al actor, ya que el mismo no posee vivienda alguna y se encuentra en un estado muy precario de vivienda provisoria, en inminente estado de demolición, según informe socio-económico y ambiental emitido por la Dirección de Desarrollo Social.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A: 3451

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio de Desistimiento de Juicio firmado entre el Sr. JUAN CARLOS LUNA en su carácter de demandante y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente

Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Señor Secretario de Desarrollo Institucional Ab. LUIS EDGARDO PÉREZ, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. JUAN CARLOS LUNA, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 3452

VISTO:

El Expediente N° 92345-M-2021 de fecha 21 de octubre de 2021, iniciado por el Sr. FABIÁN ALEJANDRO MIASNIK.

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita factibilidad para construir dentro del espacio de retiro de un eje medianero, no contemplado por la normativa vigente.

Que la fracción sobre la cual se pretende llevar a cabo el proyecto se identifica en el Catastro Municipal como: Circ: 19; Sección: 01; Manz.: 112; Parcela: 029; Manz. Of.: 111; Lote Of.: 029 ubicada en calle Miguel Luna entre calles San Vicente y La Plata de Barrio El Alto de nuestra Ciudad.

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 3329 – Código de Edificación y Urbanización – T.O. 2020- el lote se encuentra ubicado en la Zona 11 Residencial 3 para la cual la citada norma legal prevé Factor de Uso de Suelo: 0.40; Factor de Ocupación Total: 0.80; Retiro Línea de Edificación: 4,00 m; Retiro Eje Medianero: 1.50 m; Retiro Línea de Fondo: 3.00 m; Ancho Mínimo de Lote: 12.00 m y Superficie Mínima de Lote: 800.00 m².

Que para el caso particular solicitado por el recurrente, el lote en cuestión mide 12.02 m de ancho y 462.19 m² de superficie muy por debajo de

lo estipulado para la zona por lo cual propone retiro de 1.50 m sobre la medianera este y retiro de 0.42 m sobre la medianera oeste.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A: 3452

Artículo 1º) HÁCESE lugar a la solicitud del Sr. FABIÁN ALEJANDRO MIASNIK de acuerdo a lo tramitado por Expediente N° 92345-M-2021 de fecha 21 de octubre de 2021 para el lote identificado en el Catastro Municipal como: Circ: 19; Sección: 01; Manz.: 112; Parcela: 029; Manz. Of.: 111; Lote Of.: 029 ubicada en calle Miguel Luna entre calles San Vicente y La Plata de Barrio El Alto de nuestra Ciudad.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. FABIÁN ALEJANDRO MIASNIK, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

DADO POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

+DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 3453

VISTO:

El Expediente N° 92311-M-2021 de fecha 20 de octubre de 2021, iniciado por el Sr. GUSTAVO MALDONADO mediante el cual solicita autorización para la habilitación en el rubro Venta de gas envasado y agua envasada en el inmueble designado en el Catastro Municipal como Circ.: 18; Secc.: 01; Manz.: 059; Parc.: 020; Manz. Of.: D; Lote Of.: 15, ubicado en Av. Italia 290 de Barrio

Villa Santa Rosa de nuestra Ciudad, empadronado a nombre de CRISTINA INÉS TOMBOLATO.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 3329 – Código de Edificación y Urbanización – Texto Ordenado 2020-, el inmueble se encuentra ubicado en Zona 4 Comercial Turística 3 para la cual el desarrollo de la actividad no se encuentra contemplado.

Que en la Av. Italia se han otorgado habilitaciones en diferentes rubros que comercializan los productos citados sin necesidad de recurrir a la aprobación por la vía de la excepción.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA: 3453

Artículo 1º) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación comercial en el rubro Venta de gas envasado y agua envasada solicitado por el Expediente N° 92311-M-2021 de fecha 20 de octubre de 2021, iniciado por el Sr. GUSTAVO MALDONADO en el inmueble designado en el Catastro Municipal como Circ.: 18; Secc.: 01; Manz.: 059; Parc.: 020; Manz. Of.: D; Lote Of.: 15, ubicado en Av. Italia 290 de Barrio Villa Santa Rosa de nuestra Ciudad, empadronado a nombre de CRISTINA INÉS TOMBOLATO.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. GUSTAVO MALDONADO, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 3454

VISTO:

La Ordenanza de Presupuesto N° 3354/20 y la necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, debido a que no se podrá hacer compensación entre partidas principales.

El Convenio N° 5 -Fondo Complementario de Obras de Infraestructura para Municipios, Comunas y Comunidades Regionales- firmado entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de la ciudad de La Falda mediante el cual la Provincia transferirá a la Municipalidad fondos por un total de PESOS, DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) para ser afectados a la Obra de Cordón Cuneta y Pavimento Articulado.

Así también, considerando el Proyecto de la obra del Perilago de \$ 54.000.000, del Programa Argentina Hace, pudiendo contar con el primer desembolso este año del mismo.

Y CONSIDERANDO:

Que el monto transferido debe ser incorporado al Presupuesto 2021.

Que, así mismo, la inflación fue muy superior al incremento previsto que se estimó en el año 2020 para el Presupuesto 2021.

Que, del mismo modo, sucedió con las paritarias 2021.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3454

Artículo 1º) INCREMENTASE en la suma de PESOS CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 103.500.000) el total de las Erogaciones del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el ejercicio 2021, con destino al cumplimiento de los objetivos propuestos en la Ordenanza N° 3354, incremento que se detalla analíticamente en planillas anexas y que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) ESTÍMASE en la suma de PESOS, OCHOCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 803.450.000), el cálculo de RECURSOS para el año 2021, destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1º, los cuales se detallan en planillas anexas, las que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3°) ESTÍMASE, como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el siguiente BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO:

I- **BALANCE FINANCIERO DEL EJERCICIO**

Erogaciones (Artículo 1°)	\$ 803.450.000
Recursos (Artículo 2°)	\$ 803.450.000

II- **RESULTADO FINANCIERO PREVENTIVO ACUMULADO EQUILIBRADO**

Artículo 4°) FÍJASE para que el día martes 2 de noviembre del 2021 a las 19:30 horas, a través de la plataforma zoom del Concejo Deliberante, se lleve a cabo la Audiencia Pública, para escuchar a vecinos y Entidades interesadas en dar su opinión respecto de la presente Ordenanza, en cumplimiento de la normativa vigente establecida en la Carta Orgánica de la Ciudad de La Falda.

Artículo 5°) DÉSE amplia difusión a través de la Dirección de Prensa de la Municipalidad de la ciudad de La Falda

Artículo 6°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

APROBADA EN GENERAL Y EN PRIMERA LECTURA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

APROBADA EN GENERAL Y EN SEGUNDA LECTURA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN SESIÓN ESPECIAL, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

PARTIDAS A INCREMENTAR DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS 2021				
PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.2.01.01	COPARTICIPACION IMPOSITIVA	\$ 144.456.281,00	\$ 55.500.000,00	\$ 199.956.281,00
1.2.01.03	FO.FIN.DES	\$ 45.500.000,00	\$ 12.000.000,00	\$ 57.500.000,00
1.2.01.04	FA.SA.MU.	\$ 4.550.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 10.550.000,00
1.2.02.01	SUBV. SUBSIDIOS PROVINCIALES VARIOS	\$ 1.950.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 11.950.000,00
1.2.02.02	SUBV. SUBSIDIOS NACIONALES VARIOS	\$ 2.600.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 22.600.000,00
	INCREMENTO		\$ 103.500.000,00	
PARTIDAS A INCREMENTAR DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS 2021				
PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.01.01	PERSONAL	\$ 185.900.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 210.900.000,00
1.1.02.14	CREDITO ADICIONAL REF DE PART BIENES DE CONSUMO	\$ -	\$ 13.500.000,00	\$ 13.500.000,00
1.3.05.05	CREDITO ADICIONAL REF PARTIDAS DE TRANSFERENCIA	\$ -	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00
1.4.01	PARA REFUERZO DE PARTIDAS	\$ -	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00
2.1.07.09	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PARTIDAS BS DE CAPI	\$ -	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
2.1.08.05	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PARTIDAS TRAB PUB	\$ -	\$ 30.000.000,00	\$ 30.000.000,00
	INCREMENTO		\$ 103.500.000,00	

ORDENANZA N° 3455

VISTO:

El Convenio Fondo Complementario de Obras de Infraestructura para Municipios, Comunas y Comunidades Regionales firmado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba representado por el Sr. Ministro de Gobierno Dr. FACUNDO TORRES LIMA y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER.

Y CONSIDERANDO:

Que la Provincia transferirá a la Municipalidad fondos por un total de PESOS, DOS MILLONES (\$ 2.000.000) para ser afectados a la adquisición de una unidad de traslado conforme se describe en la Declaración

Jurada que se adjunta a las actuaciones que se tramitan bajo la órbita del Ministerio de Gobierno.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A: 3455

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos la firma del Convenio Fondo Complementario de Obras de Infraestructura para Municipios, Comunas y Comunidades Regionales firmado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba representado por el Sr. Ministro de Gobierno Dr. FACUNDO TORRES LIMA y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ESPECIAL, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 3456

VISTO:

La necesidad del municipio de contar con una unidad de traslado.

El Convenio Fondo Complementario de Obras de Infraestructura para Municipios, Comunas y Comunidades Regionales firmado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de la ciudad de La Falda aprobado por Ordenanza N° 3455, mediante el cual la Provincia transfirió a

la Municipalidad fondos por un total de pesos, dos millones (\$ 2.000.000) para ser afectados a la adquisición de una unidad de traslado.

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitaron 3 presupuestos a distintas firmas que comercializan el tipo de vehículo requerido.

Que en virtud del monto estimado de su valor, la adquisición se encuentra contemplada en el Art. 5° de la Ordenanza N° 2255- Régimen de Contrataciones, que establece para tal fin un Concurso de Precios con Decreto y Publicación.

Que el citado Régimen de Contrataciones establece en su artículo 56 Bis inciso a, que un caso de urgencia permite utilizar contratación directa.

Que el citado régimen de contrataciones establece en su artículo 56 Bis inciso b que cuando se trate de productos y/o servicios en los cuales no hubiere comparaciones convenientes podrá optarse por la contratación directa.

Que el presupuestos presentado por la firma M.TAGLE (H) y CIA SACIF resulta ser el más conveniente.

Que los detalles del vehículo y operación son:

Marca: **Renault**

Modelo: **KANGOO II EXPRESS CONFORT 1.6 SCe**

Año modelo: **2021**

Cantidad: **1 unidades**

Color: **BLANCA**

Combustible: **NAFTA**

IVA: **el precio incluye IVA, alícuota del 10.5%**

Equipamiento: **el precio incluye el equipamiento abajo descripto para adecuarla al traslado de personas de baja complejidad.**

Garantía: **las unidades se hayan cubiertas por cualquier defecto de fabricación por 2 años o 100.000km, lo que suceda primero.**

Que se trata del único furgón chico (f1) homologado para unidad de traslado de pacientes de baja complejidad en la provincia de Córdoba (Resolución Ministerial 887/09 ANEXO XXV) con medidas mínimas de 1.85mts de largo, 1.5 mts de ancho y 1.15 mts de altura.

Que este Concejo tiene facultades para hacer la excepción al Artículo 5 citado precedentemente y habilitar la compra directa según el artículo 56, por medio de Ordenanza específica.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A: 3456

Artículo 1º) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo a la compra directa de un vehículo marca **Renault**, Modelo **Kangoo II EXPRESS CONFORT 1.6 SCe**, Año **2021**, Color **blanco**, Combustible **a Nafta**, **equipado para el traslado de personas de baja complejidad** por un valor de pesos tres millones quinientos noventa y seis mil (\$ 3.596.000) de acuerdo a lo establecido según presupuesto remitido vía correo electrónico que, como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo al pago de contado por un valor de pesos, dos millones ciento treinta y ocho mil doscientos doce (\$ 2.138.212,00).

Artículo 3º) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo para que cancele el saldo del mencionado bien en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por un valor de pesos, ciento veintiún mil cuatrocientos ochenta y dos con 33/100 (\$ 121.482,33) a partir del mes de noviembre de 2021.

Artículo 4º) FACÚTASE al Poder Ejecutivo para que garantice la cobrabilidad del saldo tomado con los recursos del Municipio.

Artículo 5º) INCORPÓRESE dicho vehículo al Inventario Municipal.

Artículo 6º) IMPÚTESE el Gasto que demande la compra directa a la partida 2.1.07.03- Vehículos, Maquinarias y Equipos del Presupuesto de Egresos 2021.

Artículo 7º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ESPECIAL, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 3457

VISTO:

La Escritura Número a designar mediante la cual la Escribana Publica Nacional Titular del Registro número cuatrocientos treinta y dos acredita la comparecencia del Sr. Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Sr. Secretario de Desarrollo Institucional Ab. LUIS EDGARDO PÉREZ en representación de la Municipalidad de la ciudad de La Falda y los Sres. Juan Manuel Lautaro ARGUELLO BEFMER en carácter de Presidente, la Sra. Ivanna

Isabel PARIANI en carácter de Vocal y los Sres. Argentino César Omar BARRERA, Ernesto CLAVERO, Humberto Maranto RUIZ, Roberto Damián LOZA, Alberto Edmundo BERTAZZO, Sergio Carlos ROSS, Alberto Víctor GIRARDI, Ernesto Gustavo POZETTI, Verónica Marcela IRIONDO en su carácter de socios fundadores en representación del Club de Empleados del Banco de la Provincia de Córdoba - Sucursal La Falda.

Y CONSIDERANDO:

Que en concordancia con lo que establece el Estatuto del Club de Empleados del Banco de la Provincia de Córdoba - Sucursal La Falda, deciden transferir para que sea utilizado por la Municipalidad, siempre teniendo en cuenta la finalidad social o la utilidad pública que pueda brindar, los derechos y acciones que posee sobre los inmuebles que se designan como Lotes 3 y 4 de la Manzana 6 de Barrio Villa El Dominador con una superficie total de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (1.487,75 m²) y MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (1.500 m²), respectivamente, empadronados en la Dirección General de Rentas, el LOTE TRES en la cuenta N° 2302-0914130-8, Nomenclatura Catastral: 23-02-53-15-03-011-003-000 y el LOTE CUATRO en la cuenta N° 2302-0914130-8, Nomenclatura Catastral: 23-02-53-15-03-011-003-000.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A: 3457

Artículo 1º) AUTORÍZASE la firma de la Escritura Número a designar a firmarse por el Sr. Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Sr. Secretario de Desarrollo Institucional Ab. LUIS EDGARDO PÉREZ en representación de la Municipalidad de la ciudad de La Falda y los Sres. Juan Manuel Lautaro ARGUELLO BEFMER en carácter de Presidente, la Sra. Ivanna Isabel PARIANI en carácter de Vocal y los Sres. Argentino César Omar BARRERA, Ernesto CLAVERO, Humberto Maranto RUIZ, Roberto Damián LOZA, Alberto Edmundo BERTAZZO, Sergio Carlos ROSS, Alberto Víctor GIRARDI, Ernesto Gustavo POZETTI, Verónica Marcela IRIONDO en su carácter de socios fundadores en representación del Club de Empleados del Banco de la Provincia de Córdoba - Sucursal La Falda, cuyo modelo forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 3458

VISTO:

La propuesta presentada por la Municipalidad de la ciudad de La Falda ante la Dirección General de Administración de Energía del Ministerio de Economía de la Nación en el marco del PLAN ALUMBRADO EFICIENTE.

Y CONSIDERANDO:

Que en el Informe Técnico se solicita un total de mil setecientos cuarenta y cinco (1.745) luminarias debiéndose adquirir una cantidad mínima del 70% solicitado y habiendo sido aprobado el 70% del valor total por la suma de pesos, once millones doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos uno con 30/100 (\$ 11.241.401,30.-).

Que en relación al Expediente 2021-96007609 por el que se tramita el adelanto de fondos del cincuenta por ciento (50%) del gasto que demande la suscripción de un convenio para el financiamiento con aportes del Tesoro del recambio de luminarias de alumbrado público en el marco del PLAE, cuyo proyecto técnico/económico tiene un monto total de pesos, cinco millones seiscientos veinte mil setecientos pesos con sesenta y cinco centavos (\$ 5.620.700,65) la Dirección General de Administración de Energía informa que han sido realizadas las afectaciones preventivas del crédito presupuestario.

Que el recambio de luminarias está planificado para ser realizado en un término estimado de ciento ochenta (180) días.

Que en virtud del monto estimado de su valor, la adquisición se encuentra contemplada en el Art. 5º de la Ordenanza N° 2255- Régimen de Contrataciones, que establece para tal fin la selección del contratista mediante una licitación dispuesta por Ordenanza.

Que el citado Régimen de Contrataciones establece en su artículo 56 Bis inciso a, que un caso de urgencia permite utilizar contratación directa.

Que los presupuestos presentados por las firmas "Tecnologías e Inversiones S.A.", "Trans S.R.L.", "Mag Lighting" y "OWSA Soluciones Integrales" resultan los más convenientes como así también autorizar la compra a las 4 empresas para asegurar el stock que permita llevar adelante el recambio de las luminarias

Que este Concejo tiene facultades para hacer la excepción al Artículo 5 citado precedentemente y habilitar la compra directa según el artículo 56, por medio de Ordenanza específica.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A: 3458

Artículo 1º) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo a la compra directa de luminarias led de alumbrado público a las Empresas "Tecnologías e Inversiones S.A.", "Trans S.R.L.", "Mag Lighting S.A.S." y "OWSA Soluciones Integrales" por un monto total de pesos, once millones doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos uno con 30/100 (\$ 11.241.401,30.-) en el marco del Plan ALUMBRADO EFICIENTE de la Dirección General de Administración de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, siendo el adelanto de fondos del cincuenta por ciento (50%) del gasto, equivalente a la suma de pesos, cinco millones seiscientos veinte mil setecientos pesos con sesenta y cinco centavos (\$ 5.620.700,65.-), de acuerdo a las especificaciones técnicas que, como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 3459

VISTO:

El Convenio Específico N° 1 a firmarse entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Sr. Secretario de Desarrollo Institucional Ab. LUIS

EDGARDO PÉREZ y el Perspectivas S.A. - Instituto de Estudios Superiores Siglo 21 Colegio Universitario, representado por el Sr. JOSÉ ALBERTO RABBAT.

Y CONSIDERANDO:

Que el presente convenio se enmarca dentro del Convenio Marco de colaboración institucional ya suscripto por las partes, aprobado por Ordenanza N° 3424 y mediante el cual se definen lazos y actuaciones conjuntas en los ámbitos de sus respectivas competencias que contribuyan al cumplimiento de sus fines sociales, educativos y culturales.

Que el convenio marco establece que las partes acordarán mediante Acuerdos o Convenios Específicos las actividades a realizar en cada proyecto en particular en aquellos campos que sean de mutuo interés.

Que el objetivo de este convenio específico es desarrollar actividades colaborativas entre las partes y vinculadas con el Programa Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para municipios del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

Que la Municipalidad de la ciudad de La Falda presentó en el programa citado en el párrafo anterior, proyectos de capacitación aplicables al desarrollo de la economía del conocimiento, en los cuales la labor académica de los mismos quedaba a cargo del Instituto.

Que el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación aprobó la realización de dichos proyectos:

**PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA DESARROLLADOR FRONT END
PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA DISEÑO EXPERIENCIAS DE USUARIO
PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA DESARROLLADOR BACK**

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A: 3459

Artículo 1º) AUTORÍZASE la firma del Convenio Específico N° 1 a firmarse entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Sr. Secretario de Desarrollo Institucional Ab. LUIS EDGARDO PÉREZ y el Perspectivas S.A. - Instituto de

Estudios Superiores Siglo 21 Colegio Universitario, representado por el Sr. JOSÉ ALBERTO RABBAT, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. JOSÉ ALBERTO RABBAT en su carácter de Representante de Perspectivas S.A. - Instituto de Estudios Superiores Siglo 21 Colegio Universitario, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 3460

VISTO:

El Expediente N° 91523-D-2021 iniciado por el Sr. FRANCO DELLAGIOVANNA de fecha 20 de julio de 2021, mediante el cual solicita la construcción de 180.30 ml de cordón cuneta en calle Roma desde su intersección con Av. Marconi hasta su intersección con calle 12 de Octubre de Barrio Villa Santa Rosa de nuestra Ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada calle forma parte de un sector en el cual las lluvias producen un deterioro constante con la consiguiente utilización de recursos humanos para su mantenimiento.

Que el procedimiento de obra consiste en la limpieza del sector que se interviene, colocación de moldes y posterior hormigonado y colocación de juntas de dilatación.

Que este Municipio mantuvo reuniones con los solicitantes y como resultado de las mismas se acordó realizar Cordón Cuneta mediante un sistema de CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3460

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal a ejecutar la Obra Cordón Cuneta sobre calle Roma desde su intersección con Av. Marconi hasta su intersección con calle 12 de Octubre de Barrio Villa Santa Rosa de nuestra Ciudad.

Artículo 2º) ESTABLÉCESE el valor total de la obra Cordón cuneta sobre la calle mencionada en el Artículo 1º en pesos, trescientos cuarenta y dos mil quinientos setenta con 00/(\$ 342.570,00.-).

Artículo 3º) ESTABLÉCESE que el monto total de la obra se prorrateará entre los propietarios de los inmuebles con frente directo a la mejora, proporcionalmente a los metros lineales de frente de parcela.

Artículo 4º) ESTABLÉCESE la obligación de pago por parte de los propietarios frentistas directamente alcanzados por la obra, el valor que resulte de multiplicar pesos, dos mil dos con 75/100 (\$ 2.002.75.-) por los metros de longitud de frente de parcela.

Artículo 5º) AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal ad referéndum del Concejo Deliberante, a afrontar el costo de las mejoras de aquellos vecinos que, previo informe socio-económico expedido por profesional municipal, no se encuentren en condiciones de afrontar dichos gastos.

Artículo 6º) LOS inmuebles alcanzados por las obras ejecutadas de conformidad a la presente Ordenanza, responden por el pago de las contribuciones que por tales conceptos se fijan y la Municipalidad por cumplimentar los oficios judiciales, informes solicitados por Escribanos o de partes interesadas sobre deudas, tasas o cualquier contribución.

Artículo 7º) EL cobro de la contribución por mejoras lo efectuará la Municipalidad siendo su responsabilidad el estricto control y seguimiento de los planes de pago vigentes a los efectos de asegurar un correcto financiamiento de la obra.

La Municipalidad emitirá los respectivos Certificados Provisorios de Cancelación de Deuda que detallarán el origen de la obligación de pago y las opciones que más abajo se detallan.

Éstos deberán ser devueltos por los frentistas con su elección de pago. La no devolución del Certificado Provisorio obligará a la Municipalidad a la emisión del Certificado Final con plan de pago de oficio de 12 meses.

Artículo 8º) El pago podrá ser efectuado por los propietarios de las siguientes formas:

PAGO TOTAL ANTICIPADO: Se entiende todo aquél que se abone dentro de los diez (10) días corridos desde la fecha de notificación del Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda emitido por la Municipalidad sobre obra ya ejecutada o a ejecutar. El que adopte esta modalidad de pago se beneficiará con un descuento del quince por ciento (15%).

PAGO TOTAL DE CONTADO: Se entiende el que se abone contra Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda emitido por la Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de la aprobación técnica de la obra expedida por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental. Para acceder a esta forma de pago será indispensable que el frentista confirme con su aceptación el Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda dentro de los quince (15) días de recibido.

PAGO EN CUOTAS VOLUNTARIO: Se entiende el que se abone contra Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda emitido por la Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de la aprobación técnica de la obra expedida por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental. El que adopte este sistema de pago en cuotas mensuales iguales y consecutivas, cuya primera cuota tendrá vencimiento a los treinta (30) días de la aprobación técnica de la obra expedida por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental, podrá optar por los siguientes planes:

a- PLAN HASTA SEIS (6) CUOTAS: 3.5 % mensual de recargo

b- PLAN HASTA DOCE (12) CUOTAS: 4.5 % mensual de recargo

PAGO EN CUOTAS DE OFICIO: A la fecha de la aprobación técnica de la obra, transcurridos treinta (30) días y ante la falta de respuesta de los frentistas notificados en forma provisoria, se emitirá el Certificado Final de Cancelación de Deuda y plan de pago de 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés del cuatro coma cinco por ciento (4.5 %) mensual directo, con vencimiento de la primera de ellas a los treinta días de la fecha de aprobación técnica de la obra o de la emisión del Certificado Final.

Artículo 9º) Los propietarios que adopten el plan de pago en cuotas y que no abonen las mismas en término sufrirán un recargo en concepto de intereses

punitorios fijados por la Ordenanza General Impositiva vigente. La mora por más de ciento veinte (120) días de cualquier obligación vencida, hará exigible el pago íntegro del total de la deuda, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

No obstante lo expresado, los propietarios morosos podrán actualizar las cuotas atrasadas con el interés punitorio determinado ut-supra y continuar normalmente con el plan, siempre y cuando la mora no supere las cinco (5) cuotas atrasadas.

Artículo 10º) Los propietarios que, habiendo adoptado el pago en cuotas, resuelvan cancelar su deuda, podrán hacerlo estando al día en el pago de las cuotas mensuales, quedando obligada la Municipalidad a liquidar el saldo de la cuenta descontando los intereses correspondientes al plan de pago adoptado.

Artículo 11º) NOTIFICACIÓN: Los propietarios de los inmuebles alcanzados por la obra, serán notificados de su liquidación, de las opciones de pago y de un detalle del cálculo realizado en función de los metros lineales de frente de las propiedades. Dichas notificaciones podrán hacerse por cualquiera de las siguientes modalidades:

- d- Por certificado provisorio de cancelación de deuda remitido directamente al domicilio de envío declarado por el responsable y/o al de la ubicación de la parcela afectada por la obra;
- e- Por carta documento o carta con imposición de contenido;
- f- Por edictos exhibidos en locales de la Municipalidad durante quince (15) días, cuando el enviado al domicilio (según el punto a- del presente Artículo) sea rechazado o no recibido por cualquier causa.

La elección de los medios de notificación determinados en los puntos a y b del presente Artículo es derecho de la Municipalidad.

Artículo 12º) Habiendo recibido el Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda, el contribuyente deberá optar por la forma de pago de su conveniencia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, por escrito y ante la Municipalidad. A la elección de la forma de pago por el frentista, el Municipio emitirá el Certificado Final de Cancelación de Deuda.

Artículo 13º) Si los propietarios no hubieran recibido la liquidación, será obligatorio para ellos concurrir a la Municipalidad para verificarla. El incumplimiento de esta gestión, no los exime de las obligaciones pendientes y, a tales efectos, son válidas las publicaciones previstas en el punto c del Artículo 11º de la presente Ordenanza.

Artículo 14º) HABILÍTASE un Registro de Oposición por el término de DIEZ (10) días hábiles de forma presencial en el horario de atención al público o por vía digital a gobierno@lafalda.gob.ar, en caso de optar por este último la persona deberá consignar en el email : Nombre completo domicilio y DNI, número de matrícula o dominio registral del inmueble, número de cuenta de la tasa del servicio a la propiedad y número de ordenanza de obra por contribución por mejoras a la cual hace referencia, donde los vecinos beneficiados por la obra, podrán manifestar opinión fundada de su disconformidad. Conforme al resultado de dicho Registro, se ejecutará la misma cuando el resultado negativo, no sea del 60 % o mayor.

Artículo 15º) El Municipio será el único tenedor de los Certificados Provisorios de Certificación de Deuda de los frentistas, no pudiendo transferirlos por ningún motivo ni ponerlos en caución ni en garantía.

Artículo 16º) INCORPÓRESE como Anexo I de la presente Ordenanza el Informe técnico, cómputo métrico y presupuesto.

Artículo 17º) IMPÚTESE los gastos que demande la presente obra a las Partidas que corresponda.

Artículo 18º) GÍRESE copia de la presente Ordenanza a las Áreas Municipales que corresponda.

Artículo 19º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a los señores frentistas afectados a la obra.

Artículo 20º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 3461

VISTO:

El Expediente N° 92641-I-2021 de fecha 17 de noviembre de 2021 iniciado por la Secretaría de Desarrollo Institucional mediante el cual solicitan

autorización para la compra y contratación directa de materiales y mano de obra, respectivamente para la construcción de locales en el Complejo 7 Cascadas..

Y CONSIDERANDO:

Que debido a la Emergencia Sanitaria Covid-19, los concesionarios de Complejo 7 Cascadas resultaron perjudicados económicamente, sumándole a esto la fuerte tormenta del día 15 de Enero del año 2021 que ocasionó cuantiosos daños materiales a los comercios, algunos de ellos con pérdidas totales y derivó en el cierre del Complejo por varios días hasta su reacondicionamiento.

Que los espacios comerciales quedaron inhabilitados para continuar con su actividad, agravando el estado de precariedad económica en el Complejo, por lo que el Poder Ejecutivo Municipal se comprometió a la construcción de los mismos.

Que teniendo en cuenta la inminente llegada de la Temporada Turística 2021-2022, los tiempos y plazos a respetar para cumplir con lo establecido en la Ordenanza 2255 de Contrataciones, el análisis de sistema de construcción, calidad de materiales, tiempo de entrega, disponibilidad de stock para evitar variaciones en el precio, el P.E.M. solicita autorización para la compra directa de materiales y mano de obra para la construcción de los locales, razón por la cual solicitaron presupuestos.

Que se prevé la construcción de 2 (dos) módulos con 4 (cuatro) locales cada uno.

Que los presupuestos fueron presentados por las firmas “Walter Lendaro”, “Toto López” y “Ricardo Emanuel Mellid Mendoza”, resultando el más conveniente el de Walter Lendaro por contar con el stock de materiales para la construcción.

Que este Concejo tiene facultades para hacer la excepción al Artículo 5 de la Ordenanza N° 2255 y habilitar la compra y/o contratación directa según el artículo 56, por medio de Ordenanza específica.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A: 3461

Artículo 1º) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo a la compra y contratación directa de materiales y mano de obra, respectivamente para la construcción de locales comerciales del Complejo 7 Cascadas por un monto de pesos, dos millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta y siete con 27/100 (\$ 2.948.187,27.-) por módulo, lo que arroja un total de pesos, cinco millones ochocientos noventa y seis mil trescientos setenta y cuatro con 54/100 (\$ 5.896.374,54.-) a la Empresa “Walter Lendaro” de acuerdo al presupuesto, planos y renders que, como Anexos, forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.
